TOMO 192 Montevideo, Jueves 23 de Julio de 1953 Núm. 13990

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autorizan condiciones para la emisión y cancelación de una Deuda por el Gobierno Departamental de Maldonado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º La emisión de la deuda pública municipal aprobada por decreto Nº 1.473 de la Junta Departamental de Maldonado, de fecha 20 de junio de 1953, y autorizada por decreto legislativo, tendrá un interés del seis y medio por ciento (6 y 1|2 o|o) anual, y será amortizada dentro del plazo de veinte años.

Art. 2º El servicio de intereses y amortizaciones hará por intermedio de la Dirección de Crédito Público, garantizando su pago el Gobierno Departamental de Maldonado, con la afectación de las rentas generales del Municipio, a cuyo efecto queda facultado el Gobierno Nacional para retener las cantidades necesarias de lo que se recauda anualmente por concepto de rentas municipales y aplicarlas directamente al pago de la deuda e intereses.

Art. 3º Las Instituciones del Estado a las que sus respectivas leyes orgánicas autoricen o impongan inversiones en títulos de renta nacional, podrán adquirir los valores a que se refiere esta ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1953. (*).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. S. 32ª Ses. 30 de junio de 1953.
C. R. 61ª Ses. 30 de junio de 1953.

2

Ley. Se autoriza la ampliación de una Deuda para el pago de la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) valor nominal, la deuda denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", que devengará un interés no mayor del 5 o|o (cinco por ciento) anual, y tendrá amortización acumulativa del 2 o|o (dos por ciento) también anual.

Art. 2º El producido de la venta de los referidos bonos se destinará al pago de la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres.

Art. 3º Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el decreto Nº 9.408, del 17 de mayo de 1934. El servicio de interés y amortización de la emisión de deuda a que se refiere el artículo 1º será atendido por Rentas Generales, en calidad de reintegro, y será de cargo de los propietarios, a quienes la Dirección de Crédito Público fijará las cuotas anuales que deben abonar, de acuerdo con las cuentas que reciban debidamente conformadas por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y empresa contratante de las obras.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1953. (*).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1953. — (Carp. 500|44|A-42)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

(*) Discusión: C. S. 32ª Ses. 30 de junio de 1953.
C. R. 61ª Ses. 30 de junio de 1953.

Con el número 13981 (11 de julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1953

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se encarga interinamente a un funcionario de la Administración Nacional de Loterías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1953. — (Carp. 452|53|A-4).

Habiendo fallecido el Administrador General de Loterías contador don Luis Ginés Leivas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Encárgase interinamente de las funciones de Administrador General de Loterías, al Gerente de Lotería contador don Rodrigo Sánchez.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se fijan aforos para la exportación de productos ganaderos en el trimestre agosto - octubre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1953. (Carp. 330|952|A-9).

Vistos los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección General de Aduanas y propuestas por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, para el trimestre comprendido entre el 1.o de agosto al 31 de octubre del año en curso.

Atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de mayo de 1921, 14 de diciembre de 1923 y 20 de noviembre de 1929.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país a regir desde el 1.o de agosto al 31 de octubre de 1953:

Lana sucia aforo 100 kilogramos	$ 190.00
Lana semi-lavada, aforo 100 kilogramos	" 190.00
Lana lavada, aforo 100 kilogramos	" 190.00
Cueros lanares en general, aforo 100 kilogramos	" 90.00
Cueros vacunos secos, aforo 100 kilogramos ..	" 75.00
Cueros vacunos salados, aforo 100 kilogramos .	" 65.00
Sebo en bruto incluso derretido y primer jugo, aforo 100 kilogramos	" 30.00
Sebo natural comestible, aforo 100 kilogramos	" 30.00
Oleo Estearina, aforo 100 kilogramos	" 25.00
Astas vacunas, aforo el millar de piezas	" 120.00
Huesos industriales, aforo 1.000 kilogramos ..	" 130.00
Huesos comunes, aforo 1.000 kilogramos	" 140.00
Huesos comunes y mezcla de carne u otros productos triturados o molidos con más del 12 % de fosfato, aforo 1.000 kilogramos	" 120.00
Cueros lanares pickelados, aforo 100 kilogramos	" 60.00
Cueros lanares pelados a estufa, aforo 100 kilogramos	" 40.00

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se designa un Miembro suplente para integrar el Consejo del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1953. — (Carp. 283|46).

Debiendo designarse un miembro suplente del representante de la Banca Privada ante el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, en virtud de haber solicitado licencia su titular don J. Robert Peet,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase al doctor don Arturo Lerena Acevedo, para integrar el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República en carácter de miembro suplente, del delegado de la Banca Privada don J. Robert Peet.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se prohibe, con excepciones, la importación de plantas cítricas y sus partes vegetativas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de junio de 1953.

Vista la solicitud formulada por la Dirección de Agronomía, en el sentido de que no se autoricen nuevas importaciones de citros, o partes vegetativas de los mismos.

Resultando que tal solicitud se basa en un informe técnico del Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal de la mencionada Dirección, en el que se expresa que tales importaciones pueden representar un grave riesgo para la citricultura nacional, por la posibilidad de introducción al país de nuevas enfermedades de diferente origen.

Considerando: Que las plantas atacadas de algunas de las enfermedades causadas por agentes virosos no muestran síntomas de la enfermedad hasta transcurridos varios años, o no revelan esos síntomas al injertarse sobre portainjertos resistentes, pero sus yemas "portadoras" propagan la enfermedad al ser injertadas en portainjertos susceptibles: o difunden la enfermedad por medio de insectos vectores.

Que no existen hasta el presente medios de diagnóstico ni fórmulas de contralor de las enfermedades de que se trata, siendo ineficaz la aplicación de contralor fitosanitario aduanero o la cuarentena para evitar su introducción al país; y

Atento a la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 4º de la ley Nº 3.921, de fecha 28 de octubre de 1911,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prohíbese la importación de plantas cítricas y partes vegetativas de las mismas, de cualquier procedencia.

Art. 2º Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo anterior, aquellas plantas cítricas o partes vegetativas de las mismas que introduzcan al país las oficinas técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, destinadas exclusivamente a sus investigaciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se aprueban los precios para la venta de antígenos y vacunas contra la bruselosis que prepara el Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de junio de 1953.

Visto el decreto de fecha 24 de marzo de 1953, que incorporó la vacuna a "Brucela abortus cepa 19", del Bureau de Industria Animal de los Estados Unidos de América, a los medios profilácticos empleados en el país contra la bruselosis, autorizando su elaboración y aplicación, bajo el contralor de la Dirección de Ganadería.

Resultando: Por el artículo 20 de dicho decreto se dispuso que los ingresos obtenidos por concepto de vacunas y antígenos preparados por el Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería serían vertidos en la cuenta "Proventos" de esa repartición.

Que en estos antecedentes, y para el cumplimiento de ese requisito, se propone la tarifa a regir para los antígenos y vacunas que expenda el Laboratorio.

Considerando que la tarifa propuesta ha sido proyectada teniendo en cuenta los valores del costo de producción, dejando un pequeño margen que sería utilizado en mejoras

de instrumental del Servicio de Antígenos y Vacunas, lo que se encuentra justificado, por lo que no existe inconveniente en prestarle aprobación.

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Apruébase la tarifa propuesta por la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería para la vacuna a "Brucela abortus cepa 19" y antígenos para el diagnóstico de la brucelosis, de acuerdo con los siguientes precios:

Antígeno Huddleson: $ 5.00 (cinco pesos) el frasco de 25 c.c.

Vacuna cepa 19: $ 0.30 (treinta centésimos) la dosis.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se autoriza a la firma "Sapac Corporation", a implantar un horario especial (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1953.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Sapac Corporation, continuadora de la firma "Productos Roche S. A.", solicita modificación del horario de trabajo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de setiembre de 1948.

Resultando: Que por la resolución precitada se autorizó a la firma "Productos Roche S. A." a implantar la siguiente jornada de labor para sus empleados y obreros: de lunes a viernes, inclusive, de 8 y 30 a 12 y 30 y de 13 y 15 a 17 y 15 horas; el día sábado no se trabaja, pero se reputa a los efectos de la paga, como tiempo laborado.

(*) Reinserto por haberse omitido parte del artículo 2º.

Resultando: Que Sapac Corporation, continuadora de "Productos Roche S. A." solicita en estos antecedentes dos modificaciones a dicho horario, que son:

1º) Que se postergue en quince minutos la hora de iniciación del horario vespertino y que se prolongue en quince minutos la hora de conclusión de dicho horario, es decir que el horario sería de 8 y 30 a 12 y 30 y de 13 y 30 a 17 y 30; y

2º) Que se amplíe la labor semanal de cuarenta a cuarenta y cuatro horas en el sentido de que la Empresa dejaría en vigor el régimen de cuarenta horas semanales, pero quedaría facultada en circunstancias imprevistas o eventuales a hacer trabajar a sus operarios hasta cuatro horas más en la semana, sin que ello significara violación de las disposiciones en vigor.

Considerando: Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado en primer término, pero en cambio la utilización, en casos especiales, de cuatro horas extras más, no puede ser autorizada desde que ello contraviene el fundamento de la resolución de referencia, que consistió en el hecho de que no se trabajaría ni sábado ni domingo, y que la labor semanal sería de cuarenta horas.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 5.350, de 17 de noviembre de 1915,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la firma Sapac Corporation, continuadora de la firma "Productos Roche S. A.", a implantar las siguientes jornadas de labor para sus empleados y obreros: de lunes a viernes, inclusive, de 8 y 30 a 12 y 30 y de 13 y 30 a 17 y 30; el día sábado no se trabajará, pero se reputará, a los efectos de la paga, como tiempo laborado.

2º No hacer lugar a la solicitud de dicha firma, de ampliar, en casos excepcionales o especiales, la labor semanal hasta cuarenta y cuatro horas.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 7 de julio de 1953.

904—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios, 2.000 kilogramos de lana lavada.

905—Autorízase al Servicio de Transmisiones a reforzar el rubro 2.10 "Servicios diversos" en $ 16.400.00.

906—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 990.00 destinada a atender suministros.

907—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto la adquisición de artículos dentales necesarios para el presente Ejercicio dentro de la cantidad de $ 4.048.30.

908—Apruébase el contrato "ad-referendum" subscripto por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco con la firma Riet y Queirolo, correspondiente a la construcción del edificio del Centro de Transmisiones por $ 60.342.93.

909—Autorízase al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa a la firma Pablo Ferrando S. A., Comercial e Industrial, un resucitador Erickson y Johnson Senior, en $ 1.250.00.

910—Modifícase la resolución de 12 de agosto de 1938 en el sentido de que a partir del 28 de diciembre de 1951 las cuotas pensionarias que se acuerdan a la señora Elena Herrera Nebel de Ribas y señorita Elena Zufriategui Herrera, quedan fijadas en $ 53.33 mensuales, cada una; establécese que la que se fija para la señorita Elena Zufriategui Herrera, debe considerarse acordada a la señorita Elena Marta Zufriategui Herrera.

911—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 71.29 a favor del Teniente 2.o (E. F.) Walter Correa Rojo y autorízase al Agrupamiento Antiaéreo N.o 1 para que planille en el primer presupuesto que remita a liquidar las compensaciones de "Equipo a favor del citado señor Oficial desde enero hasta abril del año en curso por $ 32.00

912—Mantiénese la resolución de 5 de diciembre de 1952 por la que no se hace lugar a la gestión promovida por el Oficial 4.o (Médico cirujano) del Servicio de Sanidad, doctor Homero Mantaras, para que se le otorgue estado militar.

913 y 914—Mantiénese la resolución de 1.o de diciembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Oficial 2.o del Servicio de Intendencia. Antonio Ruggirti Ruggieri, para que se le reconozca estado militar.

915—Acéptase la renuncia que del cargo de Instructor de Táctica de Artillería en el Instituo Militar de Estudios Superiores, presenta el General Antonio Francese.

916 y 917—Pase a situación de retiro a su solicitud el General Elbio Cardozo, con una asignación mensual de $ 900.00.

918—Confiérese el grado de Contra Almirante en situación de retiro con fecha 24 de marzo de 1952 al Capitán de Navío Roberto N. Prada con una asignación mensual de $ 1.000.00

919—Mantiénese la resolución de 12 de diciembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido del Mayor Carlos María Serralta a fin de que se aplique el artículo 4.o de la ley de 13 de febrero de 1952.

920—Desestímase la gestión promovida por el Capitán (R) Juan Sorgi para que se le ascienda a Mayor.

921 y 922—Acéptase la renuncia que del cargo de Instructor de Tiro y Armamento en la Escuela de Armas y Servicios, presenta Juan José Saslain.

925 Nómbranse en las reparticiones que se indican a varios señores Oficiales Superiores.

929 Otórgase a la señora Doris Floci Gallo de Bianchi una pensión de $ 420.06 mensuales

930—Acéptase con fecha 1.o de mayo de 1953 la renuncia que del cargo de Sub-Jefe, Partida 8, Categoría II, Grado 11, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" presenta Ricardo César Alfaro Pérez

931—Déjase sin efecto el destino conferido al Teniente 2.o Lucas Rodríguez Orozco por decreto N.o 22.505 continuando dicho Oficial en la situación en que se encuentra y comprendido en los mismos preceptos legales expresados en el decreto N.o 22.628.

933—Modifícase el decreto N.o 22.363 en el sentido de que el nombramiento de Instructor de Natación del Capitán (E. F.) Julio C. Russo Pereyra, es para la Escue-

la Militar de Educación Física y para el Curso de Pasaje de Grado de Tenientes 1os. de Educación Física.

934—Acta N.o 655. Compuesta de: 12 Retiros; 1 Modificación de retiro; 2 Pensiones; 8 Compensaciones especiales y 3 Varios.

936—Establécese que las asignaciones especiales fijadas por el decreto de 8 de marzo de 1952 al personal que se trasladó a Canadá para traer al país el R. O. U. "Montevideo" cesará desde el día que se ize el Pabellón Nacional en la nave.

938—Pase a situación de retiro a su solicitud el Teniente Coronel Hugo E. Torre con una asignación de retiro de $ 850.00.

939—Otórgase a la señora Tomasa Martiniana Vivas de Larrosa y a partir del 19 de setiembre de 1952 una pensión mensual de $ 4.00; modifícase la resolución 6613 fijando en la misma suma la que percibe la señora Elvira Raymunda Vivas de Reboledo a partir del 19 de setiembre de 1952, elevadas ambas al mínimo de $ 20.00 cada una por disposición de la ley N.o 11.326 y $ 8.95 mensuales cada una más por imperio de la ley N.o 11.780.

940—Modifícase la resolución número 11.060 fijando a partir del 1.o de mayo próximo pasado las cuotas pensionarias de las señoras Asunción Olivares de Pesqueira y Gregoria Olivares de Latrónico en $ 1.48 y $ 3.70 respectivamente, beneficiadas por las leyes N.os 11.326 y 11.780 y otórgase a la señora Lucía Eufrasia Olivares de Bidart a partir del 1.o de mayo próximo pasado una cuota pensión de $ 3.70 mensuales, beneficiada con los aumentos determinados por las leyes N.o 11.326 y 11.780.

941—Otórgase a doña Fausta Pérez una pensión mensual de $ 81.50, teniendo derecho a las cuotas suplementarias establecidas por las leyes N.o 11.326 y 11.780.

942—Pase a situación de retiro con fecha 25 de junio próximo pasado el Coronel Nelson Banchieri con una asignación mensual de $ 900.00.

943—Mantiénese la designación del Teniente Coronel Frank Roper como 2.o Jefe del Regimiento de Caballería N.o 4 (MM).

944—Pase a situación de retiro a su solicitud el Mayor Alberto Donato Olivera con una asignación de $ 521.33.

945—Prorrógase la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el Alférez de Navío Salvador Bravo Gómez.

946—Declárase que el Coronel (R) Héctor J. Banco computó a la fecha de su pase a retiro, 40 años, 4 meses y 27 días, sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

948—Otórgase a la señorita Eusebia Correa una pensión mensual de $ 18.37, modifícase la resolución N.o 7266 fijando las cuotas pensiones de las señoras Norberta Correa de Stuart y Sara Correa de Gutiérrez, $ 6.12 mensuales, a partir del 1.o de mayo de 1953, beneficiadas con las leyes N.os 11.326 y 11.780.

949—Desestímase el petitorio formulado por el Cabo (especialista en transmisiones) de la Inspección General del Ejército "en comisión" en el Batallón de Ingenieros N.o 5, Angel Martínez, a fin de que se le incluya en el beneficio que acuerda la ley N.o 11.300.

950—Idem, por el Sargento (telegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Rogelio Morales.

951—Idem, por el Sargento (telegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 5, René Francisco Pereira.

952—Idem, por el Cabo (telegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Justo Rufino Pereyra.

953—Idem, por el Soldado (telegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 5 Rafael López Pinto.

954—Idem, formulado por el Sargento (Telegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Peregrino Ferreira, en el sentido de que se le incluya en el benficio que acuerda la ley N.o 11.300.

955—Idem, por el Soldado (Telegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Juan R. Schiavo.

956—Idem, por el Sargento 1.o (Telegrafista de 1.a Clase) Héctor O. Rodríguez, prestando servicios de su especialidad en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en la Sección Transmisiones del Batallón de Ingenieros N.o 5.

957—Idem, por el Sargento (Telegrafista de 2.a Clase) Dante Crocce, prestando servicios "en comisión" en la Sección Transmisiones del Batallón de Ingenieros N.o 5.

958—Idem, por el Sargento (Telegrafista de 2.a Clase) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Marcial B. Rodríguez.

959—Idem, por el Sargento (Telegrafista de 2.a Clase) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Carlos M. Lenatti.

960—Idem, por el Saregnto (Telegrafista de 2.a Clase) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Sady G. Marzol.

961—Idem, por el Sargento (Telegrafista de 2.a Clase) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Juan J. Sorgi.

962—Idem, por el Sargento (Telegrafistad e 2.a Clase) del Baatilón de Ingenieros N.o 5, Walter Espinola.

963—Idem, por el Cabo (Telegrafista de 3.a Clase) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Arnaldo Rugnitz.

964—Idem, por el Cabo (Telegrafista de 3.a Clase) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Roberto González.

965—Mantiénese la resolución de 24 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Mayor de Aeronáutica, Remo Laporte, a fin de que se retrotraigan fechas de ascensos.

966—Mantiénese la resolución de 24 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Mayor Pedro O. Iglesias, para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

967—Modifícase la resolución de 24 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Capitán de Aeronáutica, Odegar Berba Huidobro, para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

968—Modifícase la resolución de 14 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1.o, Galaor Etcheverry, para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

969—Mantiénese la resolución de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1.o de Aeronáutica, Artigas Pedecert Barros, para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

970—Idem, de 14 de noviembre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1.o de Aeronáutica, Beethoven P. Montagne, para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

971—Idem, de 14 de noviembre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1.o de Aeronáutica, José M. Mazzetti Chalar, para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

972—Idem, de 7 de noviembre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 2.o de Aviación, Francisco A. Rivas, para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

973—Idem, de 31 de octubre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 2.o de Aeronáutica, Ademar Prego Alonso, para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

974—Idem, de 31 de octubre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 2.o de Aeronáutica, Manuel E. Buadas Nieto, para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

975—Idem, de 31 de octubre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Alférez de Aeronáutica, Julio César Loureiro, para que se le confiera el ascenso al grado de Teniente 2.o.

976—Idem, de 31 de octubre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Alférez de Aeronáutica, Armando Sasiain.

977—Idem, de 31 de octubre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Alférez de Aeronáutica, Gabriel Sigillito.

978—Idem, de 25 de octubre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Alférez, Carlos Ayax Botta Romero.

979—Idem, de 16 de enero de 1953, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Alférez de Aeronáutica, Alfredo Carlos Arbe.

980—Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a adquirir por intermedio de nuestra Misión Militar en los Estados Unidos de América, a la firma "Motor Generator Corp. Troy Ohio", dos equipos modelo 668 por un importe total de pesos 7.585.75, a fin de disponer de fuentes de energía externa para la puesta en amrcha de los aviones.

981—Autorízase a la Inspección General de Marina, adquirir en los Estados Unidos de América a las firmas Detroit Diesel Engine Corporation y Cleveland Diesel Engine División, los repuestos para el R. O. U. "Maldonado" que asciende a un total aproximado de U$S 4.092.89.

982—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir en los Estados Unidos de América a las firmas Sylvania Electric Products Inc., State Lab. Inc. Radio Han Schack Inc., válvulas electrónicas por un importe de U$S 8.133.51.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 16 de junio y 1º de julio de 1953.

1—Se designan Delegados Plenipotenciarios del Poder Ejecutivo ante la Segunda Reunión Sanitaria Regional que se realizará en Montevideo, al señor Secretario de Estado en la Cartera de Salud Pública doctor F. García Capurro y el Director de la División Higiene doctor Ricardo Cappeletti.

2—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para invertir la suma de pesos 5.000, en los gastos que se originen, con motivo de la realización de la Segunda Reunión de Salubridad de los países del Río de la Plata a efectuarse en Montevideo.

3—Se mantiene la resolución recurrida interpuesta por el señor Alberto Jordan contra el nombramiento de María Elena Murialdo de Marta.

4—Se mantiene las resoluciones recurridas interpuesta por la funcionaria Elsa Acuña de Irusta, contra nombramientos hechos en el C. Departamental de Salto.

5— Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para seguir liquidando, a partir del 19 de mayo y hasta el 31 de julio del corriente año, con cargo al Rubro 3.05 "Material Médico Hospitalario y de Laboratorio" varias partidas correspondientes a los establecimientos: Hospitales: Maciel, Pasteur, Pereira Rossell, y Pedro Visca.

6—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas, por Algodón laminado, Apósitos medicinales y vendas enyesadas, presentadas en la licitación pública Nº 182 realizada el 27 de abril de 1953, segundo llamado Cif. y|o Plaza, a las firmas: Bernsen Ltda; Errandonea y Cía Ltda; Pereira Siri Hnos.

7—Idem, se aceptan la oferta presentada en la licitación pública Nº 215 realizada el 4 de mayo de 1953, 3er llamado, Plaza, por Lámparas eléctricas a la firma Compañía Ericsson S. A.

8—Idem, se acepta la oferta presentada en la licitación Nº 232, realizada el 27 de abril de 1953, primer llemado Cif. y|o Plaza, por Aparatos de Rayos X, a la firma: Otto Staininger, por Siemens Reiniges Werke A. G. Alemania.

9—Idem, se acepta la oferta presentada en la licitación pública Nº 238, realizada el día 27 de abril ppdo. Plaza 2do. llamado, por Refrigerador eléctrico tipo familiar, destinado al servicio de Alergia del Hospital Pereira Rossell, a la firma Manuel Guelfi y Cía S. A.

10—Idem, se aceptan las siguientes ofertas realizadas en la licitación pública 2do. llamado, plaza, por Materiales para construcción, destinados a la Colonia Bernardo Etchepare, a las firmas: Pedocchi y Giri; Emilio Fontana C. C.

11—Idem, se acepta la oferta presentada en la licitación Nº 164, realizada el 18 de abril ppdo., 4º llamado Ci fy|o Plaza, por vehículos automotrices, destinados a la Colonia Etchepare, a las firmas Ambrois y Cía; Espósito S. A.

12 y 13—Idem, se acepta la oferta presentada en la licitación pública N.o 235, realizada el 19 de mayo ppdo., 2.o llamado, plaza, por Cueros, a la firma Toussaint Marty e hijos.

14—Idem, se aceptan las ofertas presentadas en la licitación pública Nº 221, de fecha 19 de mayo ppdo. 2do. llamado Cif y|o Plaza, por Drogas y Productos Químicos, a las firmas: Hugo A. Davidson S. C. por May y Baker Ltd. Dagenham-Inglaterra: Carlos Ferres, Hijo, por N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken. Químicas Unidas Ltda. por Behr Schultz y Cía Alemania; Wauter Nier, por E. Merck Darmstadt.

15—Se designa al Químico Farmacéutico Pablo Mario Robinson Palabez, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado al efecto.

16—Se modifica el precio del renglón Nº 16 del Decreto Nº 23.864 por 4.000 gramos de Fuscina básica en frascos de 10 gramos adquiridos a la firma Químicas Unidas Ltda.

17—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Federico Salveraglio de su cargo de Médico de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.

18—Se designa para ocupar un cargo de Electrobiólogo en el Hospital Maciel al señor Bartolomé Fuster.

19—Se deja sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo 24.074, por el que se exoneraba de su cargo, a la funcionaria del C. Departamental de Artigas, señora Mencia Dos Santos de Mora.

20—Se acepta la renuncia de la señorita Orfilia Do Santo Cruz Sequeira alumna de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

21—Idem de Médico Jefe del Servicio de Radiología del Hospital Fermín Ferreira, presentada por el doctor Alfonso C. Frangella.

22—Idem por los doctores Boris Asiner y María Antonieta Rebollo, como integrantes del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

23—Idem por la doctora Gladys Canale del cargo de integrante del Cuadro de Médicos Cirujanos Suplentes del Hospital Pereira Rossell.

24—Se designa a la Partera María de los Angeles Britos, para ocupar cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del C. Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordoñez, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado al efecto.

25—Se designa a la Químico Farmacéutico María Celia Apelo de Mircovich, para ocupar cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado al efecto.

26—Se designa para ocupar un cargo de Médico de Guardia y Adjunto de Sala en el C. Departamental de Salto, y de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado, al doctor Carlos A. Bortagaray.

27—Se designa para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en San Jorge, al doctor Luis Piñeyro Márquez, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado al efecto.

28—Se designa con carácter interino y hasta la provisión definitiva mediante el concurso correspondiente, al doctor Juan Carlos Pecantet, para ocupar cargo de Médico Jefe del Servicio de Radiológia del Hospital Fermín Ferreira.

29—Se designa integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Carlos A. Gómez Albin.

30—Se designa integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, a la doctora Catalina La Torre.

31—Se designa integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Gonzalo Lapido Díaz.

32—Se designa al doctor Arturo Durante Barbot, para ocupar un cargo de Médico Urólogo Ayudante del Hospital Pasteur, de acuerdo al resultado del concurso.

33—Se designa para ocupar cargo de Médico Tisiólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, al doctor José Eugenio Ibarra Esteves, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

34—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora Erlinda Viale de Arbelo, por el de Erlinda Viale de Souza.

35—Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de la señora Orfilia Espantoso de Deluchi, enfermero 3º del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, por el de Orfilia Espantoso.

36—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora Valentina Luisa Céspedes, Oficial 1º de la División Administración, por el de Valentina Luisa Céspedes de Luongo.

37—Rectifícase a los efectos administrativos, el nombre de la señora Adelina Etcheverry de Rodríguez, Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell, por el de Edelina Etcheverry.

38—Rectifícase a los efectos administrativos el nombre de la señora Norma Angélica González, Auxiliar de Laboratorio del Centro Departamental de Paysandú, por el de Norma Angélica González de Gianoni.

39—Se autoriza al Hospital Pereira Rossell, para presupuestar los haberes del doctor Roberto García Guelfi, por el término de cuatro días, por el término de once días.

40—Se autoriza a la Dirección de la Escuela de Nurses para utilizar y presupuestar los haberes de la Costurera suplente Alba Barros de Risso, por el término de veinte días.

41—Se autoriza a la Dirección del Servicio de A. y P. Antituberculosa, para utilizar los servicios del doctor Enrique Schneeberger por el término de veinte días.

42—Se autoriza al Hospital Maciel, para presupuestar las guardias realizadas por los doctores Benito H. Cresseri y Héctor Schenone en reemplazo del doctor José Pedro Otero.

43—Se autoriza al Hospital Maciel para presupuestar las guardias realizadas por la doctora Amparo Amarante, por el término de cinco días.

44—Autorízase al Hospital Pereira Rossell para presupuestar a favor del doctor Pablo Tostmuna guardia de 24 horas.

45—Autorízase al Hospital Fermín Ferreira para presupuestar a favor del doctor Dardo Vega, la suplencia realizada en reemplazo del doctor Ernesto Stirling, en uso de 25 días de licencia reglamentaria.

46—Reglamento del contralor de venta de la Insulina.

47—Medidas dictadas por este Ministerio para el tránsito de vehículos en carreteras y caminos, como ampliación del Reglamento de circulación de los mismos.

48—Se autoriza al Hospital Maciel, para contratar en carácter de jornaleros a los señores Juan C. Liguori y Domingo Pérez, encargados de la calefacción del Hospital Maciel, desde el primero de Mayo al 31 de octubre inclusives de 1953, con un jornal de $ 9.60.

49—Se aprueba el Reglamento sobre la visual Mínima Exigible a los Conductores de vehículos automotores.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resutado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican.

12.241.—"Unguento Oftálmico de Penicilina Boots de 25.000 U.I." gestionada por el Quím. Farm. Silvio Mainero y elaborada por Laboratorio Boots Pure Drug Company Limited de Inglaterra.

12.256.—"Tabletas Stolic" elaborada por Sharp y Dohme, USA, gestionada por la Quím. Farm. Josefina V. de Salaverry.

12.242—"Ungüento de Penicilina Boots 5.000 U.I.", elaborada por Boots Pure Drug Company, Inglaterra, gestionada por el Quím. Farm. Silvio Mainero.

12.259.—"Ergonovina Erba" (gotas), elaborada por Laboratorios Carlo Erba Italia, gestionada por el Quím. Farm. Leandro Pereyra Sir.

12.272.—"Clorhidrato de Aureomicina Cristalina" Supositorios vaginales gestionada por el Quím. Farm. Hernando Magallanes y elaborada por Lederle Laboratories División de EE. UU.

12.250.—"Pendiomid" (gotas) gestionada por el Quím. Farm. señor Armando Bacage Platero, de "Laboratorio Ciba Uruguaya S. A.".

12.265.—"Clorhidrato de Terramicina Cristalina Oftálmica con Sulfato de Polimixina B", gestionada por el Quím. Farm. señor J. E. Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A.

12.267.—"Covicone Crema" (Abbott) gestionada por el Quím. Farm. señor Ruben Aguiar, de "Abbott Laboratorios Uruguay Ltda.".

12.266.—"Gevrabon", elaborada por Lederle Laboratories División, USA, gestionada por el Quím. Farm. Hernando Magallanes.

12.263.—"Clorhidrato de Terramicina Cristalina Ungüento Oftálmico con Sulfa-

to de Polimixina B", gestionada por el Quím. Farm. señor J. Enrique Dotta Uhart, de "Laboratorios Dispert S. A.".

12.257—"Fosfobical", gestionada por el Quím. Farm. señor Luis Alberto Easton, de Laboratorios Caillon y Hamonet".

12.096—"Surital Sodium", gestiona por el Quím. Farm. señor J. J. Olivero, de "Eduardo Marques Castro".

12.249—"Aminopterin" tabletas, gestionada por el Quím. Farm. señor Hernando Magallanes, de "Laboratorio Lederle División".

12.255—"Nupercaina Pesada (ampollas de 2 cms.3) gestionada por el Quím. Farm. señor Armando Bocage Platero, de "Ciba Uruguaya S. A.".

12.253—"Pasicotal" (comprimidos) gestionada por el Quím. Farm. señor Antonio Peluffo, de "Laboratorio Athena S. A.".

12.273—"Aureomicida Cálcica" (gotas orales), gestionada por el Quím. Farm. señor Hernando Magallanes, de la firma "José Luis Cuenca S. A.".

12.260—"Efebrón" (grageas), elaborada por Laboratorios Famax S. A., Luis Alberto Easton.

12.237—"Jarabe C", elaborado por Laboratorio Medical, gestionada por la Quím. Farm. A. R. Z. de Etchevarren.

12.264—"Clorhidrato de Terramicina Cristalina Ungüento Tópico con Sulfato de Polimixina B", elaborada por Chas Pfizer y Co. Inc. USA., gestionada por el Quím. Farm. Juan Enrique Dotta Uhart.

12.254—"Liquemine Roche" (Fr. ampollas 5 cc.) elaborada por Hoffmann-La Roche y Co. Ltd., Suiza, gestiona la por el Quím. Farm. señor Héctor M. Vigil

12.252—"Polivitaminas Gotas Dispert" elaborada por Laboratorios Dispert S. A. gestionada por el Quím. Farm. J. E. Dotta Uhart

12.142—"Sulfolac", elaborada por los Laboratorios de la Farmacia Suiza, Nueva Helvecia (Dpto. de Colonia), gestionada por el Quím. Farm. Alfredo Dovat Pons.

12.270—"Neo-Sinefrina" (Solución al 1|4 o|o con Tenfidil al 0.1 o|o), elaborada por Sydney Ross Uruguay Limitada, gestionada por el Quím. Farm. Carlos A. Amonte.

12.276—"Cibacthen" (Frascos para inyecciones de 40 U.I.) gestionada por el Quím. Farm. señor Armando Bocage Platero, de "Laboratorios Ciba S. A.".

Otros Productos

12.240—"Sthiobar" producto de uso agrícola, gestionado por el Quím. Farm. señorita María del Pilar Fernández, de "Domingo Basso S. A.".

12.241—"Hexavap", producto insecticida, gestionada por el Quím. Farm Néstor Romaniello y elaborada por la Societe pour la Défense des Cultures de France.

Inscripción de Títulos

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Químico Farmacéutico, expedidos a favor de Zulma Elba Villar, y Elena Ballestrino Platero.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de doctor en Odontología, expedidos a favor de Tevel Borsuc, Garabed Keuroglian, Ilba Bulanti Ríos y Ademar Z. Lafranchi.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Bautista Duhagón Pequeño.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, del título de Partera, expedido a favor de doña Odilia Díaz Luzardo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Pasan al Ministerio de Industrias los siguientes asuntos: Nº 3.730 "Nuevo sistema de suspensión antifricción y antivibratoria de las cuchillas de balanzas en general" de Negri, Quartino y Ferrario Ltda., de Montevideo. — Acta 6.015 "Dispositivo secador para productos elaborados por el sistema de inmersión particularmente de soluciones de caucho o de Latex" del señor Juan Iribarne, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 6.591 "Un dispositivo separador de operaciones y medio de individualizarlas" del señor Ildefonso Fernández, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 6.482 "Mejoras para obtener ramio" del señor Mark Michael Wise, de Australia. — Acta 7.084 "Mejoras introducidas en cerniidores" del señor Renán Mórresi, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública, el siguiente expediente: Acta 65.270 "Anodor" de Chiappe y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes asuntos: Acta 65.333 "Eskimo" del señor Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 63.434 "Monresa" de Montevideo, Refrescos S. A., de Montevideo. — Acta 62.797 "Micromium" de Vignola y Maldonado, de Montevideo. — Acta 62.206 "Clorfin" de Carlos Steffen Ltda., de Montevideo. — Acta 46.311 "Novocol" del señor A. C. Mayón, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.632 "Nora" del señor Norberto J. Awin, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.695 "Laco" de Laco Textil Kelter y Co., de Alemania. — Acta 65.438 "Lavatodo" de Colgate - Palmolive Inc., de Montevideo. — Acta 59.652 "Antirresfrín Ferrés" del señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 59.619 "Sello de Oro" del señor Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 64.366 "Lumiere" del señor Horacio Toso, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.323 "Ribana" de Wilhelm Benger Söhne, de Alemania. — Acta 63.940 "Lentofil" de F. Rodríguez Ycart, Kopp Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 61.539 "Bakelite" de Unión Carbide and Carbón Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 58.138 "Penicil Oftal" del señor Sebastián Bagó, de Montevideo. — Acta 63.218 "Solutricín" de Famax S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 6.274 "Un procedimiento para el tratamiento del lavado de lana" de Industrial Development Corporation of South Africa Limited de Unión de Sud Africa. — Acta 9.683 "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos" del señor Angel Giordano, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.418 "Mejoras en el procedimiento para la elaboración de cemento para construcciones" de los señores Belisario Maldonado Pérez, Luis Monge Mira y M. Monge Smith, de Santiago de Chile. — Acta 9.554 "Un método y disposición para anodizar artículos metálicos" de Rhonda Plating Works Limited de Inglaterra. — Acta 9.326 "Mejoras en o relacionadas con bisagras para puertas, muebles y sus similares" de Stanley Benson Caldwell y Eric Hurley, de Inglaterra. — Acta 8.018 "Mejoras en o relacionadas con la preparación de antibióticos" de Chas Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.145 "Tratamiento de productos comestibles de carne" de Empresas Rodríguez S. A., de Panamá. — Acta 8.827 "Máquina para producir patitas tubulares de contacto" de John W. Multon y Robert A. Kuebler de Estados Unidos de América. — Acta 9.597 "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos" del señor José Miguel Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 9.348 "Un dispositivo para propaganda" del señor Pedro Pellizzia, de Buenos Aires. — Acta 9.325 "Mejoras en o relacionadas con bisagras para puertas, muebles y sus similares" de Stanley Benson Caldwell y Eric Hurley, de Inglaterra. — Acta 9.559 "Apoya brazos postizos para asientos de automotores" de Julián Tomás Echagüe y Raúl Eugenio Díaz, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.162 "Mejoras en cafeteras eléctricas" de Sorocabana S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.373 "Trampa eléctrica para ratas" del señor José Fink, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan al Ministerio de Ganadería y Agricultura, los siguientes asuntos: Acta 1.011 "Fabricación de celusosa utilizando eucaliptos como materia prima" del señor Nicolás Rodríguez Luis, de Montevideo. — Acta 1.012 "Fabricación de pasta mecánica a partir de álamos, sauces, pinos, eucaliptos, araucarias y gramíneas leñosas" del señor F. L. R. Brown de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 1.013 "Fabricación de celulosa a partir de pinos, araucarias y gramíneas leñosas" del señor F. L. Brow, de Montevideo.

—Pasa a la Universidad del Trabajo, el siguiente expediente: Acta 8.706 "Mejoras en grampas para caños de andamios y miembros similares" de Acrow Engineers Ltda., de Inglaterra.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, los siguientes asuntos: Acta 60.660 "Sudexport" de Primateria S. A. para el Comercio Exterior, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 53.713 "Bowden" del señor A. Antelo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 58.544 "Pravaz" del señor Carlos Zamalvide. de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, el siguiente asunto: Acta 67.677 "Matol" de C.E.D.I. (Compañía Exterminadora de Insectos, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se conceden las siguientes marcas: Acta 66.345 "Uss" de United States Steel Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 66.390 "El niño Uruguayo" del señor Ricardo Sassón, de Montevideo. — Acta 66.233 "Tweedex" de la Industria Lanera del Uruguay S. A. Lda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.232 "Permilain" de la Industria Lanera del Uruguay S. A. Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.214 "Lozalim" de Philco Uruguaya S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.359 "Siluetas" del señor Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — Acta 66.346 "Imperrop" de Comptoir de L'Industrie Cotoniere, Etablissements Boussacc, de París, Francia. — Acta "Norfiel" de Saúl Hnos., de Montevideo. República Oriental del Uruguay. — Acta 66.256 "Gordon J. M. Cradock" de Gordon James Manners Cradock, de Londres, Inglaterra. — Acta 66.407 "Exodor" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay — Acta 66.397 "Mikri" del señor León Michel, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.209 "Cadena Uruguaya de Radiodifusión" de Difusoras del Uruguay S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta

66.423 "La Rinascente" de Castiglioni e Imperiale, de Montevideo — Acta 66.510 "La Novia" del señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.685 "Rosés" del señor Enrique y R. Rosés, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.449 "Estefanell" de José Estefanell S.A., de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.302 "Christián Dior" de Comptoir de L'Industrie Cotonniere Etablissements Boussac, de París, Francia. — Acta 66.111 "Ildu" de Industria Lanera del Uruguay S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. – Acta 66.514 "La Regional" de La Regional Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.5330 "Toison-dor de Koh i. Noor, Pencil Factory L. y C. Hard Muth, Empresa Nacional. de Checoslovaquia. — Acta 66.611 "Cardinal" del señor Samuel W. Gold, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.275 "Atlantic" de The Atlantic Refining Co. de Estados Unidos de América.

—**Se autorizan las siguientes renovaciones de marca:** Acta 65.564 "80 Bicycle" de The United States Playing Card Company, de Estados Unidos de América. — Acta 65.563 "1001 Aladdín" de The United States Playing Card Company, de Estados Unidos de América.

Se conceden las siguientes patentes de ***invención:*** Acta 8.533 "Nuevo tipo de suspensión aplicable en bicicletas que actúa a la vez como medio coadyuvante de propulsión adicional" del señor Pablo Castaibert de Montevideo, República Oriental del Uruguay.—Acta 8.582 "Composición de copolinero de butadieno, acrilonitrilo y copolinero de estireno acrilonitrilo" de United States Rubber Co. de Estados Unidos de América. — Acta 6.962 "Cierre de receptáculo" de Inter-Seal Corporation de Estados Unidos de América.

— Acta 6.469 "Procedimientos para producir esteroles" de N. V. Veenendaalsche Sajet en Viffschacht-fabriek voorheen Wed. D. S. van Schuppen y Zoon de Holanda — Acta 7.695 "Elemento para la estabilización del suelo" de Ch. De Keyser de Bélgica. — Acta 7.822 "Mejoras en alpargatas" de S. A. Industrial y Comercial Fca. Argentina de Alpargatas de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 7.195 "Mejoras en o referentes a calentadores de agua y cocinas a vapor" de Guillott Electro Steam Cockers Limited de Londres, Inglaterra. — Acta 8.910 "Una cortina mosquitero de enrollar" de Juan Berenz y Nicolás Berenz de Buenos Aires República Argentina. — Acta 9.044 "Máquinas numeradoras para marcar etiquetas y lo similar" de la Sucesión de don Antonio Savini Raggio de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 7.903 "Mejoras en el tratamiento de materiales que consisten total o parcialmente en la na" de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd de Inglaterra. — Acta 7.723 "Mejoras relativas a la construcción de edificios especialmente recintos cubiertos temporarios o desmontables" de Henry Winston Spencer Churchill de Inglaterra. — Acta 8.111 "Medios perfeccionados para la construcción de paredes" del señor Ernest Batley de Inglaterra. — Acta 8.365 "Disposición de acoplamiento en un bloque de los dispositivos de sintonización con las inductancias, llave selectora y condensadores variables" de Laboratorios Douglas S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 8.844 "Nuevo procedimiento de molienda y desintegrador molecular correspondiente" del señor Joseph Lecher de Suiza. — Acta 8.329 "Disposición de desechos" de Sterling Drug Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 8.767 "Junta perfeccionada para tubos" de Cía. de Pont-A-Mousson de Nancy, Francia. — Acta 8.722 "Un recipiente para paquetes de forma tetraédrica" del señor Ruben Raussing de Suecia. — Acta 8.729 "Un aparato para la fabricación continua de envases de forma de almohada o de tetraedro" del señor Ruben Rausing, Suecia.

Se archiva el siguiente expediente: Acta 44.828 "Galgo" del señor Mauricio Lapine de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Se da por abandonada la siguiente patente de invención: Acta 8.422 "Mesa desarmable" de Victoria Martín Bayona de Buenos Aires República Argentina.

Se notifica al interesado que no hay lugar a la vista solicitada: Acta 9.119 "Mejoras en tapas aplicables en licuadoras o similares" del señor Francisco Rodríguez Mattoso de Brasil.

Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 66.749 "Santa Beatriz" de los señores Gutiérrez y Delgado de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 62.780 "Telizu" del señor Salomón Pintos de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 64.198 "Belamyl" de E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de América.

Se notifica al interesado de la providencia del pago de la primera anualidad: Acta 8.310 "Un tapón compuesto para el cierre de boquillas de frascos en general o envases tubulares" del señor Martín Serra Llavayol, de Barcelona, España.

Se concede prórroga por 90 días a los siguientes asuntos: Acta 9.359 "Motor de gas comprimido" del señor Cesare Tonelli de Bologna, Italia. — Acta 9.002 "Mejoras en o relativas a artículos que comprenden materiales termoplásticos orgánicos" de Imperial Chemical Industries Ltd. de Londres, Inglaterra. — Acta 8.550 "Un procedimiento para el tratamiento de materias textiles y estas mejoradas por este procedimiento" del señor Joseph Hajdu, de Barcelona, España. — Acta 9.442 "Panel estructural" de Mac Millan Clements, de Bethel, Connecticut de Estados Unidos de América. — Acta 9.089 "Mejoras en o relativas a métodos para hacer y llenar recipientes para líquidos" de Sterling Drug, Inc. de Estados Unidos de América.

Se concede vista por el término de 20 días a los siguientes asuntos: Acta 63.492 "Calcihierrol" "Epefar" de Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 43.343 "Merck" del señor E. Merck de Alemania. — Acta 9.608 "Una nueva maquina lavarropas" del señor Luis Alberto Echavarren de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.423 "Un nuevo sistema de letras para avisos" del señor Loris Arnaldo Bruno Galeotti de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.372 "Puerta automática para nidos de gallinas" del señor Eugenio Boldarenko de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.369 "Dispositivo extractor del contenido de pomos" del señor Sigifredo C. Perciante de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.434 "Dispositivo rociador" de H. D. Hudson Manufactuuring Company de Estados Unidos de América. — Acta 9.378 "Funda protectora del extremo inferior de los pantalones para los días de lluvia" del señor Augusto Ariel Prometeo Fernández Montes de Oca de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.438 "Nueva Caja Porta-Utiles de Oficina" del señor Juan Arroyo Galmés de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.445 "Nuevo sistema de envases de cartón u otro material similar construido de una sola pieza y sin necesidad de goma, broches o cualquier otro medio de sujeción" del señor Angel Martínez de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.464 "Nueva valija-heladera" de Pastor Antonio Cuervo, Antonio Gonzáles Pagani y Elbio P. Pastorino de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.971 "Industria de la esmaltación y o forrado de alambre de cobre destinado a bobinados eléctricos" de Districom S. de R. Ltda. de Montevideo República Oriental del Uruguay. — Acta 9.482 "Funda higiénica" del señor Isaac León Frid de Montevideo. — Acta 9.489 "Mejoras en aparatos de radio" del señor Aníbal Tomás de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.517 "Juego de basket-ball de mesa o de pie" del señor Claudio Ariel Perillo de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.338 "Un calefactor de baja tensión" del señor Omar Simón Osuna de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Repartido N.o 65 de fecha 1.o de julio de 1953

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1º. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1 al 6—María Inés Villardino Espasandín, con $ 126.67; Luis García Pardo, con $ 684.00; Clotilde E. Debat, con pesos 513.40; Ilana Próspero Chapper, con $ 370.00; James Poole, con $ 380.00; José Enrique Friedrich, con 400.00.

2º. Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

7|17—Odilia Rosa Riembau de Laguarda, con $ 949.84; Nélida Palmira Grosso de Balbi y sus hijos Elsa Nelly, Lina Mabel, Gladys Renée y Juan Obdulio Balbi Grosso, con $ 1.853.28; Elvira Di Polito de Laitano, con $ 906.62; María Galera de D'Isabella, con $ 744.58; Luisa Murillo de Possi y su hija Luisa Elvira Possi Murillo, con $ 1.489.78; Elena Natividad Sastre de D'Auria, con $ 797.26; María Romano de Calabrese, con $ 1.036.49; Jesusa Sánchez de Hernández, con pesos 439'49; Clotilde Rojas de Inda, con pesos 414.68; Dominga Javiera L. de Jackson, (ref. céd.), con $ 338.81; Josefa Méndez de Denis, (ref. céd.), con $ 716.10 y a partir del 1-1|950 importará $ 876.98.

Jubilaciones

18|31—Pío Hidalgo, con $ 405.53, liquidada desde el 2-4|950 y atendida por Rentas Generales; Edmundo Inocencio Cóñora Gutiérrez, con $ [illegible]; Ciriaco Piñeyro Márquez, con $ 1.341.00; Gregorio Bermúdez Ioste, con $ 1.659.34; Dionicio Curbelo, con $ 1.858.36; Dolores M. Canessa de Marshall, con pesos

1.719.67; Juan Luis Boschi, con pesos 1.718.46; Francisco Primo Clerici, con $ 2.941.69; Irma Prado Martínez, con $ 1.268.16; Francisco Bazsika Gazdag, con $ 1.920.67; Florentino Méndez, con $ 2.375.85; Nicolás Scarpa Franciulli, con $ 1.826.11; Caraciolo País Pereira, con $ 3.750.90; Eduardo Bernardo Gómez, (ref. céd.) con $ 7.875.26.

32|41—Pedro Duprat. (ref. céd.) con $ 9.911.98; Emilio Lucio Bessonart, (ref. céd) con $ 4.266.22; Pedro Cándido Alexandre Fernández, (ref. céd.) con pesos 720.00; Pedro Alberto Demichelli, (ref. céd.) con $ 8.533.94; Ulises Collazo Gómez, (ref. céd.) con $ 9.603.62; Armando Bacigalupi Odiccini, (ref céd.) con $ 9.979.98; Mario Dupont Aguiar, (ref. céd.) con $ 11.012.72; Juan Andrés Otero, (ref céd.) con $ 9.639.40; Teófilo Guevara, (ref. céd.) con $ 580.49 y a partir del 1-1|950 importará $ 709.54; Pascual Restucciamazzara, (ref. céd.) con $ 10.183.32.

42|45—Margarito Rodríguez Carpinelli, (ref céd.) con $ 2.301.04; Loreto D. Vidart Marote, (ref. céd.) con $ 6.845.22; Miguel Buranelli Carrio, (ref. céd.) con $ 10.906.65; Virgilio Gutiérrez, (ref. céd.) con $ 8.216.38.

Pensiones

46|54—Idalina Raffo de Abaruo e Iris Abarno Pérez, con $ 677.63; Gloria Bonilla de Falla, con $ 720.00; Rosa Merola de Lagas y su hija Graciela Ethel Lagas Merola. con $ 2.029.37; Bartola Miranda de Altamiran y su hija María Magdalena, Altamiran, con $ 896.40; Carmen Calabrechi de D'Angelo y sus hijos Rosa, Guillermo Nicolás y Carlos Julio D'Angelo Calabrechi, con $ 831.60; Ana María Sena de Gómez y sus hijos Enelsy, Nahir Mireya, María Julia y Santa Isabel Gómez Sena, con $ 983.74; Eugenia Fructuosa Medina de Corujo, con $ 745.44; Rosa Bado de Amestoy, con $ 1.125.03; Ramona Araújo de Canarini y sus hijos Anita Lucía, Alba Rosa, Julio César, José Antonio, Olga Nahir y Martha Gladys Canarini Araújo, con $ 334.65 y a partir del 1-1|950, importará $ 432.41.

55|61—María Palmira Zarpa de Albarracín, María del Carmen Albarracín y menores José Washington, Blanca Reyna, Artigas, Ruben Alberto, Omar Clever, Mirza Lisbert, Ernesto Armando y Sergio Julio Albarracín Zerpa, con $ 501.67; María Felipa Amaro de Nicólas, con pesos $ 373.85 y a partir del 1-1|950 importará $ 508.58; Santa Ida Cuadrado de Monteiro y su hija Fanny Idalina Monteiro Cuadrado, con $ 1.285.68; Zoila De León de Cantarelli y su hija Dina Mirtha Cantarelli, con $ 1.964.56; Teresa Pranzo de Rodríguez, con $ 991.62; Guacziola Du Fort de Isabella, con $ 3.342.50; Belarmina Cairo de González, con $ 630.20.

62|70—Raquel Ríos Rendo de Sopeña, con $ 1.123.00; María Bresciano Darías, con $ 1.216.50; Catalina Benia de Rey, con $ 691.05; Eustaquia Mesa de Melgar, con $ 885.24; Isabel Cantonio, con pesos $46.87 y a partir del 1-1|950 importará $ 453.84; Guillermina Varino de Giordano y su hija María Mercedes Giordano, (escolares) con $ 136.58 mensuales; Cilia S. Corradi de González, (ref céd.) con $ 587.10 y a partir del 1-1|950 importará $ 634.20; Ernesta P. de Camarotta, (ref. céd.) con $ 333.32 y a partir del 1-1|950 importará $ 388.15; Timotea Hipólita Prieto de Sarti, (ref. céd.) con $ 1.797.82.

Jubilaciones

71|84—José País Bouzas, con pesos 4.113.29; Mario Zabala Rebagliatti, con $ 6.360.00; Gregorio Bordon Gómez, con $ 553.82 y a partir del 1-1|950 importará $ 786.72; Gualberto Romero, con pesos 2.532.13; Federico Juan Kimmel Yones, con $ 8.052.00; Vicente Luis Berta Caccino, con $ 2.979.53; Miguel Aquiles Lugaro Bruzzone, con $ 3.127.93; Ruben Jacinto Acevedo Ledesma, con $ 1.045.15, liquidada desde el 1-8|952 y atendida por Rentas Generales; Teresa Borges de Alcetegaray, con $ 324.00; Héctor José Cúneo Preve, con $ 5.240.00; Rosendo Moreira Alvarez, con $ 1.845.00; Catalina Bonari de Bottino, con $ 2.539.16; Fermín Nicasio López, con $ 2.047.76; Hilario Molina, con $ 2.220.00.

85|92—Blanca Ofelia Schiavo de Rovira, (escolar) con $ 220.69 mensuales; Anselmo González Burgos, con $ 2.403.89; Elbio Eustaquio Rodríguez, con pesos 2.965.41; Agustín Valarino Gambetta, con $ 4.020.00; Beatríz Agapito Arballo, con $ 3.377.88; Rómulo Sica Di Mauro, con $ 9.000.00; Eduardo Claudio Sánchez Sosa, con $ 4.269.28; Telesforo Desiderio Mendaro, con $ 850.87.

93|101—Francisco Casteleiro Aneiros, (ref céd.) con $ 3.617.16; Benigno Enrique Ferrario Poccone, (ref. céd.) con $ 2.522.02; Carlos Edmundo Bellini Hernández, (ref. céd.) con $ 10.889.05; Zacarías García Corbo, (ref. céd.) con pesos 9.240.34; José Lazarraga, (ref. céd.) con $ 1.038.14 hasta el 18-12|952, desde esa fecha hasta el 30-3|953 $ 2.336.28 y a partir del 1-4|953 importará $ 5.602.28; Domingo Pannesse Risso, (ref. céd.) con $ 11.116.60; Héctor Ferreira Martins, (ref. céd.) con $ 8.353.89; Regina Cabrera Perdomo de Camejo, (ref. céd.) con pesos 1.693.92; Francisco Gende, (ref céd.) con $ 2.106.67.

102|108—José Pedro Fernández, (ref. céd.) con $ 8.915.39; Roberto Ferreiría Ferla, (ref. céd.) con $ 9.321.61; José D'Aiuto Bruno, (ref. céd.) con $ 3.204.64; Petrona Armúa de Cañete, con $ 360.00; Lorenzo Ripoll Mestres, (ref. céd.) con $ 4.897.20; América Regina Dodiño Fernández, (ref. céd.), escolar con $ 354.00 mensuales; María Rosa Lodeiro, (ref céd.) escolar, con $ 429.40 mensuales.

Pensión

109—Isabel Martínez de Regalini y su hija María Cristina Regalini Martínez, con $ 1.460.94.

110—Declarar que la pasividad otorgada al señor Roberto Clara Clara por S|D de 18-8-948, es de carácter Anticipada y Permanente y no Temporal como se calificara en oportunidad, correspondiendo reintegrarle al goce de la pasividad por la suma de $ 500.31 anuales, liquidada a partir del 28-5-951 y atendida por Rentas Generales.

111—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, jubilado civil al señor Julián Avila, con $ 360.00, hasta el 30-9-950 y desde esa fecha en adelante importa $ 720.00 ambas sumas anuales y declarar asimismo pensionista civil a la señora Victoria Eusebia Avila Cabrera, con $ 360.00 anuales.

112—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus hereederos que el señor Santiago Esperón tuvo derecho a reforma de cédula con$ 1.033.50 anuales y declarar asimismo que la señora Carmen Gregoria Capúa de Esperón, pensionista civil por S|D de 18-8-949, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 516.75 anuales.

113—Declarar que el jubilado civil señor Pablo Iglesias tuvo derecho a reforma de cédula con $ 3.243.09 anuales, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos y declarar asimismo pensionista civil a la señora Valentina González de Iglesias con $ 1.621.45 anuales.

114—Modificar la resolución del P. E. de 4-2-953 por la que se declaró jubilada civil a la señora Luisa Langone de Palermo en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde es de $ 344.00 anuales y no la que fijara en el decreto, que se modifica por la presente.

115—Idem de 28-1-953 por la que se declaró jubilada civil a la señora Anastasia López de Alonso, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde es de $ 304.00 anuales, en lugar de la establecida en el decreto que se modifica por la presente.

116—Idem de 11-2-953 por la que se declaró jubilada civil a la señora María Josefa Sánchez de Castro, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde es de $ 352.00 anuales.

117—Declarar pensionista civil a la señora Margarita Alfonso de Díaz con pesos 1.020.00 anuales.

118—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 3-9-949 por la que se declaró jubilada escolar a la señora Lila Correa de González y declarar asimismo jubilada escolar a la señora Lila Correa de González, con $ 205.95 mensuales.

119—Idem de 4-2-953 que declaró jubilado civil al señor Américo M. Fernández Muñiz, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

120—Declarar que la pensionista civil señora Israela de Noda de Machado no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

121—Declarar que la señora María Luisa Vicenta Eirale Bergero no tiene derecho al traspaso de la pensión otorgada por S|D de 20-1-934 a la señora Ana María Conde de Eirale.

122—Declarar que la señora Elida Antonia Correa Castro no tiene derecho a la pensión que solicita.

123—Declarar que el señor Mariano Aldaya tiene derecho a reforma de cédula de jubilación con $ 10.916.41 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

11ª sesión ordinaria extraordinaria

ABRIL 16 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS MANINI RIOS
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continuar la primera discusión particular del Proyecto de Ley que aprueba el Tratado de Comercio y Navegación con Brasil, suscrito en Río de Janeiro el 27 de mayo de 1949. — Carp. 1383|49. — Rep. 186|52.
Primera discusión general y particular de los Proyectos de Ley siguientes:

2º — Convenio de Pagos con Brasil, suscrito en Río de Janeiro el 15 de diciembre de 1949. — Carp. 1040|52. — Rep. 1.

3º — Contribución de $ 20.000 para dotar de alumbrado moderno a parte de la Avenida 8 de Octubre. — Carp. 1056|53. — Rep. 23.

4º — Convención para Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. — Carp. 1453|49. — Rep. 24.

5º — Acuerdo al Poder Ejecutivo para proceder a la promoción del actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el mismo País. Contraalmirante don Rivera Travieso. — Carpeta 284|51. — Rep. 25.
—Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

6º — Trabajadores de la Industria Frigorífica. — Mantenimiento de sus derechos a la compensación. — Carp. 845|952. — Rep. 154|952.

7º — Derogación del inciso 1º del artículo 65 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940. (Jubilaciones). — Carp. 953|53. — Rep. 20.

8º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

9º — Designación de los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Chofer del Item 3.11 (Inspección General del Ejército). — Carp. 1009. — Rep. 14. (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1953)
B) Inspector de Primera Clase de la Dirección General de Institutos Penales. — Carp. 1019. — Rep. 19. (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1953).
C) Enfermera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. — Carp. 1014. — Rep. 15. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).
D) Peón Enlazador del Instituto Antirrábico. — Carp. 1015. — Rep. 16. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).
E) Peón Enlazador del Instituto Antirrábico. — Carp. 1016. — Rep. 17. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).
F) Dos empleados de la Administración de Lotería. — Carp. 1017. — Rep. 18. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953)
G) Tres funcionarios del Hospital Vilardebó. — Carp. 1008. — Rep. 21. (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1953).
H) Peón Enlazador del Instituto Antirrábico. — Carp. 1018. — Rep. 22. (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1953).

1

Siendo **la hora 17 y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Cantinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Gonzáles Conzi, López Toledo, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con **licencia, el señor Presidente doctor Alfeo Brum y** los señores **senadores Gamba, Guichón y Vidal (Pinto de).**

Con **aviso, los señores senadores Bove Arteaga, Correa, Cusano, Fernández Ríos, Ferreira, Haedo y Mochó (Amestoy de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay, invita al señor Presidente y a los señores senadores para asistir al acto inaugural de la XI Exposición Nacional de Reproductores Holando, que se realizará en la ciudad de Florida el 19 del corriente a las 16 horas.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo acusa recibo de la Ley por la que se destinan las cantidades necesarias para la terminación de las obras del Hospital del Centro de Salud Pública de San José y construcción de un Centro Preventivo Asistencial de Nueva Helvecia.
—Archívese.

3

El señor Presidente del Senado doctor don Alfeo Brum y el señor senador Gamba solicitan licencia para faltar a la sesión que celebrará el Senado en el día de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota: Afirmativa).

4

—Se **va a entrar a la orden del día con la discusión** particular del proyecto de ley que aprueba el Tratado de Comercio y Navegación con Brasil.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Respecto a este asunto, señor Presidente, se me han hecho algunas observaciones que convendría tuvieran la debida aclaración.
Se me dice que al poner en movimiento o en función, con anterioridad, otro Tratado similar con el Gobierno del Brasil y al realizarse las exportaciones, se prescindió de dar intervención a las firmas exportadoras uruguayas. Tengo entendido que esa intervención es preceptiva. Existiría un compromiso suscrito por los Gobiernos de Uruguay y Brasil en la Conferencia de Cancilleres realizada en Wáshington en 1951, en el que se establecía que el país exportador tendría la responsabilidad en la distribución de las cuotas entre los exportadores del país exportador. Esto no se ha cumplido.
Temo, señor Presidente, que nuevamente, en esta oportunidad, se vuelvan a violar esas disposiciones.
Las entidades gremiales correspondientes, han formulado su advertencia, y yo me considero en el deber de recogerlas para plantearlas en este Cuerpo, esperando la contestación correspondiente del señor miembro informante.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sería interesante **que el señor senador precisara dónde han sido formuladas esas observaciones del Centro de Exportadores, porque en** los legajos de la Comisión no figuran.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Fueron formuladas en el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 24 de marzo de 1953. Podría pasarle el texto y puede solicitarle informes al señor Ministro.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En los legajos de la Comisión no figura eso.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor **senador.**
SEÑOR **CHOUHY TERRA. —** Estaba planteando precisamente este mismo asunto en el día de ayer, cuando la sesión se levantó, porque también tenía la misma información que **me habían hecho llegar los que remitieron el memorándum al Consejo Nacional de Gobierno. En dicho memorándum** algunas entidades exportadoras reclamaban que se contemplara, que se cumpliera, la situación que la Ley 10.000 prevé **para todos los casos de exportaciones, y que no ocurra, como en otra oportunidad que el país comprador fué el que eligió al** vendedor.
El tema tiene **un poquito más de vastedad. Se me había informado que en el primitivo proyecto de Convenio con Brasil, figuraba ese artículo que fué** suscrito en su integridad en la Conferencia de Cancilleres de Wáshington, si bien es cierto que no tenemos porqué referirnos a esa Conferencia desde que no la hemos ratificado, pero conviene señalar que el Uruguay ya lo había aceptado.
SEÑOR CHARLONE. — Por la Ley 10.000.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — La Ley 10.000 no fué admitida o se pasó **por** encima de ella en dos oportunidades **con las exportaciones** masivas, de compras hechas de Gobierno a Gobierno.
Cuando la Ley 10.000 no juega para Convenios con el Brasil por dos oportunidades por volúmenes importantes, es lógica la prevención de las compañías exportadoras que eso pudiera volver a suceder.
SEÑOR CHARLONE. — Pero el Parlamento tiene el contralor.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — También, señor senador, tenía el contralor en las otras dos oportunidades, y las empresas se sienten agraviadas por el tratamiento que se les ha dado en dichas instancias, y si el artículo, al principio de tratarse el Convenio figuraba y después fué eliminado, eso nos obliga a meditar un poco más sobre la conveniencia de restablecerlo.
SEÑOR VIGNALE. — Hay el peligro de crear un monopolio si no se cumpliera la Ley 10.000.
SEÑOR CHARLONE. — Espero a que el señor senador Chouhy Terra dé término a su exposición para contestarle.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo he terminado, señor senador.
SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CHARLONE. — Me propongo tomar en consideración las observaciones que han sido formuladas a este Tratado de Comercio y al Convenio de Pagos que lo acompaña.
La primera de las observaciones, que al igual que la segunda corresponde al señor senador Chouhy Terra, o sea la relacionada con el Tratado de Comercio, es la que se refiere a la validez de la preferencia estipulada en beneficio del Paraguay.
Este asunto de las preferencias ha sido, dentro de la política comercial, uno de los temas más ampliamente debatidos y vale la pena que se subraye que en esta materia de las preferencias, —que indiscutiblemente limitan el alcance de la cláusula "Nación más favorecida" ya que como con razón se ha dicho, mejor que tratamiento de "Nación más favorecida", corresponde decir "tratamiento de naciones igualmente favorecidas". —en materia de preferencias, digo, las hay las que en mi concepto son legítimas, como esta del Paraguay, por las razones que voy a dar, que no perjudican, sino, por el contrario favorecen los propósitos de cooperación económica sanamente entendido entre los pueblos, y otras que desbordan francamente estos límites y que tienen indiscutiblemente efectos nocivos para la economía mundial.
En todo tiempo, la verdad sea dicha, fueron reconocidas las preferencias en beneficio de los países pequeños, —por lo menos pequeños como expresión de sus medios materiales— que, por lo tanto desearan crear una zona de mejor libertad de cambios sobre una base regional.
A ese concepto pertenece esta preferencia con el Paraguay, como también la que hemos consagrado en beneficio de Bolivia, en unión de Argentina y Brasil, porque se trata de países limítrofes o contiguos, de economía **complementarias, que es muy natural, que sin lesionar en lo más mínimo las grandes conveniencias económicas del mundo, procuran crear, en su intercambio, un mercado más amplio que el de las simples fronteras nacionales con el propósito de lograr una especialización de la producción. Pero junto a ellas, hay otras preferencias más discutidas, como son, por ejemplo, las del Imperio Británico,** preferencia conocida **con el nombre de Preferencia Imperial.**
Demasiado se sabe que la cláusula de la preferencia imperial, **juega comprendiendo a una federación de naciones** libres, unidas por la corona inglesa. Pero, lo cierto es, que **no se trata ya de un regionalismo establecido por razones de geografía, o por conveniencias económicas indiscutibles,** desde que se trata de economías próximas unas de otras, ubicadas en una misma área geográfica, en tanto que la preferencia imperial juega a favor de países que están muy distantes unos de otros, ubicados en posiciones opuestas en **el planeta, con más la circunstancia todavía de que los países**

amparados por estas preferencias y otras que podrían citarse, llegan a crear un área y a sustraer al intercambio normal entre las diferentes economías del mundo, un área de suficiente poder de gravitación sobre el comercio internacional, como para que la cláusula de preferencia cree positivos perjuicios.

Nosotros hemos pagado tributo a ello, por ejemplo, en el caso de la Conferencia de Otawa, donde la cláusula imperial jugó en el doble sentido de establecer contingentes para nuestra producción, y agregado a ello, todavía, la diferencia de tratamiento arancelario.

Si cito estos antecedentes, señor Presidente, es porque ello está vinculado a un instrumento internacional que la República se propone suscribir y que ya ha sido aprobado por el Senado, y tiene conexiones con este Tratado. Me refiero al Acuerdo Internacional de Aranceles; y lo hago en el legítimo deseo de poder demostrar cómo nosotros, en la Conferencia de La Habana, luchamos contra esas preferencias que consideramos nocivas, y terminamos aceptando del mal el menos, consintiendo las que estaban en vigencia en el año 1947, en que se hizo el proyecto de carta de La Habana y acuerdo multilateral de tarifas. Del mal el menos; algo se conseguía con evitar que el mal se agravara. Pero al lado de eso, hay preferencias que el propio acuerdo de aranceles consiente. Ya no se trata, por ejemplo, del único caso relacionado con la preferencia del Paraguay, que fué salvada, sino que también hay preferencias legítimas que están contempladas en el acuerdo unilateral de aranceles y Carta de la Habana; por ejemplo las preferencias que corresponden a los países que integraron el viejo imperio otomano. Es lógico que cuando una unidad política, asentada en una unidad económica se divide en varios estados soberanos, éstos tienen el legítimo derecho que sus relaciones económicas se realicen en la forma en que se realizaron hasta entonces.

Esta preferencia con el Paraguay, como con todo acierto lo destacara el señor senador Rodríguez Larreta, tiene su raíz en el convenio sobre la paz del Chaco, por las razones que el señor senador daba muy acertadamente vale decir, la ayuda que prometieron los países mediadores a ambas naciones mediterráneas, para protegerlas en la difícil situación económica creada por la guerra, ayudándolas económicamente a soportar tanto quebranto.

El tratado con el Paraguay es del año 1939. Desde luego, de acuerdo al Tratado, no se ha podido prometer al Paraguay ninguna preferencia, porque las preferencias se negocian en acuerdos con otros países, con los cuales el Uruguay promete no aplicar el tratamiento de la nación más favorecida en perjuicio del país al cual le ha concedido la prefer[illegible]

Pero [illegible], y aquí viene lo que estimo que constituye la respuesta al señor senador Chouhy Terra— quien desde luego, y con evidente razón decía que si bien el Gobierno del Brasil, en la aplicación del Tratado de 1933, suscrito seis años del Tratado con Paraguay respecta esa preferencia y la sigue respetando; bien podría ocurrir mañana que en el ejercicio de lo que constituye su legítimo derecho mudara esa actitud y reclamara el cumplimiento estricto al Uruguay de la cláusula de nación más favorecida, en perjuicio de la preferencia paraguaya.

Si Brasil no lo ha hecho, y estimo que no lo hará, es porque existen dos claras razones: la primera de ellas, el compromiso contraído por el Gobierno del Brasil en la Conferencia Regional de los países del Plata, Convenio VIII, que versa sobre la renuncia a la cláusula de nación más favorecida para las franquicias y facilidades que se acuerdan a Paraguay y a Bolivia, Convenio este aprobado en una conferencia en la que intervinieron el Uruguay, la Argentina y los Estados Unidos del Brasil. Allí se establece en el artículo 1º, que "las altas partes contratantes se comprometen a no reclamar para sí, en virtud de la cláusula de nación más favorecida, las franquicias y las facilidades que cada una de ellas acuerda o haya acordado a la produción de Paraguay o Bolivia."

Yo he creído conveniente reforzar los argumentos del señor senador Rodríguez Larreta, adelantados en el día de ayer, con esta mención al texto expreso del Convenio, por virtud del cual, en esta conferencia, el Gobierno del Brasil asumió la obligación de respetar la preferencia concedida al Paraguay. Pero hay, además, otra razón, y es la que se refiere, la que fluye o se desprende del Acuerdo General de Aranceles.

En la Conferencia de Annecy, realizada en el año 1949, la delegación de la República, presidida por el doctor Alvarez Cina e integrada con el señor senador Chouhy Terra, reclamó el reconocimiento de esa preferencia, dentro de un Tratado multilateral en el cual el Brasil es parte contratante. Vale decir, que sin la oposición y con el consentimiento del Brasil, en un Tratado multilateral, del cual una de las partes es el Gobierno brasileño, ha sido reconocido en su texto, expresamente, el mantenimiento de la preferencia acordada al Paraguay, o sea los beneficios del Tratado de 1939.

La verdad sea dicha que si alguna duda todavía pudiera existir en el ambiente —y creo que no la puede haber— esta situación quedará definitivamente consolidada, más que nada, por nuestra parte, el día en que la Cámara de Diputados, como cabe esperarlo, apruebe el ingreso del país al Convenio General de Aranceles, al autorizar la firma de este instrumento.

Creo, señor Presidente, que sobre esta parte, que era el argumento o la objeción que se le formula al Tratado, la explicación es suficientemente convincente. Además, ello se refuerza por la actitud de este Gobierno vecino y hermano de la República del Brasil que no ha reclamado de la preferencia, preferencia que está vigente desde hace ya 14 años y que todo inclina a creer que si Brasil no ha reclamado a ese respecto en su favor la anulación de la preferencia en el tratamiento de nación más favorecida, ello se debe, indiscutiblemente, a estos dos instrumentos internacionales que fueron suscritos con su intervención.

Quisiera ahora explicar mi sentimiento personal, porque no tengo mayor conocimiento al respecto, sobre la denuncia anticipada por el señor senador Chouhy Terra y confirmada en la tarde de hoy por el señor senador Arrillaga Safons.

En mi opinión, esos asuntos pueden plantearse cuando son la consecuencia de operaciones de Gobierno a Gobierno que por ser tales, están sometidas en último término al contralor del Parlamento, —pero de ninguna manera en los intercambios que puedan efectuarse por los canales regulares y normales de la iniciativa privada, porque no tendría sentido que un país renunciara a su soberanía.

En este país existe una legislación a ese respecto, que establece el contralor del Estado sobre la importación y la exportación. Sólo en virtud de un texto expreso, el país podría renunciar a lo que es un atributo de la soberanía.

El texto, en suma, se requiere para despojarlo de esa facultad; pero no se requiere disposición expresa en un tratado ni en ningún instrumento internacional, para darle una facultad que tiene por imperio de su Constitución y de sus leyes.

Creo que este asunto ya se trató el año pasado, a raíz del Primer Convenio de Comercialización realizado entre los Gobiernos del Brasil y del Uruguay Creo que en esa oportunidad también se formularon quejas ante el Parlamento. No recuerdo con precisión en qué constituían aquellas quejas; pero sí tengo la impresión de que los Ministros dieron explicaciones, que, cuando menos para ese caso, deben haber sido satisfactorias, dado que el Convenio fué aprobado.

Si en una nueva ocación, porque está a punto de concertarse en estos momentos un segundo Convenio de comercialización con el Brasil, se supusiera que es posible que se cometan dentro de las prácticas comerciales, esas desviaciones claras y francas a los procedimientos legales y constitucionales, creo que el Parlamento tiene en su poder el medio de examinarlas y ponerles, también, el debido remedio, porque por más conveniente que fuere para los intereses económicos de un país, yo no estaría dispuesto a darle mi voto a ningún convenio que sacrificare facultades que están en nuestra propia potestad de estado libre y soberano. De ninguna manera contribuiría a votar leyes que anularan el régimen de la Ley número 10.000. Pero es un asunto que no se plantea en forma específica en este Tratado, que no hace otra cosa que abrir el canal regular y corriente para que los intereses económicos de una y otra parte hagan sus intercambios con sujeción, también, a las leyes que existan en uno y otro país.

Por lo tanto, para mí, —ignoraba que en el proyecto de tratado pudiera haber existido inicialmente una disposición a este respecto— esas disposiciones no pueden establecerse en un tratado, porque eso no se puede plantear ni siquiera en el plano de la duda.

Siendo Ministro de Relaciones Exteriores, me tocó en el caso de las cuotas de carne con Gran Bretaña sostener a ese Gobierno —y ese punto de vista se impuso al final— que era asunto de nuestra jurisdicción doméstica, asunto exclusivamente privativo nuestro, el distribuir las cuotas de exportación.

Creo, señor Presidente, que esa que fué la doctrina al final aceptada por el Gobierno inglés, no veo por qué no puede prosperar con relación a otros países, tanto más con una República amiga, más que amiga, hermana, como el Brasil, con la cual existe la comprensión explicable por razones que me parece obvio señalar en estos momentos.

Paso a ocuparme del Convenio de Pagos que, como lo expresé, adolece de los defectos que fueron señalados, como consecuencia de las modificaciones introducidas por parte del Brasil en su sistema de cambio al crear el Mercado de cambio libre.

En este Convenio se ha establecido que la moneda de cuenta es el cruceiro y la moneda de pago, es, por regla general el dólar, sin perjuicio de que, también como el Convenio lo establece, se pueda pagar en la moneda del país acreedor o deudor; vale decir que se puede pagar en cruceiros, en pesos como en dólares los saldos que quedaren al final de

cada uno de los ejercicios que se realizaren bajo las reglas de este Convenio de Pago.

El señor senador Chouhy Terra ha objetado que el cruceiro fuera tomado como divisa de cuenta en este convenio.

Desde luego, señor Presidente, la mayor parte de nuestros tratados comerciales —no podrá ser desconocido— se han realizado en base a la divisa de arbitraje que más amplio favor tiene en el mundo: el dólar, así como en el pasado, mientras esas monedas vivieron en la convertibilidad, las monedas de nuestra cuenta de intercambio fueron, primero, la libra y después el franco, por las razones que son notorias a raíz de la inconvertibilidad de esta moneda. Pero es el caso, señor Presidente, que en algunas oportunidades se han elegido otras divisas como divisas de cuenta. Desde luego el pago de los saldos se hace por divisas de arbitraje. Está, por ejemplo, el tratado de pagos celebrado con Suecia, en el que la moneda de cuenta es la corona sueca, y a esto todavía se puede agregar que no es de ahora la aspiración de que en nuestros intercambios con los países vecinos, adoptáramos la moneda del país comprador o vendedor, es decir, adoptáramos una de nuestras monedas.

Recuerdo que siendo Ministro de Hacienda del Presidente Baldomir tomé la iniciativa de convocar una Conferencia de Ministros de Hacienda para que examinara estos problemas. A ella asistieron los colegas, mis entonces colegas, de la Argentina, del Brasil y del Paraguay. Fué una Conferencia de los Países de la Cuenca del Plata y en ella se aprobó por unanimidad un conjunto de recomendaciones sobre esta materia, en la cual, precisamente, se postulaba la realización de los intercambios recíprocos en nuestras monedas en la medida de lo posible.

Creo que existe especialmente en el caso del Convenio con el Brasil, por razones que he dicho días pasados, la conveniencia de tomar el cruceiro como moneda de cuenta, como pudimos también haber tomado el peso uruguayo tal como lo reclamaba el señor senador Chouhy Terra; pero, de las dos monedas, hay que tomar una y yo no creo que pueda incomodar nuestro celo patriótico que, de las dos monedas, tomemos la del país acreedor, porque, en el juego regular de nuestras cuentas de intercambio más son los ejercicios o los años en que el Uruguay es deudor del Brasil, que acreedor. Si de las dos monedas hay que tomar una, no veo ninguna razón para no tomar el cruceiro.

Este Convenio de pago, además, como ya lo señalé, tiene una ventaja que es capital, porque como con todo acierto también lo señalaban en la Comisión el señor Gerente de Cambios del Banco de la República, confirmando afirmaciones que yo había hecho en el Senado, no siempre será posible o conveniente para el país pagar en cruceiros; muchas veces podrá ser más conveniente pagar en dólares. Pero es lo cierto que este Convenio de Pagos, a cambio del sistema de pagar al contado, nos da un plazo de dos años el pago en cuatro semestres, lo que tiene cabal importancia para el Uruguay; más para el Uruguay que para el Brasil, por dos razones: primero, porque lo corriente es que el Uruguay sea deudor y, en segundo lugar, porque si el Brasil tiene una producción de abastecimiento seguro e indispensable para la República, como son los artículos que compramos a este país hermano, lo propio no ocurre con el Uruguay, que sólo en los años de buenas condiciones climáticas, de buenas cosechas, dispone con el trigo y la harina de un artículo de suficiente entidad como para poder equilibrar su balanza de pagos. En esas condiciones, creo que este Convenio favorece a la economía de la República. Lo que ha ocurrido es el hecho ya señalado y que es motivo de esta enmienda, en virtud de la cual no cabe otro remedio que tomar en cuenta la modificación que el Brasil ha introducido en su sistema de cambios al crear su mercado libre, y por lo tanto, pasar al régimen que tenemos nosotros, de cambios múltiples.

En el deseo de superar estas dificultades para que este Convenio pueda también ratificarse, si meditamos que nuevamente estamos frente a ese fenómeno de inercia tan corriente en la cosideración de los convenios internacionales que suscribimos —hace cerca de dos años y medio que este Convenio fué suscrito y hace larguísimo tiempo que se encuentra en las carpetas parlamentarias—, bien valdría la pena que superáramos las dificultades, buscando fórmulas que permitan hacer el ajuste necesario, tanto más —lamento no tener el Tratado a mi disposición— cuando una cláusula faculta a los Estados para convenir, desde luego, después de la firma, después de la entrada en vigencia del Tratado, —en este caso lo haríamos antes de la entrada en vigencia— soluciones que permitan superar inconvenientes técnicos que se planteen y que no fueron previstos, que es evidentemente el caso que tratamos.

Por todas estas razones, señor Presidente, yo llego a la conclusión de que debo darle mi voto a estos instrumentos, si bien con relación al segundo reconozco que —sin duda alguna hubiera sido mejor,— poder aprobarlo sin autorizar modificaciones adicionales a concluir por cambio de notas.

Se me ha informado en el día de hoy por la Cancillería, que el Gobierno del Brasil fué consultado a este respecto y que está también dispuesto a aceptar la modificación correspondiente.

Por estas razones, señor Presidente, es que voy a dar mi voto favorable a ambos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar a los señores senadores que hay el número estricto en Sala, de dieciséis senadores y que se necesitan dieciséis votos conformes para la ratificación de este Tratado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En virtud de esta situación creo que sería conveniente postergar la votación para un momento en que hubiera un número razonable de señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Su proposición de postergar este asunto, ¿qué fundamento tiene? Porque, conversando con el señor senador, le había expresado que tenía algunos escrúpulos de orden constitucional, pero le advierto que puede ser que sean disipados, y en ese caso acompañaría con mi voto este Tratado; solamente que el señor senador tenga noticias de que otro senador no lo votará...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como es un asunto internacional, creo que hay que proceder con sumo cuidado, porque exponer un asunto de esta importancia a un voto en contra, puede interpretarse como una negativa, y sería sumamente riesgoso. De manera que si no hubiera ninguna resistencia, podríamos proceder a votarlo, pero, si algún señor senador tuviera alguna reserva, y no quisiera votarlo, me inclinaría a esperar una sesión en que hubiera un número mayor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo reiterar respecto del proyecto en general, que tengo algún escrúpulo de orden constitucional, en lo que se refiere al proyecto sustitutivo de la Comisión en el asunto del Convenio de Pagos, desde que se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar con el Gobierno del Brasil, por cambio de notas, los ajustes necesarios, etc.

Tengo entendido que por el procedimiento de cambio de notas en realidad, quedarían agregadas al Tratado todas aquellas nuevas situaciones que contaron con el apoyo de los dos Gobiernos, y me parece que este procedimiento sería una delegación de funciones, y, por tanto contrario a la disposición constitucional que establece que los Tratados deben ser aprobados por el Poder Legislativo. Esta disposición constitucional llega hasta exigir, como decía el señor senador Rodríguez Larreta, la mayoría absoluta de cada una de las Cámaras. Pero el mío, señor Presidente, es un simple escrúpulo de orden constitucional, que podría ser salvado con alguna explicación de los miembros informantes, en cuyo caso sumaría mi voto con mucho gusto, desde que, en general, comparto las disposiciones de este Convenio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Ha llegado el momento de usar el régimen de discusiones del Senado: votar en primera discusión general y particular el Tratado, y pasar las observaciones a la Comisión de Constitución y Legislación, reservando para la segunda discusión la aprobación definitiva.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y si no hay votos?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que la votación general, en primera discusión, no implica nada más que la aprobación del proyecto...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya fué votado en general.

SEÑOR CHARLONE. — Tengo dudas de que hubiere sido votado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pediría que la Mesa informara al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué votado en general el Tratado, sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podríamos seguir con la discusión en particular sin que el proyecto fuera rechazado, a pesar de que algún artículo sea votado negativamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, voy a decir algunas palabras refiriéndome a la observación del señor senador Arrillaga Safons y si algún otro senador no pide la palabra, después, haría moción para que se diese el punto por suficientemente discutido, quedando entendido que será sometido a votación cuando la Mesa crea que hay número prudente de senadores para votarlo.

He leído detenidamente el memorándum que me entregó el señor senador Arrillaga Safons y me he dado cuenta que es un asunto de legítimo reclamo de las firmas exportadoras de trigo, harina, etc., que piden ser tenidas en cuenta por el Banco de la República, esto es, el intermediario en las ventas al extranjero cuando se efectúan las mismas.

Me parece perfectamente legítima esa reclamación, pero creo que éste no es un asunto del resorte del Senado. Es un asunto del Banco de la República y, en último término, del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHARLONE. — Estos Convenios —si se llegase

a proyectar otros — tienen que venir a la ratificación del Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya lo sé; pero hay cosas más importantes y cosas menos importantes.

Esta es una cosa que precisamente tiene atingencia, cuando llegue el momento de hacer las ventas, porque entonces las firmas exportadoras podrán presentarse al Banco de la República y ser tenidas en cuenta. Yo entiendo que lo serán. Probablemente habrá habido alguna oportunidad en que no lo fueron por razones circunstanciales que no conozco. Además, hay que hacer notar una cosa: que la cláusula de la Conferencia de Cancilleres de 1951 que se invoca no da razón a los exportadores. Al contrario, dice: "El país exportador tendrá la responsabilidad de la distribución de las cuotas entre los exportadores del país exportador".

Pero la responsabilidad de esa distribución incumbe al país, es decir, a sus autoridades. Vale decir, entonces, que como es lógico, la exportación habrá que hacerla con firmas exportadoras. Es imposible que se haga de otra manera. Será, por consiguiente, el Banco de la República el que hará la distribución como se hace actualmente por intermedio del Contralor con todas las mercaderías que se importan y exportan.

Si se cometen errores e injusticias, será entonces el momento de reclamar.

No es éste un asunto que pueda entrar en el Tratado, puesto que es una cuestión de consumo interno del Uruguay y que no se puede prever en el Tratado.

Me parece que es oportuna la observación en el sentido de que es conveniente que el Banco de la República conozca esta reclamación y la tendrá en cuenta cuando llegue la oportunidad, seguramente, pero no me parece que sea un asunto de tanta importancia como para detener la sanción del Tratado.

Es lo que quería decir a este respecto.

Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, formulo moción en el sentido de que se dé por suficientemente discutido el punto y quede para votarse en otra oportunidad cuando hubiera número suficiente para hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—De acuerdo con la moción votada, en el momento oportuno se pondrá a votación previa consulta al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No veo inconveniente para realizar la primera votación hoy y terminar la primera discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó la moción del señor senador Rodríguez Larreta. Si el señor senador Batlle Pacheco formula otra moción, también se pondrá a votación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Podría invitarse a los colegas que se propusieran votar en contra a que así lo manifiesten.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya hay un senador que votará en contra, que lo es el señor Chouhy Terra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Somos 17 senadores en Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habiéndose votado en general afirmativamente el proyecto, el Reglamento del Senado establece que la única manera de rechazar un proyecto en primera discusión es votarlo en general en contra.

Lo que se hace en la primera discusión, y lo hemos olvidado, es escuchar todas las opiniones del Senado y llevarlas a la Comisión respectiva a fin de que vengan los informes complementarios. Y este método de discusión es muy superior al que estamos utilizando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todos esos argumentos son muy interesantes para otra oportunidad; pero hay una cosa mucho más concreta y es ésta. Lo digo con toda franqueza. Estas cosas hay que decirlas antes de que se produzcan, porque podrían tener luego efectos desagradables.

Pero si hay 16 votos, no tengo inconveniente en retirar mi moción, y pedir que se vote el asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién no vota?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador Chouhy Terra votará en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa (16 en 17)**.

—El artículo segundo es de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo es de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o, dice "Comuníquese, etc.". Advierto al señor senador que estamos considerando el Tratado. De inmediato se entrará al segundo asunto del orden del día que es el Convenio de Pagos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa (16 en 17)**.

—Queda sancionado el Tratado y pasa a la Cámara de Diputados.

Texto del proyecto sancionado:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, suscrito por el Plenipotenciario de la República, Embajador doctor Giordano B. Echer, en Río de Janeiro el 27 de mayo de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

5

—Se va a considerar a continuación el segundo asunto del orden del día, que es el Convenio de Pagos con Brasil.

Léase.

(Se lee).

(Antecedentes: Carpeta 1040|952. — Repartido 1).

Poder Ejecutivo.

Montevideo, diciembre 28 de 1949.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la aprobación de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Pagos entre el Uruguay y los Estados Unidos del Brasil, firmado en Río de Janeiro, el 15 de diciembre de 1949.

Ese Convenio ha sido elaborado por la Comisión Mixta instituída por el Acta de 5 de setiembre de 1848 y forma parte, en consecuencia, del plan determinado en la Declaración Conjunta de esa fecha con referencia a la necesidad de estudiar "los problemas relativos al régimen aduanero, al sistema de pagos, al tráfico fronterizo y a las concesiones o consolidaciones tarifarias".

El Tratado de Comercio y Navegación fué firmado el 27 de mayo de 1949 y se encuentra a estudio del Poder Legislativo. El Acuerdo de Tráfico Fronterizo y Concesiones Tarifarias será negociado en los próximos meses, quedando con ello totalmente cumplido el programa establecido en la Declaración Conjunta

El Convenio de Pagos que ha sido firmado contempla las aspiraciones fundamentales del país, tanto en lo relativo a las directivas generales como en lo referente a las soluciones concretas.

Tiene la misma estructura y disposiciones básicas que otros instrumentos de igual carácter ya en vigencia.

Es de destacar que el artículo 1.o incluye los pagos que se hagan por concepto de turismo y que el artículo 11 establece los pagos al fin de cada período de dos años y en cuatro cuotas semestrales, lo que facilita la liquidación de los saldos.

El inciso B) del artículo 17 permite flexibilizar el Convenio y adaptarlo a las circunstancias cambiantes de la realidad.

El artículo 18 reitera el propósito y los medios para alcanzar el mayor equilibrio, ya sea estimulando las compras del país acreedor en el país deudor, ya sea facilitando e intensificando las corrientes de turismo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil, suscrito en Río de Janeiro, el 15 de diciembre de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, diciembre 28 de 1949.

CESAR CHARLONE. — NILO BERCHESI.

CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL, FIRMADO EN RIO DE JANEIRO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1949.

Preámbulo

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil, con el propósito de estrechar los vínculos de amistad que tradicionalmente los unen y de facilitar el intercambio comercial entre los dos países, procurando que su desenvolvimiento se mantenga en constante acción sostenida por los medios de pago que para ella sean necesarios, dentro de un regulado equilibrio de saldos deudores y acreedores, resolvieron acordar y firmar un Convenio para cuyo fin nombraron sus Plenipotenciarios.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, Su Excelencia el señor doctor Giordano B. Eccher, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en el Brasil y el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, Su Excelencia el señor Embajador Raúl Fernandes, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, los cuales, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

Artículo I

Los pagos correspondientes a transacciones comerciales corrientes y directas entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, serán efectuados en cruzeiros, en las condiciones establecidas por el presente Convenio y de acuerdo con los reglamentos de cambio vigentes en ambos países, exceptuándose de este Convenio las transferencias de rentas consulares que serán efectuadas en dólares americanos de libre disponibilidad.

Artículo II

Los pagos a que se refiere el artículo I serán efectuados directamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay y por el Banco do Brasil S. A. o por intermedio de Bancos o instituciones autorizadas a operar en cambios establecidas en el Uruguay y en el Brasil.

Artículo III

El Banco do Brasil S. A., en calidad de representante del Gobierno del Brasil, abrirá a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, en calidad de representante del Gobierno del Uruguay, una cuenta en cruzeiros denominada "Cuenta Convenio Brasileño - Uruguayo".

Artículo IV

El Banco do Brasil S. A. facultará a los Bancos brasileños y a las instituciones autorizadas a operar en cambios establecidas en el Brasil, la apertura, en sus libros, a nombre de sus corresponsales bancarios uruguayos e instituciones autorizadas a operar en cambios en el Uruguay, de cuentas en cruzeiros con la misma denominación.

Artículo V

Todos los pagos a que se refiere el artículo I serán efectuados por medio de asientos al crédito o al débito, según corresponda, en las cuentas mencionadas en los artículos III y IV, debiendo registrarse por su importe o su equivalente en cruzeiros.

Artículo VI

El Banco de la República Oriental del Uruguay y los demás Bancos o instituciones uruguayas autorizadas a operar en cambios, titulares de las cuentas indicadas en los artículos III y IV, podrán autorizar transferencias de fondos entre las mencionadas cuentas.

Artículo VII

El saldo total acreedor o deudor, de la cuenta a que se refiere el artículo III, ganará intereses a razón del dos y medio por ciento anual, contados al final de cada semestre del año civil y contabilizado en la misma cuenta.

Artículo VIII

En caso de alteración del precio del oro tomado como base para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Convenio, la posición total uruguaya a que se refiere el artículo IX, será reajustada por el Banco do Brasil S. A., en calidad de representante del Gobierno del Brasil en la proporción de la variación ocurrida. El reajuste será efectuado de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo X.

Artículo IX

El Banco de la República Oriental del Uruguay notificará telegráficamente al Banco do Brasil S. A., en el primer día hábil de cada semana, la posición total en cruzeiros, la cual comprenderá:

A) El saldo total líquido que presente la cuenta a que se refiere el artículo III (posición al contado); y
B) El saldo de las operaciones a plazo, a liquidarse a través de la mencionada cuenta (posición a plazo).

Artículo X

Para el reajuste de la posición uruguaya en cruzeiros prevista en el artículo VIII del presente Convenio, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El reajuste se realizará sobre la posición total (al contado y a plazo), notificada telegráficamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay al Banco do Brasil S. A., al cierre de las operaciones del día anterior a la modificación del precio del oro tomado como base para la aplicación de las disposiciones de este Convenio.
2. Posición al contado. El Banco do Brasil, S. A., como agente del Gobierno del Brasil, acreditará o debitará inmediatamente, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay a que se refiere el artículo III, la cantidad necesaria de cruzeiros para que el nuevo saldo de la posición al contado uruguaya, al precio modificado del oro, corresponda a una cantidad de ese metal igual a la que representaba el saldo anterior a la desvalorización ocurrida.
3. Posición a plazo.

    A) Las operaciones a plazo que se ajusten a partir de la fecha en que se verifique la modificación del precio del oro, serán registradas en una nueva posición futura.
    B) El reajuste de la posición a plazo uruguaya anterior a la fecha en que se verifique una modificación del valor del oro, será efectuado a medida que sean liquidadas las respectivas operaciones e ingresen las divisas en la cuenta a que se refiere el artículo III. El Banco do Brasil S. A., como agente del Gobierno del Brasil, acreditará o debitará en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay, la cantidad en cruzeiros equivalente a la valorización o desvalorización ocurrida.

Artículo XI

Para la aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio, el precio del oro a tomar en consideración será determinado por medio de los índices siguientes:

A) Valor par del cruzeiro con relación al dólar americano fijado por el Gobierno del Brasil, y comunicado al Fondo Monetario Internacional (actualmente dieciocho cruzeiros y cincuenta centavos por un dólar americano).
B) Precio oficial del oro en New York (actualmente treinta y cinco dólares por onza troy de oro fino).

Artículo XII

Al fin de cada período de dos años de vigencia del presente Convenio, el Banco deudor salvo comunicación en contrario del Banco acreedor, deberá pagar el saldo de la cuenta a que se refiere el artículo III, en cuatro cuotas semestrales iguales, salvo que durante este período de liquidación el país acreedor resolviera realizar compras en el país deudor, disponiendo para el pago de las mismas del saldo existente. Las disposiciones contenidas en los artículos VII, VIII, X y XI, continuarán en vigor hasta la liquidación del saldo total de la cuenta a que se refiere el artículo III.

Artículo XIII

Expirando el Convenio en la forma prevista en el artículo XXII, la cuenta a que se refiere el artículo III, permanecerá abierta por un plazo suplementario de tres meses, con la finalidad de que en ella sean escriturados los pagos resultantes de las transacciones comerciales ya en curso en la fecha de expiración pero que todavía no estuvieran liquidadas.

Parágrafo único. El saldo final que presentará la cuenta, vencido el plazo suplementario, será pagado por la parte deudora en las condiciones estipuladas en el artículo XII, venciendo la primera cuota tres meses después del cierre efectivo de la cuenta, o sea, seis meses después de la expiración del Convenio.

Artículo XIV

Los pagos a que se refieren los artículos XII y XIII podrán ser efectuados:

A) Mediante pago en la moneda del país acreedor.
B) Por la venta de moneda de curso libre internacional, que de común acuerdo convengan el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco do Brasil Sociedad Anónima.
C) Por la venta de otras monedas que el Banco Oficial del país acreedor, esté de acuerdo en aceptar.

En el caso de que el pago fuera hecho contra entrega de oro, ésta se hará libre de gastos en la sede del Banco Oficial del país acreedor. Si las entregas del metal se realizaran de común acuerdo, en otra plaza, el Banco Oficial del país acreedor no podrá reclamar diferencias por economías en los gastos de transferencia.

Artículo XV

El Banco deudor podrá, en cualquier momento, liquidar, amortizar el saldo de la cuenta a que se refiere el artículo III, en las condiciones establecidas en el artículo XIV.

Artículo XVI

Para la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, el tipo de cambio entre el peso uruguayo y el cruzeiro, será el que resulte del tipo del dólar americano respectivamente en Montevideo y en Río de Janeiro.

Artículo XVII

Cuando excepcionalmente existieran compromisos contractuales en otra moneda que el cruzeiro, las liquidaciones respectivas se efectuarán en esta divisa, realizándose la conversión sobre la base de paridad del cruzeiro con relación a la tercera divisa.

Artículo XVIII

Las mercaderías originarias de terceros países que una de las Altas Partes Contratantes adquiera en la otra, no podrán ser pagadas a través de las cuentas creadas por este Convenio, salvo si así se conviniese en cada caso entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco do Brasil Sociedad Anónima.

Artículo XIX

Las Altas Partes Contratantes están de acuerdo en:

A) Promover el intercambio de informaciones útiles con el fin de asegurar la mejor aplicación de la reglamentación cambiaria en vigor en cada uno de los países; y
B) Mantenerse en contacto para examinar conjuntamente todas las cuestiones técnicas que se presenten en la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Convenio y para adoptar, de común acuerdo, todas las medidas que las circunstancias indicaron necesarias'

Artículo XX

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a fiscalizar el saldo de la cuenta a que se refiere el artículo III con el objeto de alcanzar su mayor equilibrio, estimulando las compras del país acreedor es el país deudor.

Artículo XXI

Las mercaderías o productos originarios del Uruguay o del Brasil, que sean objeto de intercambio entre ambos países, se destinarán exclusivamente a cubrir el consumo interno o a su transformación en las industrias del país importador.

Artículo XXII

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación, y tendrá una duración de dos años a contar de aquella fecha. No siendo dado por ninguna de las Partes aviso de denuncia antes de tres meses anteriores a su expiración, se considerará este Convenio prorrogado por un nuevo período de dos años.

Artículo XXIII

El canje de los instrumentos de ratificación a que se refiere el artículo XXII será llevado a efecto en la ciudad de Montevideo, luego que sean llenados los requisitos constitucionales respectivos por parte de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de los Estados Unidos del Brasil.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firmaron el presente Convenio, en dos ejemplares, cada uno de los cuales en las lenguas española y portuguesa y pusieron cada uno sus sellos, en la ciudad de Río de Janeiro, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Giordano B. Eccher. — Raúl Fernández".

Proyecto sustitutivo de la Comisión.

Artículo 1º Apruébase el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil, suscrito en Río de Janeiro el 15 de diciembre de 1949.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a acordar con el Gobierno del Brasil, por cambio de notas, los ajustes necesarios para adaptar el presente Convenio a las modificaciones introducidas en los regímenes de cambio posteriormente a la firma del mismo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

—En discusión general el proyecto sustitutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como este asunto es el que más ampliamente hemos considerado, pido que se dé por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: Afirmativa.

—Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa) (17 en 18).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

Hice una objeción de orden constitucional y esperaba que alguno de los miembros informantes la aclarara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de votar en genral el proyecto y pasamos a la primera discusión particular. Creo que la objeción del señor senador se refiere al artículo 2.o

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente, es perfectamente lógica la observación, así que esperaré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa) (16 en 18).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RODRIQUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Considero que la observación que formula el señor senador González Conzi es muy atinada.

La verdad es que en general nuestra práctica constitucional ha sido la de ratificar los Tratados con un solo artículo que establece la ratificación.

Sin embargo, en los últimos tiempos se ha aplicado otro sistema que es el de considerar que el agregar algún artículo no involucra propiamente el problema de la ratificación que ya está hecha por el artículo 1.o. Algún artículo que tienda a dar alguna facultad o directriz a nuestro Pod[illegible] Ejecutivo, a nuestro Gobierno no obsta a que el Trata[illegible] [illegible] Convenio sea considerado aprobado por el clásico proc[illegible]dimiento constitucional que es la ratificación por intermedio de un solo artículo.

Pienso sin embargo, que este segundo artículo no integra la ratificación, en sí misma, que está hecha ya por el artículo primero del Convenio que ha sido ratificado

Ahora considera el Senado que conviene que nuestro Poder Ejecutivo adopte algunas medidas para perfeccionar algo que acaba de ratificar, para perfeccionar de acuerdo con las propias disposiciones del Convenio, porque éste establece que cuando se entienda que las circunstancias se han modificado, podrá intentarse por las partes, las enmiendas necesarias para adaptar la situación a esas nuevas circunstancias.

Eso está previsto en el propio Convenio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese sería un argumnto en contra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese sería un argumento para probar que esto es un poco a mayor abundamiento.

En realidad hay una disposición en el Tratado, o en el

Convenio, —no estoy seguro si es en el Convenio o en el Tratado—, por la cual se establece que las partes podrán ponerse de acuerdo, en lo sucesivo, cuando las circunstancias se modifiquen para adaptar la situación a las nuevas circunstancias.

Eso es lo que se hace ahora más específicamente.

Quiero hacerle notar al señor senador González Conzi que en el Convenio de Aranceles Internacional de Comercio, se hizo exactamente la misma cosa. Fué votado en esa forma, y el Senado entendió que era correcta la votación. En el primer artículo se estableció la ratificación del Convenio por el Uruguay y la adhesión al Convenio Internacional de Aranceles; y, en el segundo artículo, se estableció algo todavía más complejo. Se estableció que el Poder Ejecutivo debería nombrar una Comisión para iniciar la revisión de los aforos aduaneros adaptándolos a los nuevos precios, desde el año 1949 a la fecha.

Eso está en el Convenio que votó el Senado hace algunos meses y que depende su aprobación de la Cámara de Diputados. De manera, que se hizo algo muy semejante a lo que vamos a hacer ahora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No más; menos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Más, porque se le dieron facultades al Poder Ejecutivo para nombrar una Comisión, y el Poder Ejecutivo ya la ha nombrado y está en funciones.

En realidad, esto no tenía relación directa con el Tratado, pero como era una materia conexa con él, se creyó conveniente introducir un artículo que no modifica lo esencial que es el artículo primero, que ratifica.

Yo llegaría a decir que el segundo artículo no necesita los 16 votos, porque no es la ratificación de un tratado internacional; es una cuestión de consumo interno, es una facultad que se da al Poder Ejecutivo para tomar determinadas medidas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si hay un mutuo consentimiento no atañe sólo al Uruguay. Hay que leer el texto del artículo que exige un mutuo consentimiento, es decir, el consentimiento de las partes contratantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para acordar con el gobierno...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Acordar".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desde luego, pero autoriza al Poder Ejecutivo para acordar con el gobierno del Brasil los cambios de notas necesarios. Desde luego autoriza al Poder Ejecutivo para sugerir alguna modificación al convenio.

SEÑOR CUTINELLA. — Para adaptar, señor senador, si me permite, el Convenio a las modificaciones en los regímenes de cambio que por ley interna se introduzcan en cada país.

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Ese segundo artículo fué agregado por la Comisión o venía ya en el proyecto?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No señor; fué agregado en la Comisión por sugestión del señor senador Charlone, que lo consideró oportuno en virtud de la modificación del régimen de cambio en el Brasil, suceso ocurrido después de la firma del Tratado por los dos Poderes Ejecutivos, y esta sugestión fué considerada oportuna por el Gerente del Banco de la República, y, hasta necesaria. Por eso se hizo.

Yo creo pues, que la reserva del señor senador González Conzi, tiene una base seria, y tal vez, podría dar lugar a que este asunto fuera, en lo sucesivo, considerado por la Comisión de Constitución y Legislación, para decir si son posibles estos agregados; pero yo lamentaría que la falta de su voto dejara sin aprobación el Tratado. De manera, que lo invito a que vote, dejando su reserva para plantearla en oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez Larreta ha planteado el problema relacionado con el quórum que sería necesario para la aprobación de este segundo artículo. La Mesa entiende que el Senado debe decidir si son necesarios 16 votos conforme o basta con mayoría simple.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora hay 18 senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se necesitan 16 votos, por lo que el Senado resolverá al respecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hago cuestión en ese sentido, porque no quiero plantear una cuestión de derecho interno que nos podría llevar horas de discusión.

De manera, que habiendo número suficiente, pido que se vote.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

Yo no quería insistir en mi posición; ya han visto, que ni siquiera he contestado al señor senador Charlone, pero hay momentos en que conviene que tomemos nuestra latitud como parlamentarios.

En esta materia del valor de la moneda, que en realidad implica este artículo, estamos yendo cada vez más hacia adelante, es decir, más hacia lo inconstitucional. El Parlamento cada vez está delegando más sus facultades de fijar él, el valor de la moneda. Algún día vamos a tener que ocuparnos de ello, pero quizás no sea éste el momento oportuno.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

En este caso se le dice al Poder Ejecutivo, que se le autoriza a algo concreto. "¿Es posible adaptar este régimen de cambio contenido en el proyecto a la nueva situación que se ha creado por la modificación del sistema cambiario del Brasil?"

Fíjese, señor senador, que todavía podría sostenerse que este agregado sería innecesario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso sería lo lógico, dado que este artículo es inútil.

SEÑOR CHARLONE. — Le voy a explicar por qué lo hemos hecho, señor senador. Podría sostenerse que todas esas modificaciones pueden hacerse al amparo de la cláusula que recordaba y cuyo texto tengo ahora a la vista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el legislador agrega un artículo, tiene que tener un sentido, y si no lo tiene, el artículo está demás.

SEÑOR CHARLONE. — Es por razones prácticas, circunstanciales, que fuimos a este artículo —y perdone el señor senador Chouhy Terra, si abuso de su gentileza.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El argumento es a mi favor.

SEÑOR CHARLONE. — Sí señor; pero fue en los comerciantes que tenían interés en el intercambio con el Brasil y en el propio Banco de la República, en quienes surgieron dudas de si con aquella disposición alcanza, y yo creo, —como lo dije en mi exposición inicial, que lo que abunda no daña—, que bien puede ocurrir, aún aprobando este artículo, que se llegue a la conclusión de que no se necesita ningún cambio de notas. Perfectamente; puede ocurrir que exista acuerdo de los dos gobiernos en que el asunto puede ser resuelto por la aplicación de la claúsula 19, o puede que se llegue a la conclusión de que es necesario hacer el ajuste, y en ese caso, mediante la conformidad del Gobierno del Brasil, que según me ha manifestado el señor Ariosto González, Director de Asuntos Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores, acaba de expresarla, se usará la facultad que se concede por el artículo 2º. Aprobamos esta disposición para despejar el camino de los obstáculos, que llegado el momento pudieran presentarse.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estaba en uso de la palabra y le concedí una interrupción al señor senador Charlone. Quiero concluir, ahora, mi pensamiento.

Me inclino a creer, señor Presidente, que tal vez sea conveniente que se elimine este artículo, porque, por lo menos, no agregaríamos una inconstitucionalidad más a las que estamos tolerando de continuo con estos Convenios, en los cuales el Poder Ejecutivo —y a veces ni siquiera este Poder, sino el Banco de la República— fija el valor de la moneda, cuando ésta es una facultad expresa que la Constitución concede al Parlamento.

El Parlamento ha cerrado los ojos frente a estos hechos y ahí tenemos todo ese sistema de cambios múltiples, que ni siquiera tiene un respaldo legal, que, por otra parte, de poco valdría, porque la autorización al Poder Ejecutivo constituiría una verdadera delegación de poderes, lo que sería inconstitucional.

Comprendo que no es este el momento oportuno de plantear este tema. Sobre él tal vez tengamos que hablar muy extensamente con el señor Ministro de Hacienda, y quizá llegaremos a la conclusión de que la Constitución que nos rige, en este aspecto, es inadecuada para la época moderna, sobre todo en lo que respecta a los valores de intercambio. Pero si podemos evitar que se incurra en una inconstitucionalidad más, eliminando un artículo que puede resultar superfluo y que, además, tiene los inconvenientes que señalaba el señor senador González Conzi, entiendo que es oportuno hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a leer el artículo 2º del proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a acordar con el Gobierno del Brasil, por cambio de notas, los ajustes necesarios para adaptar el presente Convenio a las modificaciones introducidas en los regímenes de cambio, posteriormente a la firma del mismo".

—Se va a votar el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 16 en 18).

—El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 16 en 18).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

6

—Se pasa al punto tercero del orden del día, relativo a la contribución de $ 20.000.00 para dotar de alumbrado moderno a parte de la Avenida 8 de Octubre.

(Antecedentes: Carpeta 1056|53. Repartido 28).

—Continúa la discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el día de ayer, cuando empezó a discutirse este asunto, hubo algunas dudas en cuanto al artículo 2.o de la Ley N.o 11.869 de 22 de octubre de 1952, a que hacía referencia este proyecto de ley.

Hoy puedo informar al Senado que la referida ley es la de ampliación de la deuda de obras públicas de 5 o|o de 1944, que tuvo la finalidad de dar fondos para obras públicas, en el Departamento de Artigas, a raíz de celebrarse el centenario de aquella ciudad.

El Poder Ejecutivo, en la obligación, o entendiendo de su obligación contribuir, también, a los aportes vecinales que alcanzan a la suma de $ 40.000.00, con $ 20.000.00, en relación de la cantidad de propiedades del Estado situadas sobre la Avenida 8 de Octubre desde Larrañaga hasta el Camino Corrales, procuró buscar los recursos necesarios para hacer frente a esa erogación. Entonces, luego de hacer un análisis, —que obra en mi poder— acerca de las propiedades del Estado situadas frente a esa Avenida, y después que el señor Ministro de Hacienda estudió el punto referente a los fondos de donde se extraería esa cantidad, el Poder Ejecutivo entendió que ella podría ser tomada de los saldos de esta ley. El artículo 6º de la referida Ley introduce una reforma a la ley de papel sellado con el fin de obtener recursos para la ampliación de la deuda pública de 1944; pero como las exigencias para el cumplimiento de esta ley sólo alcanzan a $ 575.000.00 y, según el criterio y la información del Ministerio de Hacienda, la aplicación de ese artículo 6.o casi duplicaría esa cantidad, el Poder Ejecutivo aconseja, en el artículo segundo del proyecto de ley, que se tome de esta ley los recursos necesarios, o sea hasta la cantidad de $ 20.000.00 para cumplir la finalidad que aquél se propone.

Habría, entonces, que modificar el artículo segundo, —de acuerdo con lo que indica el Ministerio de Hacienda— y, donde dice "Esta erogación se hará con cargo a la Ley N.o 11.689 de 22 de octubre de 1952", decir: "Esta erogación se hara con cargo al artículo 6.o de la Ley número 11.689 de 22 de octubre de 1952".

De modo, pues, que creo que con esto queda aclarada la duda que tenía el Senado en el día de ayer.

Podría citar, de acuerdo con el informe respectivo, además, las propiedades del Estado situadas frente a la Avenida 8 de Octubre. Un informe elevado al Ministerio respectivo por el sub director de Contabilidad, indica que, de acuerdo con los datos de la Dirección de Catastro las propiedades del Estado situadas sobre esa Avenida, son las siguientes: Instituto Geográfico; Escuela Felipe Sanguinetti; local de la Guardia Republicana; la Seccional 15.a de la Policía; Escuela al Aire Libre. En cuanto a la plaza de deportes los títulos no están claramente destinados al Estado. Lo mismo ocurre con la Escuela Maternal.

Estos informes demuestran que hay una cantidad de propiedades del Estado situadas sobre ese trecho de la Avenida 8 de Octubre, por lo que es justo que el Estado contribuya con $ 20.000.00 para cumplir el propósito de la Comisión Edilicia y Social de La Unión, que procura dotar a esa avenida de un tipo de columna de alumbrado similar al que posee la Avenida 18 de Julio.

Es cuanto puedo aclarar al Senado respecto de este proyecto de ley.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Se podría leer el proyecto del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo que se está considerando, entonces, es la proposición del señor senador Fernández Crespo y no la del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una enmienda del señor senador Fernández Crespo al artículo 2.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Y qué fundamento tiene esa enmienda, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El que acaba de expresar el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Ministro de Hacienda, señor senador, entiende que es de los recursos fijados en el artículo 6.o de la mencionada Ley que son superiores a las exigencias, de donde debe extraerse los $ 20.000.00 necesarios para el cumplimiento de la ley que estamos considerando.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, se viene a salvar una omisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estábamos en lo que decía ayer: que todos estos recursos pasan a Rentas Generales. Todos los excedentes de los recursos de las leyes que tienen destino específico y que no son aplicados integran el patrimonio de Rentas Generales. Sobre este punto creo que no hay duda.

SEÑOR CHARLONE. — Los saldos no usados, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero aquí no se trata de saldos no usados, si no del producido de impuestos. Eso va, íntegro, a Rentas Generales.

De modo que acá se busca una fórmula un poco habilidosa de no decir "con cargo a Rentas Generales se tomarán estos $ 20.000.00".

El Poder Ejecutivo ya está incurriendo en lo que temíamos; mandarnos leyes con cargo a Rentas Generales, cuando recién se aprueba un presupuesto que no se sabe cómo se podrá ejecutar, y que, por propia declaración del señor Ministro de Hacienda, tiene un déficit de más de treinta millones de pesos, —que nosotros pensamos que puede ascender a cincuenta o a sesenta millones de pesos.

De manera que parece que vamos a encontrar frecuentemente estas incursiones del Poder Ejecutivo: "con cargo a tal Ley o tal recurso, apliquese en tanto'. Es para no sonrojarse ante la opinión pública y decir que se saca de Rentas Generales tal cantidad.

Al señor Ministro de Hacienda no le queda bien imputar cargas a Rentas Generales, porque él durante mucho tiempo predicó que no se podía en manera alguna votarse una ley sin la financiación adecuada.

Comprendo que por estos gastos de veinte, treinta, cuarenta o cincuenta mil pesos, no es posible establecer un plan de impuestos. Lo lógico es haber fijado una cantidad de millones de pesos de más en el Presupuesto, para atender los gastos que sobrevienen en los ejercicios, pero el señor Ministro no lo pudo hacer y se quedó muy corto para cumplir con las obligaciones emergentes de la ejecución presupuestal.

En este caso particular llamo la atención sobre estos veinte mil, porque veo que el Poder Ejecutivo actual no tiene propósitos de enmienda. Hace poco tiempo efectuó otra afectación a Rentas Generales, disfrazándola. Designó la Delegación de la República al Consejo Económico y Social y manifestó que sus gastos se harían con cargo a Rentas Consulares. El señor Ministro no tiene ningún derecho para afectar las Rentas Consulares con gastos de una Delegación al Consejo Económico y Social, ni la subsiguiente a la CEPAL, para la cual también utilizó el mismo sistema.

Nosotros establecimos en el Presupuesto Rentas Consulares destinando un 12 o|o de las mismas para que el Ministerio de Relaciones Exteriores las pudiera afectar a atender el gasto de traslado de los funcionarios y se entendía que era necesario para darle la movilidad necesaria a los cónsules, diplomáticos, etc., pero de manera alguna para invertir decenas de miles de pesos para enviar delegaciones, cosa que debió haber sido prevista en el Presupuesto.

El Poder Ejecutivo establece en esos decretos con cargo a Rentas Consulares, tanto para el gasto de la Delegación al Consejo Económico y Social y tanto para la Delegación a la CEPAL. En uno de esos mensajes, creo que en el del Consejo Económico y Social, todavía al querer arreglar una transgresión evidente, la empeora porque dice: "se remitirá luego mensaje al Poder Legislativo a los efectos de solucionar ese gasto". Quiere decir que el Poder Ejecutivo toma un rubro, se presta a sí mismo, hace el gasto por anticipado y, después, se la envía al Parlamento expresando: "aquí tienen los hechos consumados; aprueben este mensaje".

Luego viene la Delegación de la CEPAL y hace exactamente lo mismo, aunque ya no establece, creo, este artículo.

Hoy nos encontramos con un proyecto que destina pesos 20.000 para alumbrado, y en lugar de decirnos con cargo a Rentas Generales, nos manifiesta que es con cargo a la Ley tal, cuyos recursos integran el patrimonio menguado, escuálido y magro de Rentas Generales.

Considero que debemos dar la voz de alerta con respecto a estos casos. El Poder Ejecutivo sigue gastando y cerrando los ojos a la realidad. Es necesario que el señor Ministro de Hacienda se compenetre de que tiene que decir la verdad: que el Poder Ejecutivo al cual se le acaba de sancionar un

Presupuesto, ya se encuentra en dificultades para ejecutarlo y tiene que incurrir en nuevos gastos que lo van aumentando enormemente. Si sigue por este camino el déficit que había fijado el señor Ministro de Hacienda en treinta millones de pesos, ¿a cuánto se irá?

Recalco la gravedad de esta situación porque conviene que el Parlamento frene un poco al Poder Ejecutivo en esa fácil tendencia a incurrir en gastos sin la financiación debida en un momento tan difícil, en que el país reclama que se morigere en lo posible.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CUTINELLA. — Yo sentí una de las afirmaciones que ha hecho el señor senador Chouhy Terra respecto al destino de estos recursos para Rentas Generales. En la Ley a que se hace referencia no se da expresamente el destino de los excedentes de los recursos creados para aquellas erogaciones, es decir, no se destina expresamente para Rentas Generales.

Lamento no tener a mano, para consultar, el texto de las leyes presupuestales y de recursos que votamos recientemente, que sería preciso tenerlas en cuenta para ver si exactamente las circunstancias permiten, en este caso, afectar esos excedentes de recursos a la finalidad prevista en este proyecto.

Por estas razones voy a pedir el aplazamiento de este asunto hasta tanto podamos votar el mismo sin incurrir en contradicciones y, al mismo tiempo, respetando lo que hemos querido hacer con la Ley Presupuestal y de Recursos, es decir, el ordenamiento adecuado de la Hacienda Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la discusión de este proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

7

—Continúa la sesión con la consideración del punto 4º de la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría que se alterara el orden del día a fin de tratar el asunto que figura en 7º término que viene con informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y que se relaciona con la reforma del inciso 1.o del artículo 65 de la Ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940. Este asunto, repito, viene con informe de la Comisión y no dará lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que manifestar que en estos momentos no hay quórum en Sala. Se está sesionando con el número estricto de senadores.

(Entra a Sala el señor senador López Toledo).

—Habiendo quórum, está a consideración la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo para que se altere el orden del día discutiéndose de inmediato el punto que figura en 7º término del orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el proyecto referenciado.

(Se lee:).

Carpeta 952 de 1953. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 20 de 1953.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social
Ministerio de Hacienda

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se deroga el inciso 1º del artículo 65 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

El mencionado artículo consagra una evidente injusticia, estableciendo distinciones injustificadas en cuanto al derecho pensionario, que determinan un régimen de desigualdades en el tratamiento a determinados causahabientes que no se justifica racionalmente.

En efecto, dicha norma legal expresa: "No podrá ser declarado pensionista el causahabiente que antes de operarse la causal de pensión, hubiese sido investido con jubilación privilegiada, normal o anticipada".

El hecho completamente fortuito de la fecha del fallecimiento del causante o el de la fecha de desvinculación de la actividad del causahabiente funcionario público, determina que se le acuerde o no el derecho a la pensión.

En efecto, si el causante fallece cuando el causahabiente empleado continúa en actividad, no rige la prohibición del artículo 65 y el causahabiente tiene derecho a que se le declare pensionista, aún cuando por incompatibilidad no pueda entrar el goce de la pensión (artículo 101 de la Ley N.o 9.940).

Este causahabiente, una vez jubilado, percibe desde entonces la pensión, acumulándola a la jubilación, de conformidad con el artículo 98 de la Ley Nº 9.940 (artículos 7º y 8.o de la Ley N.o 10.959, de 28 de octubre de 1947 y artículo 13 de la Ley N.o 11.430, de 26 de mayo de 1950).

Pero si el causante del mismo causahabiente fallece después de que este último se haya jubilado, por imperio del artículo 65 no tiene derecho a pensión.

Por los fundamentos expuestos es que este Poder solicita de la Asamblea General la pertinente consideración del proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovarle los saludos de su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el inciso 1.o del artículo 65 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940. La misma tendrá efecto retroactivo desde la fecha de la mencionada ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámaras de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el inciso 1.o del artículo 65 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940. La misma tendrá efecto retroactivo desde la fecha de la mencionada ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el adjunto proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se deroga el inciso 1.o, del artículo 65 de la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, y resuelve aconsejar su aprobación por creerlo de toda justicia.

El inciso cuya derogación se propone, para armonizar criterios de justicia dentro de la misma ley, dice: "No podrá ser declarado pensionista el causahabiente que antes de operarse la causal de pensión, hubiese sido investido con jubilación privilegiada normal o anticipada".

Sin embargo, si el causante hubiere fallecido cuando dicho causahabiente estuviere en actividad tiene derecho a ser declarado pensionista aún cuando no pueda gozar la efectividad del mismo, por lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Nº 9.940 de 2 de julio de 1940; pero cuando dicho causahabiente se jubile, puede acumular a su asignación de pasividad, la pensión cuyo derecho efectivo estará en suspenso, por imperio del artículo 98 de la misma Ley y de los artículos 7.o y 8.o de la Ley N.o 10.959, de 28 de octubre de 1947 y artículo 13 de la Ley N.o 11.430, de 26 de mayo de 1950.

De manera que un hecho fortuito, como es la fecha del fallecimiento del causante y la situación de actividad o pasividad del causahabiente, hacen que tenga efectividad o no, el inciso cuya derogación se proyecta.

Surge claramente que no puede haber una razón distinta

en uno y otro caso para que se prive del derecho de acumulación de la jubilación con la pensión, y resulta de toda justicia que se equiparen los derechos derogando el inciso 1.o del artículo 65 de la misma Ley, de manera que en ambas situaciones tenga vigencia el artículo 98 de la Ley 9.940 y sus modificativas o ampliatorias más arriba referidas.

Por estas razones, expresadas someramente, que se ampliarán en Sala si fuere necesario, es que se aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a los 9 días del mes de abril de 1953.

Daniel Fernández Crespo, Miembro Informante. — Camilo Fabini. — Vicente Chiarino. — Isabel Pinto de Vidal. — Juana Amestoy de Mochó.

—En primera discusión general.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Cuál es el alcance de esta derogación?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Este asunto ha sido informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y ha sido repartido, pero adelanto que no tengo inconveniente en aclararle al señor senador lo que solicita.

De acuerdo al inciso 1º del artículo 65 de la Ley de 2 de julio de 1940, al fallecer el padre o el esposo que pudiera dar derecho a pensión a los hijos solteros o esposa, si estas están jubiladas cuando eso acontece, no tienen derecho a gozar de esa pensión, pero, sin embargo, cuando el causante fallece estando en actividad, el derecho a la pensión, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley Nº 9.940, lo tiene, lo que sí que queda en suspenso hasta el instante en que el derechohabiente pueda jubilarse, y al jubilarse, puede sumar a su jubilación la pensión que estaba en suspenso, de acuerdo con el artículo 98 de la misma Ley y de los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 20.259 de 28 de octubre de 1947 y artículo 13 de la Ley Nº 11.430 de 26 de mayo de 1950.

Igual no acontece, como habrá visto el señor senador, cuando la situación del causahabiente es distinta en relación a la fecha en que fallece el causante de la jubilación. Es decir que hay dos procedimientos que no tienen razón de ser.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo una respuesta concreta: ¿esta modificación, permite la acumulación de pensión con sueldo de actividad?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor senador; se trata de la acumulación de una jubilación con una pensión, dispuesta ya por distintas leyes, con la única excepción, en este caso, cuando el derecho a la pensión se haya producido en el instante en que el causahabiente era jubilado. Si no es jubilado, es decir, si se halla en actividad, entonces puede sumar a su actividad el derecho a la pasividad, que queda en suspenso de acuerdo con el artículo 101 de la Ley de 2 de julio de 1940, hasta el momento en que él se jubile; y a partir de ese momento, puede acumular la pensión que estaba en suspenso, de acuerdo con lo que establece el artículo 98 de la Ley N.o 9940, artículos 7 y 8 de la Ley del 28 de octubre de 1947 y artículo 13 de la Ley de 26 de mayo de 1950.

De manera que la circunstancia fortuita de la época del fallecimiento del causante, hace que se tenga o no derecho.

Por eso me parece que no hay una razón de justicia que justifique esta situación, y este proyecto, a lo que tiende, precisamente, es a solucionar ese problema: por tal circunstancia la Comisión en cuyo nombre hablo aconseja la aprobación de este proyecto.

Por otra parte, este proyecto tiene aprobación de la Cámara de Representantes y tiene Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le agradezco al señor senador Fernández Crespo su explicación y lamento haberlo molestado. Ahora observo que en la página dos del informe se dice "...puede acumular a su asignación de pasividad, la pensión cuyo derecho efectivo estará en suspenso, etc". Ese es el "quid" del problema.

Hago notar que una de las disposiciones de la Ley Presupuestal tiende, precisamente, a derogar estos regímenes que permiten la acumulación de diversas pasividades, porque tan pasividad es una pensión como una jubilación. Me parece que es contradictorio este proyecto de ley con la disposición establecida en la Ley Presupuestal, a efectos de corregir, precisamente, esto de las acumulaciones sucesivas de pensiones, jubilaciones y demás.

Por tanto, frente a esas dudas, preferiría que se aplazara la consideración del asunto a fin de que la Comisión lo estudiara de nuevo, a la luz de los nuevos preceptos que hemos incorporado a la Ley Presupuestal recientemente sancionada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estoy en condiciones de informarle al señor senador que la Ley de Presupuesto no deroga, en ningún instante, el derecho de acumulación que establecen las distintas leyes jubilatorias. Si se hubiera quitado ese derecho, se habría cometido una injusticia. Sigo creyendo, y lo he sostenido siempre, que el derecho a la pensión es la única herencia que deja el trabajador y el funcionario a sus hijos, y no puede ser que por otras circunstancias se le pueda quitar. Se le podría disminuir de acuerdo con las disposiciones de esa misma ley, según las circunstancias en que se encuentre el causahabiente en cuanto a bienes de fortuna, el otro derecho pensionario o jubilatorio que pueda tener; pero en ningún instante se le puede quitar ese derecho, como tampoco se ha quitado el derecho de herencia a quien ha tenido la suerte de que su padre haya tenido una gran fortuna. Podrá disminuirse, pero nunca quitarse.

Entiendo, —y hay un proyecto que he presentado—, que este derecho debe extenderse a los trabajadores de la industria y comercio, cuando, por ejemplo, si una hija contrae matrimonio, u ocurra cualquier otra circunstancia tenga derecho a recibir la única herencia que el modesto trabajador puede dejarle, que es el derecho a la pensión.

Por eso, señor Presidente, puedo asegurar que no hay interferencia entre esta disposición y las disposiciones de la Ley Presupuestal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que derogación tácita no puede haber en la Ley de Presupuesto, de este precepto, desde que la Ley de Jubilaciones es una Ley especial. Eso sería posible en el caso de que hubiera una derogación expresa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No hay derogación expresa.

SEÑOR CUTINELLA. — Quería hacerle notar al señor senador, frente al argumento que él hacía de que aquí se permite la acumulación a una asignación de pasividad que tiene beneficiarios, de la cuota de pensión que estaba en suspenso y que le corresponde como consecuencia de otra pasividad. El argumento del señor senador a mi juicio, no es atinente al caso, por esta razón: en la actualidad, nuestro régimen de pasividades no se basa en la contribución estricta del beneficiario, sino que son contribuyentes a ese régimen pensionario, en primer término, el Estado que aporta su contribución; en segundo lugar, la sociedad, que también aporta su contribución por medio de impuestos generales, y en tercer término, recién, y en parte inferior, el beneficiario.

De manera que no es aplicable al caso el argumento que el señor senador formulaba recién. No se trata de quitarle una parte a un patrimonio que él haya formado y sea de su exclusiva pertenencia; no; está regido por normas especiales de interés general.

De modo que ese argumento aplicable al derecho privado para regular esas situaciones sucesorias, no es aplicable estrictamente al caso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Discrepo en absoluto con el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado está sin número y se está llamando a Sala.

La Mesa señala a los señores senadores que hay solamente dieciséis senadores en la casa, y el hecho de que uno sólo se retire del recinto, deja sin número a esta sesión. Si se desea continuar con la misma será necesario que todos los señores senadores permanezcan en Sala.

Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Decía señor Presidente, que discrepo en absoluto con el punto de vista que acaba de sostener el señor senador Cutinella.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante con su tesis?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que voy a decir, podría ahorrar el continuar discutiendo el problema de la contradicción entre la Ley Presupuestal y lo que está sometido a consideración del Senado.

Lo que se propone aquí, simplemente es restablecer un equilibrio o una igualdad de tratamiento olvidada por el legislador en la Ley de julio de 1940, que establece un régimen diferente para distintos beneficiarios de jubilaciones si el fallecimiento de quien causa una pensión en su favor se produce durante la actividad del beneficiario, durante su actuación de titular de una pasividad. Quita el juego totalmente aleatorio de la época o el momento en que se produce la muerte del causante para nivelar el establecimiento del régimen jurídico aplicable a la situación.

Con respecto al otro problema, el que plantea el señor senador Cutinella, temeroso de que al aprobar e este proyecto pueda ponerse el Parlamento en contradicción con la actitud que acaba de asumir al aprobar la Ley Presupuestal, pienso que no hay ningún riesgo de que tal contra-

dicción se produzca. ¿Por qué? Porque esta Ley sólo tiende a suprimir un inciso o un artículo de la Ley de 1940, con retroactividad a la fecha de sanción de esa Ley, es decir, se considera como si nunca hubiera estado este artículo incluído en la Ley jubilatoria del año 1940, y si la Ley de Presupuesto entra a modificar o derogar el régimen vigente en materia de jubilaciones y pensiones, con o sin esta aprobación del proyecto el régimen legal del año 40 resultará modificado.

Demanera que me parece que no cabe la contradicción que señalaba el señor senador Cutinella.

El régimen presupuestal, si ha entrado a derogaciones de régimen jurídico en materia de jubilaciones y pensiones, comprende en su alcance derogatorio, tanto lo que ya está incorporado a la Ley del año 40 como a éste, dado que a la derogación se le da, a texto expreso, retroactividad al año 40. Toda legislación posterior, como la presupuestal desde el año 53, derogará o afectará el régimen general del año 40.

Creo, en consecuencia, que se puede votar sin ninguna dificultad este proyecto que tiene, por otra parte, el respaldo unánime de los miembros de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pediría una interrupción al señor senador Fernández Crespo a fin de que me permita formular una aclaración al señor senador Bayley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador Bayley no sé si quiso expresar —quizá como estaba buscando una disposición legal no haya advertido bien lo que expresó— que aún por la circunstancia de votarse esta ley con posterioridad a la Ley Presupuestal que puede haber modificado el régimen jubilatorio del año 40, no afectaría los derechos futuros y solamente tendría valor con la retroactividad queu le da la Ley de Presupuesto

SEÑOR BAYLEY. — Como la retroactividad se lleva por este proyecto de ley hasta la fecha de la Ley del 40, quiere decir que para el Parlamento, la Ley del 40 queda como materia de interpretación y aplicación, como si desde 1940 se hubiera dictado sin este inciso. Así que si en el año 1953, el legislador, al hacer el ordenamiento presupuestal entró a derogar disposiciones del régimen o a cambiar el régimen del 40, lo modifica con o sin aprobación de este proyecto.

De manera que creo que no hay ningún inconveniente en votarlo.

SEÑOR AMILIVIA. — Además, si me permite el señor senador, habría otra razón que corrobora lo que expresa el señor senador Bayley: el artículo pertinente de la Ley Presupuestal da derecho a la opción. Supongamos que la pensión fuera superior a la pensión que tiene una persona. Por esta ley tendría, creo que en el plazo de un año, derecho a optar por la que más le conviniera y si no modificamos esta disposición nunca podría tener derecho a la opción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Además, hay una confusión por parte del señor senador Cutinella.

La Ley Presupuestal, en sus artículos 34 y 35, si no recuerdo mal, —los he mirado así un poco a la ligera— hace referencia a la incompatibilidad entre la actividad y la jubilación o pensión. Creo que el artículo 34 es el que refiere a la situación de acumular sueldos entre los docentes o algo así. El artículo 35 hace referencia a la incompatibilidad entre actividad y pasividad. Pero esta disposición tiene un alcance muy distinto, porque hay que partir de la base que el artículo 101 establece al dejar en suspenso el derecho a la pensión de aquel que está en actividad, hasta tanto entre en pasividad. Esto se establece, además, en la Ley N.o 9.940.

SEÑOR BAYLEY. — Es el artículo 101 respecto a las incompatibilidades.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El 101 lo deja en suspenso. Pero no sucede lo mismo cuando ese derechohabiente está en situación de retiro y fallece el causante de la pensión, pues en este caso no le da derecho alguno. Entonces, esto es lo que queremos corregir, y no interfiere para nada con ninguna de las disposiciones presupuestales.

Por lo tanto, señor Presidente, pediría que diera el punto por suficientemente discutido y se votara.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Recuerdo este caso concreto, y lamento que no esté en Sala el señor senador Bonino: el señor senador Bonino pugnaba por extender a favor de los maestros que están en un régimen especial, cuya vigencia de actividad se ha prorrogado, el reconocimiento de los mismos beneficios y disfrutar de las pasividades o pensiones anteriormente adquiridas. Ese criterio fué expresamente rechazado, por considerarse inconveninte el estar fomentando estas acumulaciones de diversas pensiones y jubilaciones.

Si se establece ese régimen que dispone que no se pueden acumular pasividades de distintas Cajas con sueldos de actividad, es contradictorio que ahora...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Donde está eso?

SEÑOR CUTINELLA. — ...tengamos que establecer esto y para colmo con efecto retroactivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿En qué artículo de la Ley Presupuestal está esa disposición a que se refiere el señor senador? No conozco ninguna.

Le voy a leer el artículo 34 de la Ley Presupuestal. Dice así: "Prohíbese la acumulación de sueldos de actividad por funciones públicas en cualquier ente, servicio o dependencia del Estado, ya sea de la Administración Nacional o Departamental, con sueldos de pasividad a cargo de Rentas Generales o de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que tienen garantía subsidiaria del Estado".

Esto no es lo que vamos a corregir, porque está resuelto en el artículo 101 de la Ley de julio de 1940.

El artículo 34, continúa estableciendo: "Esta prohibición no comprende a las situaciones de acumulación legalmente autorizadas a la fecha de promulgación de esta ley ni a las especielmente previstas en la Ley N.o 10.757 de 27 de julio de 1946 y sus modificativas".

El artículo 35, dice: "Sólo se considerarán docentes los cargos que sean declarados tales de acuerdo con la ley por las autoridades superiores de cada rama de la Enseñanza Pública Superior, Secundaria, Primaria y Normal, Industrial y Artística o por el órgano de quien dependa el servicio". La declaración de docencia se efectuará para los cargos dependientes de la Enseñanza Pública Superior, a propuesta fundada del respectivo Consejo, siempre que haya obtenido dos tercios de votos del total de sus componentes", etc.

La ley fija cómo se declarará la docencia para que pueda acumularse los sueldos de la docencia con los de la actividad.

De manera que no hay ninguna disposición de la Ley Presupuestal que liquide la compatibilidad que existe en las distintas leyes de jubilaciones, y ésto ha estado refiriéndose sólo a la Ley de la Caja Civil que es la N.o 9.940 de 2 de julio de 1940. Por consiguiente no hay ninguna incompatibilidad entre la obtención de dos pensiones o jubilaciones y no se deroga ninguna disposición de la Ley Presupuestal.

De manera que estamos frente a una realidad y la realidad es que no se ha derogado el derecho del derechohabiente de aquel causante que falleció en el instante en que aquel estaba en actividad y cuando se jubile tiene el derecho a la pensión.

Queremos corregir la situación de los que están en el otro caso que he referido, porque consideramos que es injusta para aquel otro que ya estaba jubilado cuando falleció el padre. En estos momentos no puede acumular. ¿Por qué circunstancia? ¿Por qué causa? Porque estaba jubilado, y el otro que estaba en actividad puede hacerlo. Rompe los ojos que hay una injusticia evidente, y es lo que queremos corregir por este proyecto.

Por otra parte, no observo ninguna disposición que interfiera con ésta que se relaciona con este artículo o inciso primero.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo entiendo el problema, señor senador; lo que me parece, es que hay una evidente contradicción.

Si no se admite por el artículo 34 la acumulación de sueldos de actividad con pasividad de cualquier cargo, yo no veo cómo puede ser congruente admitir la acumulación de dos pasividades distintas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero como no lo prohibe la ley, señor senador...

SEÑOR CUTINELLA. — La ley actual admite cosas que no son congruentes con las realidades actuales. Una persona acumula tres o cuatro pensiones y dos jubilaciones. Pues, señor, el concepto de las cosas del 40 para aquí ha variado bastante. No soy experto en materia jubilatoria...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo tampoco.

SEÑOR CUTINELLA. — ... no conozco las minucias en la aplicación de la ley, pero los principios generales de la ley los domina cualquier persona, más o menos, que los conozca.

Aquí nos encontramos con esta incongruencia.

En la Ley de 1940, que podría basarse en el derecho de que lo primordial era el aporte del beneficiario, podría sustentarse este criterio, pero las realidades actuales dicen que los fondos jubilatorios se fundan con el aporte, en primer término, de la comunidad; en segundo término con el aporte del Estado y, en último término, ese porcentaje pequeño del aporte del beneficiario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso va por cuenta del señor senador, porque no puede afirmar que la aportación del afiliado sea inferior a la aportación del Estado, porque la aportación del Estado, casi siempre, ha sido cero, y por eso la situación en que se encuentra la Caja.

Lo que no puedo comprender del señor senador es que me diga que, porque hemos establecido incompatibilidad en dos casos, se pueda deducir, sin haber presentado el señor senador un proyecto de ley, ni haberlo aprobado la Cámara, que tenga que estar en la misma incompatibilidad, quien

hasta ahora tiene el derecho de acumular jubilación y pensión. Si él presenta un proyecto de ley en ese sentido, quizá podamos acompañarlo, pero no en estos momentos en que vamos a hacer un régimen igualitario.

No hay ninguna razón que pueda argüirse para decir que en una circunstancia es justo ese derecho y, en obras no.

Por eso, señor senador, le pido que reflexione sobre ésto, porque no hay ninguna disposición legal. El señor senador me dice que es una injusticia; lo será si me lo prueba, pero no me lo podrá probar. Está rompiendo los ojos el caso de que quien está en una situación tiene el derecho, y quien está en otra que es igual, no lo tiene. Esa sí, es injusticia.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo propiciaría señor senador, no que se solucionen las cosas en la forma que se establece aquí, sino al revés, es decir, que se elimine esta posibilidad de ir acumulando varias pensiones y jubilaciones, porque se desvirtúa totalmente el concepto del fundamento de ese Instituto, cuando se va por la vía de un acrecimiento de esta naturaleza.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De donde se deduce, señor senador, que su opinión es contraria a este proyecto de ley; pero lo que yo le pido al señor senador, es lo siguiente: —podrá ser contrario...

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ... podrá aún discrepar en absoluto con todo esto, veo el apoyo a mi tesis, lo adivino, del señor senador González Conzi, con quien hemos trabajado en distintas oportunidades en el Senado y en la Cámara de Representantes, estudiando estos problemas de legislación social— que reflexione.

Vuelvo a insistir que la jubilación y la pensión es el único derecho de herencia que le deja el padre a sus hijos, y a eso no podemos ponerle impuestos o ponerle trabas, porque, entonces, le estamos quitando la única dote, la única solvencia económica que le deja quien ha trabajado durante toda una vida.

No quiero extenderme más en este asunto.

Insisto en que la posición del señor senador Cutinella puede ser contraria a esta tesis, pero considero que ya hemos discutido suficientemente este tema como para dar por cerrado el debate en torno del mismo, y que el Senado resuelva por la afirmativa o la negativa este proyecto de ley.

SEÑOR CUTINELLA. — Antes de eso, señor senador, me va a permitir que diga dos palabras.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cómo no, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese concepto de justicia social es muy relativo, y le voy a demostrar que esto puede ser más un privilegio que la aplicación de un concepto de justicia social, porque la mayoría de las personas no tiene el privilegio de que el padre sea funcionario y que la hija también lo sea. No es un caso general que la jubilación a que tiene derecho la hija se agregue a la jubilación que ha dejado el padre. No es un caso de generalidad. Son esos tantos casos que por una mal entendida equidad se van extendiendo y van desvirtuando completamente el régimen pensionario, la naturaleza del fundamento del régimen pensionario.

Soy partidario de principios más estrictos y más claros y no creo en este tipo de privilegios que permite que mientras que hay pequeñas pensiones, que no alcanzan para subvenir las necesidades de los hijos, haya quienes acumulen tres o cuatro pensiones y, además, algún par de jubilaciones. Eso es lo que no me parece que, en un régimen que pretende ser justo, pueda ser adecuado, y a eso me opongo.

Hemos empezado por corregir eso en el artículo 24 y no veo la razón por la cual se corrige esta disposición. Lo que hay que corregir son las dos disposiciones, la que en este se hace referencia y la otra. Las dos hay que corregirlas y eliminar ese sistema. Cada uno que tenga derecho a lo que correctamente le corresponde, y no que por esta vía subsidiaria del acrecimiento se dé el caso injusto de que haya quienes tengan pasividades con cargo a Rentas Generales, pasividades por distintas Cajas y, todavía, pensiones que se acrezcan. Hemos sido demasiado generosos en ese sentido y, como consecuencia de eso, no le damos a los beneficiarios de las pensiones el monto que les corresponde, porque no se me va a negar que la retroactividad de trece años no va a afectar las finanzas de la Caja, porque va a haber liquidaciones importantes.

Insisto, señor Presidente, en el aplazamiento de este asunto. Insisto en que debemos ser congruentes de una vez por todas; que no podemos seguir manteniendo estos principios que van agravando nuestro sistema jubilatorio y pensionario, creando estos privilegios que alcanzan a un número reducido de personas. Las leyes son justas cuando alcanzan a la generalidad y no cuando tienden a favorecer determinadas situaciones.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento tener que manifestar a los señores senadores que el Senado ha quedado sin número.

En consecuencia, queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 42 minutos).

Carlos Manini Ríos
Primer Vice presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Francisco Montero de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 | Montevideo, Jueves 23 de Julio de 1953 | Núm. 13990

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ..	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.80

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1952)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28 80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28 80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8 00	el	tomo
1930 a 1937	"	8 00	"	"
1939 y 1940	"	8 90	"	"
1942	"	6 60	"	"
1945	"	8 00	"	"
1947	"	6 00	"	"
1948 a 1950	"	8 90	"	"
1951	"	10 00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ...	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33 71 y 9-59 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta $	20 000 00	$	60 00	la	pagina
De $	20 001 00	" "		50 000 00	"	70 00	"	"
" "	50 001 00	" "		100 000 00	"	90 00	"	"
" "	100 001 00	" "		200 000 00	"	120 00	"	"
" "	200 001 00	" "		300 000 00	"	150 00	"	"
" "	300 001 00	" "		400 000 00	"	180 00	"	"
" "	400 001 00	" "		500 000 00	"	220 00	"	"
" "	500 001 00	" "		1:000 000 00	"	280 00	"	"
" "	1:000 001 00	" "		2:000 000 00	"	340 00	"	"
" "	2:000 001 00	" "		3:000 000 00	"	400 00	"	"
" "	3:000 001 00	" "		4:000 000 00	"	500 00	"	"
" "	4:000 001 00	" "		5:000 000 00	"	600 00	"	"
" "	5:000 001 00			en adelante	"	700 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas:

Segundo llamado. — 3.000 metros casimir azul de 1.40|1.50 metros de ancho. Apertura: 30 de Julio. Hora 15 y 30.

Cuarto llamado. — 6.000 metros de sarga azul. Apertura: 30 de Julio. Hora 16 y 30.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calles Yí y San José (5.o piso). — Montevideo, Julio de 1953. — Luis Mario Rebollo, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31752 Jl.22-v.jl.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública, por segunda vez, para la previsión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas.

Segundos llamados

Un equipo portátil para soldadura eléctrica. Apertura: Julio 28, hora 16

1.184 metros de brin o similar, color kakí, de 0.80 metros de ancho. Apertura: Julio 29, hora 16.

Una refrigeradora eléctrica, con capacidad de 10 pies cúbicos, aproximado. Apertura: Julio 30, hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José, 5.o piso. — Montevideo, Julio de 1953. (Cuenta corriente) 8|pub. 31734-Jl.20-v.jl.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Paños y diversos accesorios para la confección de 7.000 capotes
LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de esta licitación (1er. llamado), que debía realizarse el día 24 del corriente a la hora 15, quedó transferido para el día 31 del actual, a la misma hora. — Montevideo Julio 17 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31744-Jl.21-v.jl.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la venta del casco y máquina del ex-Vapor "Corsario", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 18 de Agosto de 1953 a las 15.00 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31754-Jl.22-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 76 — (3er. llamado)

Artículos: Arroz, pasta o extracto de tomate, sal gruesa, vinagre o similar, yerba mate en barricas enteras, medias y cuartas, lentejas, fideos tallarines.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 25 de 1953 a las 11 horas. — (Cuenta corriente) 3|pub. 31743-Jl.21-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 84 — (1er. llamado)

Artículos: Tinta negra, cola fría, engrudo, alambre redondo N.o 20, alambre de máquina de coser, papel embalaje, papel obra, hojas de cartón gris, papel embalaje Manila.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Imprenta Militar. Apertura: Julio 31 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31749-Jl.21-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88 — (1er. llamado)

Artículos: Armarios metálicos para archivo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Ministerio Defensa Nacional. Apertura: Julio 31 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31750-Jl.21-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Artículos: Ojales números 8, 9 y 10 de bronce y lona impermeable.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 30 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31723 Jl.20-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. Asunto N.o 84|9158
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas, avena laminada, alimento combinado, fideos, librillos de papel de fumar, té, polvos para hornear, tabaco tipo Amarelinho.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Julio 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 31709 Jl.16-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Cuarto llamado

Artículos: 60.000 kilogramos de porotos comunes, cariocas o similares (Cif. Montevideo).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 30 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31724 Jl.20-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Artículos: Juegos de planchas para cocina, ménsulas, guardafuegos, parrillas para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Julio 25 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31725 Jl.20-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 82. Asunto N.o 200|3328
Primer llamado

Artículo: Buzos de lana azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Julio 25 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31683-Jl.16-v.jl.23

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 86. Asunto N.o 84|9226
Primer llamado

Artículos: Latas de corned beef, latitas paté de lengua, latitas paté de jamón, latitas paté de pollo, tarritos de tuco preparado, latas de garbanzos al natural, latas de choclos desgranados, latas aceitunas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: 24 de Julio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31682 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 77. Asunto N.o 231|1486
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Julio 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31681 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de artículos de ferretería, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta y uno de Julio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31740 Jl.21-v.jl.31.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de fichas en cartulina, sobres comerciales, frascos de aceite para máquinas de escribir, almohadillas para sellos de goma, lamparillas eléctricas de luz blanca, sobres - bolsas en papel Manila, barniz corrector, broches dorados, cintas para máquinas de escribir, hilo acarreto grueso y fino, jabón común amarillo, creolina, agua de limpieza, cepillos para pisos climangos, líquido limpieza metales, paños para pisos, escobas de 4 hilos, plumeros, cajas de cartón para archivos, rollos para cintas de reloj control, paños para vidrios, cajones de madera para envíos, baldes de hierro galvanizado y sobres - bolsas con ojetillos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), el día 6 de Agosto de 1953, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Sub Director y Secretario de la misma. Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribano de la Corporación. (Ast. 11095|53). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31745-Jl.21-v.jl.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública para el suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 35|953. Adquisición e instalación de un equipo de televisión.

Vencimiento el día 15 de Octubre de 1953. Hora 15

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816, cuyo importe asciende a $ 25.00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General del Instituto en presencia de su titular calle Andes número 1465. — Montevideo, Julio 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31757-Jl.22-v.jl.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Licitación Pública N.o 17
Tercer llamado
Relojes de pared

22 — Relojes de cuerda para pared.

Apertura el 24 de Julio de 1953. Hora 16.

Nota Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja Calle Mercedes N.o 985, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1953. — La Proveeduría

(Cuenta corriente) 10|pub. 31678 Jl. 11-v.jl 23.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

La Inspección Departamental de Escuelas de Montevideo emplaza a la señorita María Elena Bidart Zanzi a reintegrarse a su cargo de Maestra Ayudante de primer grado de la Escuela N.o 79, de 2.o Grado de esta Capital, dentro de los tres días de publicado este aviso. Si no se presentara debe deducir, dentro del mismo plazo motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante. — Pedro P. Pereira, Inspector Regional Encargado de la Inspección.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31747-Jl.21-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de postes, piques, porteras y alambres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día Martes 11 de Agosto de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31746-Jl.21-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 283
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos de vestuario del personal y reclusos"

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de Condiciones y demás antecedentes, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 10 de 1953 — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) 9|pub. 31717 Jl.17-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 274
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión a estos Institutos de "Leña en rolos y astillas".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 24 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31718 Jl. 17-v.jl.24.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H. C. 83 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de muebles de madera para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: 6 de Agosto de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 9983-Jl.22-v.jl.26.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Profesor de Patología Quirúrgica, Jefe de Clínica Quirúrgica, con un sueldo de $ 245.00 mensuales.

El plazo de presentación vence el diecisiete de Enero de 1954 a las 12 horas en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, avenida Larrañaga 1550.

Las bases están a disposición de los interesados. — Roberto M. Fontán, Secretario.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31741 Jl.21-v.jl.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 41
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Julio 15 de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31720 Jl.17-v.ag.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Julio 13 de 1953 — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31697 Jl.15-v.ag.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 444. — Suministro de pino brasil. Apertura: Agosto 14, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M 445. — Suministro de 1 (una) sierra neumática para cortar madera. Apertura: Setiembre 9, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 446. — Suministro de 1 (un) aparato ultrasonido y 1 (un) aparato de onda corta. Apertura: Setiembre 11, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 447. — Suministro de clavos de acero

para vía. Apertura: Setiembre 16, hora 15, Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

C. M. 448. — Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas. Apertura: Setiembre 18, hora 15. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31704 Jl.16-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)

LICITACION PUBLICA

C. M. 443. Suministro de paños, rejilla y paños para piso. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura Agosto 12, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2do. Piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes Teléf. 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31677 Jl.11-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación para adquirir papel de embalage, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: el día 7 de Agosto a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31753-Jl.22-v.ag.1.o.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Venta de implementos de un servicio de intercomunicadores

La Comisión Nacional de Educación Física recibe ofertas por la compra de los siguientes aparatos y elementos del equipo de intercomunicadores que se hallaba instalado en sus Oficinas Centrales, y que consta de: 11 remotas con caja, 3 remotas parlantes sin cajas, 3 cajas intercomunicadores con caja, 1 caja de intercomunicador sin caja, 4 centrales de conexiones de central, 16 cajitas de madera de conexiones, 3 tabletas de conexiones, 4 repisas de madera.

Las propuestas para esta adquisición deben ser presentadas en los sellados de ley, y dentro de sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General de la Institución, calle Soriano N.o 882, estableciendo precio global por el total de los elementos ofrecidos los que pueden ser examinados en el Depósito de la Comisión, calle Maldonado N.o 1830, en el horario de oficina.

El plazo para la presentación de propuestas vence el Sábado 8 de Agosto de 1953, a la hora 10. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Germán Gancia Lago, Jefe Administrador General Int.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31755-Jl.22-v.jl.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300.000 macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compra del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día jueves 30 de Julio de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31727 Jl.20-v.jl.28.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a UNIVERSINDO PERACCA y GERARDO SOSA, a fin de que comparezcan a esta oficina dentro del plazo de treinta días para prestar declaración y estar a derecho en los autos "Número 1221|952. Peracca Universindo y Gerardo Sosa. Imputación de contrabando", que se les sigue ante esta aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que por derecho corresponda. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 11 de 1953. — Humberto Benítez, Receptor Interino.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31737 Jl.21-v.ag.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 2196 (segundo llamado). — Compra de cabo manila para eslingas. Apertura: 27 de Julio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2.202. — Compra de camisas, cuellos y corbatas. Recepción: 27 de Julio de 1953 a las 16 horas. Apertura: 3 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.203. — Compra de zapatos, botas, botines, zuecos. etc. Recepción: 30 de Julio de 1953 a las 16 horas. Apertura: 10 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.204. — Compra de trajes de casimir, de sarga azul, pantalones y chaquetillas grises de gabardina, chaquetones de paño y sobretodos. Apertura: 6 de Agosto de 1933 a las 17 y 30 horas.

Número 2.205. — Compra de trajes, mamelucos, uniformes, guardapolvos, túnicas, gorras, etc. Recepción: 29 de Julio de 1933 a las 16 horas. Apertura: 7 de Agosto de 1953 a las 17 y 30 horas.

N.o 2.206. — Compra de impermeables. Apertura: 14 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.207. — Compra de camperas, cinturones y gorras de cuero. Apertura: 17 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.208. — Compra de trapos y estopa para limpieza. Apertura: 11 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31687 Jl.13-v.jl.24.

A. N. C. A. P.

EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 2 de Junio de 1953, ha designado para ser expropiados los inmuebles en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que a continuación se detallan: Padrón número 3320, con un área de 2 hectáreas, 4379 ms.2 96, propiedad de las señoras Elia Andrea Olano de De los Campos y Carmen Zulma Olano de Altoberro. Padrón 4720, con una área de 4355 ms.2 34, propiedad de la señora Fátima R. Olano de Puentes. Padrón número 4721, con un área de 4355 ms.2 34, propiedad de la señora Elia Andrea Olano de De los Campos, y padrón número 4722, con un área de 4355 ms.2 34, propiedad de la señora Zulma Olano de Altoberro.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la Ancap, avenida Agraciada esquina Paysandú (4.o piso). — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Jorge R. Goldie, Prosecretario General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31705 Jl.16-v.jl.25.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION 606

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, de propiedad de "La Industrial Francisco Piria S. A." y prometido en venta al señor Alcides P. Martínez: Padrón número 137.164, en mayor área. Terreno de 200 metros cuadrados de superficie, aproximadamente, con el siguiente deslinde: 10 ms. al Noroeste de frente a la calle Albania, distando su punto más cercano 5 m. 65 de la curva de empalme con la alineación Noreste que da a la calle Malinas; 18 m. 34 al Suroeste y 10 m. 53 al Sur, lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del mismo padrón N.o 137.164; 21 m. 67 al Noreste con padrón N.o 137.165.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la UTE.

$28.80 8|pub. 9831 Jl.16-v.jl.25.

U. T. E.

ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 27 de Julio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31702 Jl.15-v.jl.27.

U. T. E.

ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 20 de fondo dentro de la zona limitada por las calles Godoy, Ñapindá, Espuelita, Rambla Concepción del Uruguay y Tarragona.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente número 94.545, nombre del proponente, oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 27 de Julio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31702 Jl.15-v.jl.27.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION 465

De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo y propiedad del señor HILARIO PEYRALLO: Padrón número 101.531. Terreno de 358 metros 55 decímetros de superficie, con el siguiente deslinde: 33 metros 80 al Noroeste, de frente a la calle Juan Lavalle, formando esquina con la calle Laguna Merim, por la cual tiene un frente de 10 metros 46 hacia el Noreste; 33 metros 80 al Sureste, con padrón número 101.532, y 10 metros 46 al Suroeste, con padrón 101.530.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$22.40 8|pub. 9762 Jl.14-v.jl.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 3833|53

Cable bajoplomo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Agosto de 1953 a las 16 horas para proveerse de 459.085 metros cables bajoplomo, de varios tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31688 Jl.13-v.jl.24.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION "A" DE LA TRONCAL ESTE.

De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Exprociaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo y propiedad del señor LINDORO MARTINEZ: Padrón número 92.230. Terreno de 5 hectáreas 6.288 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, con el siguiente deslinde: 159 metros 50 de frente al Norte del camino al Paso del Sauce, distando su punto más cercano 1.220 metros 70 del camino Mendoza; 34 metros 30 al Este, con padrón número 92.231; 169 metros 20 al Sur, al camino Abrevadero, que lo separa de los padrones 92.245 y 92.242, y 342 metros 80 al Oeste, con los padrones 128.287 y 92.228.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$25.60 8|pub. 9760 Jl.14-v.jl.23.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION "A" DE LA TRONCAL ESTE.

De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Exprociaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo y propiedad del señor CARLOS E. BONNER: Padrón número 128.287. Terreno de 4 hectáreas 8.486 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, con el siguiente deslinde: con frente al Sur, al camino Abrevadero, en una línea quebrada de dos tramos que miden 136 metros 30 y 165 metros 30, camino por medio, que la separa de los padrones 94.916 y 92.245; 170 metros 15 al Este, con padrón 92.230; 313 metros 10 al Norte, con padrón 92.228 y 153 metros 80 al Oeste, con padrón 92.229.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U T E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la U T E.

$25.60 8|pub. 9761 Jl.14-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Walter Mozzo, oriental con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Café Forteza" (tango) de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10 pub. 9728 Jl.11-v.jl.23.

"Dardo Gutiérrez Fabre, oriental, domiciliado en San Rafael, Departamento de Maldonado, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Nido de Cóndor" (novela), de la que se declara autor". — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director

$4.00 10 pub 9720 Jl.11-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Romeo Araujo Albornoz, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Taxi" (libreto radial) de la que se declara autor — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9662 Jl.10-v.jl.[illegible]

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68924. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Iris Caorsi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1.a. (Harinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9904-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68915. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Casas "Z" S. A., de Montevideo, solicita la marca "H-MAAKY", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9880-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68883. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Hilario Plaz, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CLICK", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9822 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 68913. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9879-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68882. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha Abreu y Torrini, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "OLIMAREÑA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9823-Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 68.851. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Co nesta fecha Pedro Mario Viggiani, de Montevideo, solicita la marca "ANCAVI" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 9699 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68911. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U. (Montevideo), solicita la marca "ADMIRAL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9887-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68910. — Montevideo, Julio 14 de 1953 — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "CORONATION", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9888-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68.863. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Huwood Components Limited, Newcastle upon Tyne, Inglaterra, solicita la marca

LAMMIX

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 9724 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.841. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Unión Chimique Belge S. A. (Bélgica) solicita la marca

UCEVIRON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 9652 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68907. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "VERY PALE", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9889-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68944. — Montevideo Julio 17 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita la marca "ASMATUR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9955 Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68945. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TRICOMICOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9956 Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68871. — Montevideo Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PIAMONTES", para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9958 Jl.22-v.ag.1.o.

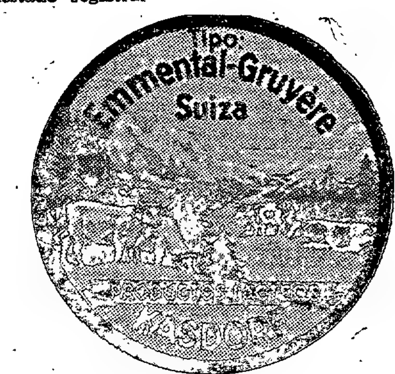
ACTA N.o 68873. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CHEDARUN", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9959 Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68884. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca



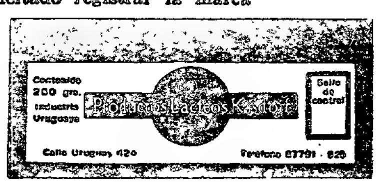
para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10|pub. 9984-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68885. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 9985-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68886. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 9986-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68897. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "AMINSEDOL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9965-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68898. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "APLACIL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9966-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68942. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Vinolia Company Limited, de Unilever House, Blackfriars, Londres E. C. 4, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OLVA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9992-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68943. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Julián Guidotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 10002-Jl.22-v.ag.1.o.

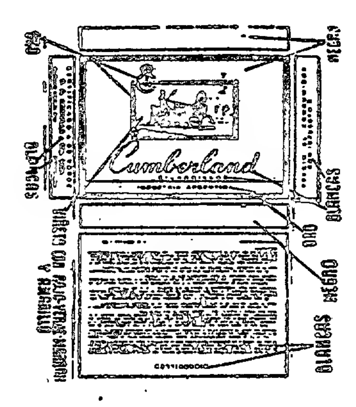
ACTA N.o 68949. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Webster Electric Company, (EE. UU. de A.), solicita la marca "WEBSTER ELECTRIC", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10004-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68940. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Luis Machin, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "GUARDIAN", para artículos de las clases 12 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9924-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68929. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prior S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRICO", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9931-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68928. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENNANT BOOKS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9935-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68902. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Abdulla y Cía. Limitada S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 22 (Cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 9802-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68927. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMPTON COURT", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9934-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68926. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHRISTIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9933-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68925. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOUT PARIS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9932-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68.912. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "GUATUSIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9862 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68906. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha Terra y Cía. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9855 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.905. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICOTEO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9866 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.903. — Montevideo, Julio 14 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Punch Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CERTOPOST" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9867 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.904. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Cooper

para distinguir artículos de la clase 14 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9868 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68895. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha Ing Haroldo Capurro (hijo), de Montevideo, solicita la marca "CAP", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9854 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.881. — Montevideo, Julio 10 de 1953 — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por The Firestone Tire And Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9806 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.837. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, Perrin S. A., de Montevideo, solicita la marc



para artículos de la Clase 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 9835 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 68.894. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clark Brothers Chewing Gum Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FRESHMINT

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9838 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 68.896. — Montevideo, Julio 13 de 1953 — Con esta fecha, Juan Bottaro y Celeste José Cresta (Montevideo) solicita la marca "COLONIA BLANCA" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9841 Jl.16-v.jl.28.

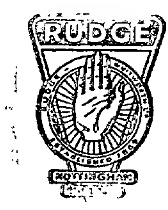
ACTA N.o 68.878. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita la marca "MOWITAL" para artículos de las clases 679. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9782 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.879. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita la marca "MOWIOL" para artículos de las clases 679. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9783 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68880. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita la marca "MOWILITH" para artículos de las clases 679. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9784 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68890. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Candal y Facal, de Montevideo, solicita la marca "PERFLEX" para artículos de la clase 8.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9808 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68867. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Rudge - Whitworth Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9770 Jl.14-v.jl.25.

ACTA N.o 68876. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novocol Chemical Meg., Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "UNACAINE", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9764 Jl.14-v.jl.25.

ACTA N.o 68.901. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Co., de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, solicita la marca

Firestone

para artículos de la clase 6, 7, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9845 Jl.16-v.jl.28.

ACTA. N.o 68.865. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramon y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROFOTEST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9789 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.866. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramon y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROGEFOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9790 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.891. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ESTRON" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 9791 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.892. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. de Montevideo, solicita la marca "CHROMSPUN" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 9792 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.888. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Kirchbachsche Werke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf-Grafenberg, Hohenzollernwerk, solicita la marca "JURID" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9807 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68 791. — Montevideo, Junio 30 de de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "CALCIOHORMON", para los artículos de la calse 9 — Públiquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9747 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 842. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BUNDY" para distinguir artículos de la clase 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9655 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 870. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, Jesús Pérez Sánchez (Montevideo), solicita la marca "LAS FLORES" para los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.
$4.00 10|pub. 9748 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 859. — Montevideo, Julio 8 de 1953 — Con esta fecha, Centro Auditivo del Uruguay Limitada (Montevideo), Solicita la marca "BLAUPUNKT" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9749 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 874. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Maurice Belleres S. A., de (Montevideo), solicita la marca "BOUQUET DE PARIS", para artículos de la clase 10. — Públiquese por diez días consec tivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9751 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 869. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, Julio Alberto Araújo Silvera, de (Montevideo), solicita la marca "SUSANOR", para artículos de la clase 12. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9752 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 868. — Montevideo, Julio 9 de 1953 — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Societé Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca "VETORMONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9753 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68.852. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sepdelen-Werke Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIATHEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9708 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.853. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sepdelen-Werke Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SEPDELEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9709 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.854. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Delpiano (Argentina) solicita la marca "SEXTILEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9710 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.858. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Maytag Company (Estados Unidos de América) solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9714 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.856. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Química Maderera Sociedad Anónima" (Montevideo) solicita al marca "MINERVA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 9715 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.860. - Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Centro Auditivo del Uruguay Limitada (Montevideo) solicita la marca "AUDIVOX" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 9716 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.861. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha. Centro Auditivo del Uruguay Limitada (Montevideo) solicita la marca "PHONOPHOR ALPHA" para artículos de la clase 16, — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 9717 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68923. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Juan Francisco Decarlini, de Montevideo, solicita la marca "ELISABETH", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9903-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68848. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha, Fotoptica Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 350.000.00, Argentina, solicita registrar la marca "NEBRO", para artículos de clase 9, 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9940-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68914. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pond's Extract Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Angel Skin

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 9881-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68921. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "METINAL", para artículos de las clases 1, 6, 9, y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9890-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68922. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), solicita la marca "DOMINO", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9891-Jl.20-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9733. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de EE. UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con una plancha de vapor calentada con electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 10003-Jl 22-v.ag.1.o

ACTA N.o 9737. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Pilade Giordano, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato gasificador de combustibles líquidos, calentado por el gas generado eléctricamente, provisto de un sistema de toberas vaporizadoras y de un generador de aire caliente de gasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 9991-Jl.22-v.ag 1.o.

ACTA N.o 9724. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Horacio Torres (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Semáforo con leyendas publicitarias luminosas dotado de un reloj" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9918 Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 9732. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Orlando Canoniero, Héctor Fraga y José María Sierra, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de botella con fondo desmontable roscado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9863 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9731. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Caballohamaca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 9864 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9730. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Punch Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en máquinas calculadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9869 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9721. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Abel E. Isnardi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva heladera conservadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9852 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9725. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreish, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato indicador de fallas en frenos hidráulicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 9853 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9728. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Aldo Forges Davanzati, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un generador de gas de nafta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9842 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 9727. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jorge Sarotis, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de alarma para evitar robos de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9843 Jl.16-v. jl.28.

ACTA N.o 9729. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Víctor Garín, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9844 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 9720. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Ignacio Puig Masvidal y Teresa del Saz Martínez (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en acoples de encauce para canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9281 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 9726. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Junta a manguito para la unión de tubos de empalme plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9788 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 9723. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Federico Lussich Crocco, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Innovación en la fabricación de cascos para barcos de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9765 Jl.14-v.jl.25.

ACTA N.o 9722. — Montevideo, Junio de 1953. — Con esta fecha, el señor José Loeff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en los preservativos que incluyen depósito de substancia lubricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$12.00 10|pub. 9721 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 9719. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Robert Carl Shipman y Thomas Allan Robertson, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumáticos sin cámara de aire y llantas, cercos o aros para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$12.00 10|pub 9722 Jl.11-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 31|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Carpintería de Madera del Hospital de Rocha. 1.a etapa con nuevos Recaudos, que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Julio de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31756-Jl.22-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENTRAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 30|953

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería metálica del Liceo de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1953 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31722 Jl.20-v.jl.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto 8.679 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las aperturas de las calles Colombes y Samuel Blixen, los inmuebles siguientes:

Padrón 65.945. — Propietario: Oscar José Lanata. Superficie aproximada: 4.430 ms.2.

Padrón 65.946. — Propietaria: María A. Lanata. Superficie aproximada: 2.310 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31694 Jl.14-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE CHAPITAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS Y CHAPAS DE MATRICULAS PARA VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

1.o Llámase a licitación para el suministro de chapitas adicionales y chapas de matrículas, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 31 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 15 de 1953. — Ing. José Acquistapace. Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31721-Jl.20-v.jl.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el ma-

trimo... proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley. (...) limitado a 8 días, por la ley 9.9...

Montevideo, Julio 22 de 1953

5.a Sección

LUIS ANGEL BALADAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim número 1173 y MARIA JULIA LEDESMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim N.o 1273.

JACOBO GOLDENBERG, 32 años, soltero, comercio, autríaco, domiciliado Paraguay N.o 1103 y BERTA SOLODUCHO, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1103.

SILVIO SCHETTINI, 36 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Ejido 1043 y MABEL ROSA CAUSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1043.

NELSON CANCELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1281 y MARIA ESTHER PACCIELLO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1281.

7.a Sección

JOSE FAGIOLI, 35 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Mercedes 1609 y LAURA SALATI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Mercedes 1609.

11.a Sección

GILBERTO AMARAL, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol N.o 3185 y CELIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Raissignier N.o 2334.

RAMON FELIPE FERRARO, soltero, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado, Homero 3940 y MARIA NIEVE BENERO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 3940.

RUBEN SBARBARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones N.o 4568 y GLADYS PERFECTA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino a Toledo Chico número 6506.

LUIS ALBERTO SILVEIRA, 18 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pontevedra 3531 y YOLANDA MARIA URRUTIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3668.

NELSON BARTOLOME BRIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4870 y MARIA CAROLINA FERRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado N.o 6199.

PONCIANO EXEQUIEL CALLERO, 44 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado General Villegas N.o 4618 y ELENA ROSA PALETTA, 46 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Areguatí N.o 3243.

NELSON ARIEL BLANC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer número 4617 y YOLANDA IDA ORTIZ, 20, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4617.

SALVADOR FERNANDEZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Avenida Al Peñarol 125 y MARIA DELIA RODINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3163.

ANTONIO MACIEL, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena N.o 4530 y MARTA CLARA BONFIGLIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena N.o 4530.

JULIO CESAR CAPDEVILLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa N.o 3372 y CARMEN DELFICA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa N.o 3372.

RUBEN CORRALES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 4.a N.o 3440 (Kl. 16) y SANTA NELSA FALCON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 7631.

12.a Sección

EUGENIO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2834 y RUTH MABEL GANDULIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2834.

ANGEL SOBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3357 y JULIETA LANGELLOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Lavandeira 3319.

CARLOS DIEGO PARISI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3285 y NORMA GALMES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2660.

RUBENDARIO CASTIÑEIRAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2805 y ROSA BLANCA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1721.

ROSESCRAN MENDEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela ... y MARIA ANTONIA CATALANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela N.o 2967.

ELISEO FERREIRA, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bella Vista N.o 1561 y BLANCA ESTHER MIQUEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1561.

OMAR HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2434 y SONIA NELIDA SPADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2434.

13.a Sección

GUILLERMO MERA, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez N.o 1741 DORA IRMA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona N.o 1642.

ROLANDO VAZQUEZ IRIBARREN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Japón 1940 y TERESA KING CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos N.o 2114.

14.a Sección

MARIO ORLANDO MARRERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 981 y DELIA JOSEFINA CASTELLI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos N.o 981.

ESTEFAN DJAMGOCHIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Progreso 905 y GURDJU SAGHBAZARIAN ARAQUELIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 901.

VLADIMIR RUPCICH, 23 años, soltero, tornero en madera, oriental, domiciliado Capurro 941 Apto. 2 y ELIDA RENEE BERGALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro N.o 941 Apto. 2.

17.a Sección

PABLO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4740 y MARIA ESTHER LARRAURA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4740.

FRANCISCO JOSE CONCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3332 y MARIA MIRTA BALLESTEROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2532.

ELADIO ZENON FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3128 y ALPHA RENEE ABREU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3128.

LAUREANO CORREA, 19 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Líndoro Forteza 3182 y LUCINDA CAAMAÑO, 22 años, soltera, española, domiciliada Líndoro Forteza 3182.

20.a Sección

ABELARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piratas 4951 y NORMA LUISA MUJICA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 195.

JULIO CESAR POSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3644 y ELBA ROSA CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 119.

22.a Sección

JUAN EUGENIO SILVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3434 ap. 2, y MARIA DEBIDELIA FRONTINI, 24 años, soltera, orientl, domiciliada Francisco Rodrigo 3209.

LUIS ALBERTO COLMAN, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3669 y MARIA ELENA MEDEROS FUENTES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3669.

JUAN MARTIN DOS SANTOS GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Arretea 3311 ap. 4 y AMANDA ESTHER RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M Arretea 3313 ap. 4.

23.a Sección

ADRIAN ATILIO LUPO CULAZZO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Galicia 2241 y EDITH MABEL MAGARIÑOS, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Galicia 2241.

RUBEN ACUÑA PEÑA 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2969 y MAE FERRIN AYOSO, 23 años, soltera, oriental domiciliada República Dominicana 2969.

ROBERTO DE LUCCA CONDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2793 y MARIA DEL CARMEN FERRAZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Humaitá 2793.

LUIS LAURO CATTANEO PATRUCCO, 22 años, soltero, fideero, italiano, domiciliado 8 de Octubre 2574 y MAGDALENA GUERENDIAIN ABELDAÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2574.

24.a Sección

HORACIO ENERO SANCHEZ BARRIOS, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3820 y ELSA MARIA NUÑEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3820.

$2.00 3|pub. v.jl.24.

Montevideo, Julio 21 de 1953

6.a Sección

JOSE CRUZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1495 y NELLY BRUM, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1495.

13.a Sección

REGINO RIVERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1895 y MAGDALENA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1895.

14.a Sección

IDILIO GUILLEN MARTINEZ, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juan M Gutiérrez 3727 y MARIA ELIA de BRUM, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M Gutiérrez 3727 bis.

15.a Sección

JOSE JUSTO FEDELE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2045 y CARMEN IRENE SOTELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2045.

PEDRO MOGOLLON, 33 años, soltero médico veterinario, venezolano, domiciliado J. Requena 1500 y ANTONIA JOSEFA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salteirán 1482.

ALVARO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. de Salteirán 1366 y HEBE LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1062.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL GIANOLI, 18 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Guaseña 746 y MARIA SUERO 16 años, soltera oriental, domiciliada Timoteo 5421.

20.a Sección

JOSE BALIÑAS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaruyalo 4313 y MARIA HORTENSIA LOSADA 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Atanasildo Suárez 138.

ROQUE CATANESE, 25 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Vázquez Sagastume 539 y ANNA CATANESE, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Pedro C. Bauzá 4026.

21.a Sección

REMIGIO BRASEIRO, 35 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Las Magnolias N.o 4454 y ELVIRA GADEA ALFONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4454.

JUAN KLEEFELD, 30 años, soltero comercio, alemán, domiciliado Garzón 645 y ANA BEATRIZ PEREZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Garzón 645.

$2.00 3|pub. v.jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Infracción aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Julio Arcos y otros c| PASCUAL FIUMARA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 188), se emplaza a Pascual Fiumara para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1953 — Alberto M. Olivari.

(Dcto. 21|7|34) 30|pub. 31455-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A Ferreira c| ALBERTO D'HUICQUE PARIGI Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 27 de 1953 — Alberto M Olivari

(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn 2-v jn 30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TERCER TURNO

Emplazamiento

...TO. — Por disposición del señor Juez ...ado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto ...chez Rogé, dictada en autos: "Municipio de ...video con PROPIETARIO D... INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 73.691. Cobro ...tivo de pesos. L.o 5, F.o 407". se cita, llama ...plaza para que comparezcan ante este Juz... a estar a derecho y a llenar el requisito de ...nciliación dentro del plazo de noventa días, ...ropietario del inmueble empadronado con el ...ero 73.691 ubicado en la calle Berlín entre ...o Pérez y J. Roldós y Pons de la 17.a sección ...cial de la Capital, o a sus sucesores a títu... particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a los señores Juan Bulit, José Pérez González y Néstor Ranero, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31470 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra AGUIRRE FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 410" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Aguirre y a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 45.742, ubicado en la calle Meseta entre Luis Lasagnay y Camino Melilla, de la 19.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub. 31463 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 136 401 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 410". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 136.401 ubicado en la calle Alsacia entre Tessino y Lutecia de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Narciso o Narcisco J Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub. 31466 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL número 19.843. Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 407". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 19843 ubicado en calle Migueléte entre Acevedo Díaz y Cabildo de la 10.a sección judicial de la capital y a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a don Isaac Malan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31473 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v. ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ ALONSO ENRIQUE; FERNANDEZ ALONSO JOSEFA; FERNANDEZ ALONSO ESTEBAN y FERNANDEZ ALONSO LORENZO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72.457. L.o 5, F.o 403". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro de un plazo de noventa días, a don Enrique Fernández Alonso; a doña Josefa Fernández Alonso; a don Esteban Fernández Alonso y a don Lorenzo Fernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.457, ubicado en la calle Industria entre M. Ramírez y Elcano de la 22.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 3 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31471 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 157.159 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 411". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.159, ubicado en la calle Ñapindá entre Avda Italia y Fin de hormigón, de la 1.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31462 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PATIÑO de ROSSO ORFILIA. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 405". se cita, lamma y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Orfilia Patiño de Rosso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 71.990, ubicado en la calle Elcano entre Guillermo Muñoz y Corumbé, de la 22.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31474 Jn.18-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL número 72.373. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 5, F.o 409", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 72.373, ubicado en la calle J. Roldós y Pons entre M. de Salas y Elcano, de la 22.a sección judicial de la capital, y a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia y en especial a don Luis Garavagno, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta Cte.) 30|pub. 31472 Jn.18-v Jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.270. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 412". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro de un plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.270 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, y a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don José Macció y a doña Susana Sagarra, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31467-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.551. Cobro de pesos, L.o 5, F.o 409", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177 551, ubicado en la calle Trento entre Chiavari y Cádiz de la 22.a sección judicial de la capital, y a sus sucesores a título particular o universal o cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cta. Cte.) 30|pub. 31481 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.259 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 406" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.269 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don José Macció, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31468-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.266. Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 411" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.266 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, y a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a Santiago Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31469-Jn.18-v.jn 30. Jl 21-v.ag 12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 152.432. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 408". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 152.432 ubicado en la calle Ñapindá entre Avenida Italia y fin de hormigón de la 10.a sec. judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31464-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 174.492 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 174.492, ubicado en la calle Walcalde entre hormigón existente y punto a 50 metros al Sur y Walcalde entre Garibaldi y R. y Cajal, de la 23.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a L. DA SILVA TEIXEIRA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o. de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31423 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 131.089 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el

número 131.089, ubicado en la calle Robinson entre Roldós y Pons y cierre; J Roldós y Pons esquina Robinson, de la 17.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a don DOMINGO PAGLIA REYES o GERMAN BOCAGE y su esposa doña CONCEPCION ESTELA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31425 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra MATOS, FRANCISCO MARIO (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo 414), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Mario Matos (hijo) o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.657, ubicado en la calle Avellaneda entre Quinchúas y bulevar Propios y Monte Caseros entre Avellaneda y Quinchúas, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31424 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 105.278 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 414), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 105.278, ubicado en la calle Chavarí entre Juan Cabal y P Vidal, de la 12.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de la referencia y, especialmente, a don MARIO SURATTI, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31426 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo, contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 145.536 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 405", se cita, llama y emplaza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 145.536 ubicado en la calle Emilio Castelar entre Oficial N.o 3 y Oficial N.o 6, de la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a Nedelco Bozich, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31465-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Holfman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN Por imputación de infracción aduanera L.o 4, F.o 461" se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SALABERRY DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9976-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BOSSI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 9975-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIO BIANCHI o BIANCHI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 9974-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DE MAESTRI DE BONOMI o ANTONIA MARGARITA DE MAESTRI DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9973-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9972-Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado compareció MARIA CORREA DE PADRON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de defunción de su esposo, pues en ellas, donde dice "Román González", debe decir "Román Toribio Padrón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9968-Jl.22-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció CARMEN GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Hija legítima de José García Alvarez y de María Deluca", debe decir "hija natural" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9969 Jl.22-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ha comparecido CARMELO RUPERTO SOLIANO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nydia Nora y Niré Bernarda, pues en ellas, donde dice "Sogliano", debe decir "Soliano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9970-Jl.22-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ISAAC y CELMA MOSCONA, pues en donde figura el nombre de la madre como "Regina", debe decir "Malfa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9971 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ALVARO PIETRACAPRINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9926-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR MODESTO, LEANDRO DEL PUERTO SOSA o MODESTO DEL PUERTO y de don SANDALIO CELESTINO REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9642 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA OLMEDO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9766 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DE MAESTRI o DE MAESTRE RONCHO o RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9927-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA MARICHAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9928-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS o GREGORIA GERTRUDIS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9929-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PEDRO MOREIRA MARTINEZ o SALVADOR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9930-Jl.21v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FLORA ELENA GONZALEZ y HECTOR SILVEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 14 de Agosto de 1952 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Flora Elena Gonzáles y Héctor Silveira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9937-Jl.21-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HILDA M. RIVERO PAEZ y JESUS TOMAS OTAMENDI BARREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 7 de Agosto de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Hilda M. Rivero Páez y Jesús Tomás Otamendi Barreira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9938-Jl.21-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma "VEIGA HNOS", integrada por Manuel y José Veiga, de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo los que tengan bienes of pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excep-

ción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Roque A. bano los justificativos de sus créditos den ro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Act.
$24.00 10|pub. 9939-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9925-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FRANCISCO DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9250-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido YOLANDA GONZALEZ DE CANTERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su nombre como "Violanda", cuando en realidad debe decir "Yolanda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9519 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO SANTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9081 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9142-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9089 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR VAZQUEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9088 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX PEREIRA OLIVERA o FELIX PEREIRA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 9082 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Grela contra DOLORES RAMA. Divorcio por causal" (L.o 48. F.o 128), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Rama, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$10.00 30 pub. 9140-Jn.2?-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONTARDO SALVANESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9083 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PEDRO JOSE CAPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9086 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COLOMINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9085 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MYRIAM ROMERO, pues el nombre de su padre aparece como "Héctor R.", cuando debe decir: "Lisardo Héctor". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9093 Jn.24-v.jn 30
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de JOSE DE MATTEO y LUISA CERAMELLA y las de nacimiento de sus hijos Angela Marta, y Francisco Antonio Elbio, pues en ellas, donde dice "Di Matteo", debe decir: "De Matteo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 9092 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTA LOLA MARTINEZ, pues donde dice "Dolores Martínez", debe decir: "Jacinta Lola Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 9091 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL MARIA CARABALLO TORRES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde dice "Miguel María Torres" debe decir "Miguel María Caraballo Torres" y donde dice "hijo de Josefa Torres" de debe decir "hijo de Miguel Caraballo y de Josefa Torres". B) Las de nacimiento de sus hijos Miguel Arcangel y Mirta Nila, pues en ellas, donde dice "Miguel María Torres", debe decir "Miguel María Caraballo Torres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub 8985-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace haber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO VANNET y CARMELA TOMASA MARRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Carmen Marra", debe decir Carmela Tomasa Marra, y donde dice "Larnano" debe decir Laureano. Y a los efectos efectos legales se hacen estas publicacioines. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8790-Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE DELFERRO solicitando la rectificación de su partida de na... pues donde dice ... Y a los efectos ...ones — Montevideo, ... de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15 pub. 8791-Jn.17-v.jn.30
Jl.21-v.jl.24

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGELA MACIAS y FELIX MEDINA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde dice "Angelina" debe decir "Angela". B) Las de nacimiento de sus hijos legitimados, Brandelina, Petrona, Ermelinda, Luz Divina, y Silvia, pues al margen donde dice "Angelina", debe decir "Angela" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8792 Jn.17-v.jn.30
Jl.21-v jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Juan Angel Sanz y BLANCA CASILDA VERGES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 24 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Angel Sanz y Blanca Casilda Verges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$40.00 20|pub 8760 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "RAMON PEREZ y CARMEN IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón Pérez y Carmen Iglesias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub 8517-Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Iris Roquero y WILFREDO GUTIERREZ AYALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 4 de Junio de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Iris Roquero y Wilfredo Gutiérrez Ayala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 8407 Jn.10-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$96.00 20|pub. 1119-Feb.2-v.feb.26.
Ab.8-v.ab.30.
Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS MARTINEZ RUFFO Escrituración de Oficio L.o 48. F.o 15" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Juana Prego de Sánchez y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por la causante y prometido en venta y totalmente pagado para que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escrituración definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la ley

17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse es un solar de terreno, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.508, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio, levantado en Noviembre de 1936, inscripto en la D. G. de Avalúos con el N.o 1158. Según dicho plano tiene un área de 600 mts 29 deslindados así: 15 metros al Sureste, a la calle Gregorio Más, cuyo punto medio de frente dista 103 metros 05 por la esquina formada por la citada calle y San Quintín. Tiene 40 metros 14 al Noroeste, lindando con parte del solar N.o 40.498. Y 40 metros 08 al Suroeste, lindando con padrón 40.506 (es parte de los padrones 40.506-07-08) según plano citado). La promesa de venta fué inscripta en el R. U. de V. de I. a Plazo con el N.o 823, F.o 219, L.o 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 8257-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ESTANISLAO BARTNIKAITIS y ELENA MANIATAS, en el sentido de substituir donde dice "Stasys por Estanislao, donde dice Minat debe decir Miniatas, donde dice aparece la fecha de nacimiento del contrayente como 23 de Enero de 1901 debe decir 23 de Enero de 1896 y donde aparece la fecha de nacimiento de la contrayente como 27 de Noviembre de 1910 debe decir 23 de Noviembre de 1907. Y en las partidas de nacimiento de Hortensia Adela e Ilda Zully Bartnikaitis Miniatas, donde dice Stasys debe decir Estanislao y donde dice Minat debe decir Miniatas por ser dichas substituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 9950 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS DE BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a la herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9942-Jl.22-v.ag.1.o.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que la firma CISSER HNOS., se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo rehabilitación, estando integrada por los señores Joel y Max Cisser. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9963-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA CASAS GONZALEZ o GUILLERMA o GUILLERMINA CASAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jusgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9908 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado sa hido solicita la rectificación de la partida de matrimonio de LIONCIA TUDURI DE THUL y JUAN THUL, en el sentido de sustituir donde dice María Tudiri debe decir Lioncia Tuduri por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $ 18.00 15|pub. 9786-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO HARDER KAHLGRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9444 Jl.21-v.jl31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9445-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO ALONZO o ALONZO PEREZ o SILVINO MODESTO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9350-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIFFONE o CHIFFONI DE LECATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángle L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9351-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARTURO HUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9221-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MAYMI o MAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9322-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9323-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EMILIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9276-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER RONCO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9277-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DITTAMO o DITTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9249-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9694-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MICAELA PALERMO DE SIBILIA o SEBIGLIA o SEVIGLIA y ANGEL SIBILIA o SEBIGLIA o SEVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9446-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SORIANO DE COUÑAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9389-Jl|21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ERIC SLOWAK SCHLOSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9327-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9663-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARERA DE FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 30|pub. 9491 Jl.4-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN ROMAN. Prescripción" (Lo. 45. Fo. 596), en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78.082, sucesores de Miguel R. Marripe y sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno sita en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78.081, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 del mismo mes y año, con el número 22.774, con un área de 424 metros, 66 decímetros y 90 centímetros que se deslindan: 10 metros 30 centímetros al Sureste, dando frente a la calle Lancaster (antes 18 de Julio); igual dimensión al Noroeste, confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78.090; 41 metros 23 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 78.080. también del compareciente, y 41 metros 23 centímetros al Noreste. con el padrón 78.082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 9492 Jl.9-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTTO LUIS BOCKELER STORCZER, en el sentido de sustituir donde dice hijo de Otto Luis Grollmies, por José Bockeler, y donde dice Sctoveyer por Storczer, por ser como corresponde. A los efectos legales y habiendo habilitado esta feria menor se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1953 — Juvenal L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 9614 Jl.9-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEDZE POULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 20|pub. 7914 My.29-v.jn.9. Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERTA SHERMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, debiendo sustituirse donde dice Cherman por Sherman, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 15|pub. 9139-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BUCALO de PARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9058 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 30|pub. 9089 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9050 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA MARIA MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9046 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JAUREGUITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 9041 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VIALE DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9027 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JETTI NESHE SELINGER DE AVIN o AIDA SELINGER DE AVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9028 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REBAUDO o REBAUD DE ABSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8959 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO ARRAMBIDE e IOLE NELLY ANGENSCHEIDT DE ARRAMBIDE Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 447, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Arrambide e Iole Nelly Angenscheidt, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 8964-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA ROMA MARQUEZ RUIZ DIAZ, en el sentido de sustituir donde dice Alejandro Márquez debe decir Fabricio Alejandro Márquez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8993-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA MARGARITA ROVATTI DOTTA en el sentido de sustituir donde dice "Roma Botta" debe decir "Roma Dotta" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8965-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "PABLO ARISTIDES LABASTIE y GREGORIA MARIA LUISA TUYA DE LABASTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 319", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Arístides Labastie y Gregoria María Luisa Tuya de Labastie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$48.00 20|pub. 8990-Jn.22-v.jn.30
Jl.21-v.ag.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: JORGE BASSO STAJANO y ELENA TERESA DEAMBROSIS DE BASSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 422", se hace saber que por resolución del 4 de Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Basso Stajano y Elena Teresa Deambrosis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$40.00 20|pub. 8873-Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL CONCA, en el sentido de substituir donde dice: Correa Isabel debe decir Conca Isabel y donde dice: Santiago Correa debe decir Santiago Conca, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub. 8744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados "SERGIO ATILIO DOMINGO BOFFANO y BEATRIZ LUCIA MARIA ROMANA COLOMBO Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 48, Fo. 390), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Sergio Atilio Domingo Boffano y Beatriz Lucía María Romana Colombo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 29 de 1953 — Juan Carlos Altieri
$48.00 20|pub. 8538 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9951 Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIHRANUCH CONSTANTIAN DE CHAMYAN o MIHRANUCH CHAMYAN DE CHAMYAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Ad'.
$12.00 10|pub. 9990-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DI LORENZO ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9978-Jl.22-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COLOMBO DE RAMIREZ o ROSA COLOMBO LOMAZZI DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9917 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUIZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9907 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de VENERANDA GATTO, donde dice "Romano" debe decir "Roman". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 9909 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9922-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE CODESIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9781-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIPE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9447-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MELIANTE DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio

18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9406-Jl|21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERDOU o BERDOU ANSORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9446-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINARI o MIGUEL MOLINARI FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9321-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9253-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORIO CARIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9254-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEMIS ELISA DALMONTE o TEMIS ELISA DAL MONTE o DALMONTE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9256-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KHACHER BURUNSUZIAN o KHACER o KHACIER BURUNSUZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9257-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PIROTTO O MARIA ANTONIA CATALINA PIROTTO o PIROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9242-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOLINARI DE MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9222-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de RUDECINDO CADENAS y TERESA JOSEFINA ROSA BACHINO, donde dice: "Baccino" debe decir: "Bachino"; y donde la esposa figura como: "nacida en el año 1904", debe decir: "nacida en el año 1903"; en las de nacimiento de ELSA ANA ANTONIA, ANGELICA IRIDE y NELIDE IRMA CADENAS BACHINO, donde dice: "Baccino", debe decir: "Bachino". — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9218-Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "BARCELO, EMMA NELIDA y QUAGLIATA, PASCUAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 49, Fº 505, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Quagliata Sinitella y Emma Nélida Barceló Santurio, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9252-Jl.21-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Varela de Roig, María Elvira contra ROIG, JUAN ANTONIO. Disolución de sociedad conyugal". Lº 49, Fº 575, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Roig Causa y María Elvira Varela Sánchez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugues deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48 20|pub. 9626-Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORO SALVADOR GRACIANO o FLORO o CLORO SALVADOR GRACIANO o GRAZIANO o GRAZZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Dec. 21|7|34) $1255 My.27-v.jn.6. Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALIO MANUEL MANSUETO FOSSATI o FOSSATI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9895-Jl.20-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "ALE LAGO, EDUARDO. Intimación L.o 49, F.o 534", se cita, llama y emplaza a María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel, Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, Enriqueta Emma Williams de de Arteaga, Rosa Blanca Williams de Gianetto, María Camila Isabel Williams, Camilo Ricardo Williams, María Esther Ithourbide de Bocage Juan Alberto Bocage Ithourbide, Matilde Margarita Bocage Viera, Adela Bocage Queiros, Marta Margarita Bocage Queiros, María Inés Bocage Queiros, María Eloisa Bocage Queiros, Miguel Angel Bocage Queiros, Alfredo Luciano, Adela Matilde, y Walter Bocage Berrutti, Germán Ignacio y Guillermo Bocage Armellino y a los sucesores a título universal o particular de José María Bocage; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: "Un solar sito en la 17.a sección de Montevideo, padrón N.o 131.145; N.o 58 en el plano del Agrimensor R. Regules de 29|X|26, con una superficie de 1337 metros 3320 centímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al N.E por la calle Cairo; 32 metros 55 al S.O. con solares 20, 21, 22; y 23 metros 64.90 al N.O. lindando con el solar 57, y 65 metros al E. con solares de la misma manzana, prometido en venta a Eduardo Alé Lago, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 9209-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull dictado en autos caratulados: "Cataldi, María Celia c| DE OTTO GINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 467" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gino De Otto Broggi y María Celia Cataldi Liguori y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8858-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 8321 Jn.8-v.jn 30 Jl.21-v ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 7871 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA FANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "Bruel Eugenio y otra c| PROCOPIU TEODORO y Otra Ejecución de hipoteca L.o 49, F.o 417", se cita llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A." a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8601-Jn.1.o-v jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ZEBALLOS DE NOGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 9328-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JOSEFINA CAPEILE DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9329-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ o GONZALEZ VILLAR DE SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9247-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDEZ DE NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub. 9246-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO ROMUALDO BARREIRO o BARREIRO GONZALEZ y de LIA PAULA LIE PAULA BARREIRO o BARREIRO GON-

ZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9248-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Cención", debe decir: "Cesión". — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9362-Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "YANUZZI, ROSARIO BARBARA y JUAN CELESTINO, MEZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 13 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Celestino Mezzano y Rosario Bárbara Yanuzzi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. 9259-Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALGORTA REAL DE AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9123 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX PAGANO y de ANTONIA BEATRIZ DE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9037 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BACARDAT de CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9012-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de EDISON ROBERTO MUÑOZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Walcanda Asten", debe decir: "Gualconda Renée Haststein" y B) En las de nacimiento de NORMA RENEE y MIRTHA BEATRIZ MUÑOZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Walconda Renée Haststien", debe decir: "Gualconda Renée Haststein". — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9009-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAIRET DE RAMAGLI, NILDA y JOSE LUIS RAMAGLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Luis Ramagli y Nilda Elsa Mairet. En consecuencia de convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8878-Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Fernández José Daniel y otro c|. ILDEFONSO GARCIA LAGOS y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 40, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos José Daniel Fernández Fernández y María Concepción Cardarello de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 105.557, situado en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, asentado con el número 6 en el plano del Ingeniero Agrónomo C. Ferra Arocena de Diciembre de 1918, compuesto por 368 metros 94 decímetros, 05 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 decímetros de frente al S. a la calle Suiza. En consecuencia a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8733 de 17 de Junio de 1931, se emplaza por el término de noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia, y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto y Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Sara Faustina, Elina Albertina y Dora Pía García Gómez, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio, Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración definitiva del bien. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$132.00 30|pub. 8571-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIAO o PIAO CANEJAS, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8258-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a VIVIANA BARSANTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 89). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos "AUDEMER LOPEZ. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde figura inscripta como de sexo masculino debe decir de sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10006 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOHIGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9941-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9331-Jl.21-v.jl.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ANNA CATANESE de ROCCO y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vello o Bello, sus sucesores o causahabientes a cualquier título linderos y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 38205, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, y que según plano suscrito en enero del corriente año por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23932, el 14 de mayo último, se compone de una superficie de 295 metros, 19 dec. cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 cents. de frente al Suroeste, a la calle Pedro C. Bauzá, antes Colón, distando el extremo más próximo de su frente a la esquina formada con la calle José M. Vidal, 34 metros, 36 cents. por 34 metros 36 dmts. de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón N.o 38206; al Noreste, con el inmueble empadronado con el N.o 38201, y al Sureste con el empadronado con el N.o 38204. Los emplazamientos deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$120.00 30|pub. 9078-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS ANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9208-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ABEL GONZALEZ CORREA Solicita segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Escritura autorizada en Montevideo, el 4 de Mayo de 1922 por el escribano José E. Alonso, por la cual el señor Felipe Hipólito Fernández Zalacain adquirió de la señora María Malde el inmueble siguiente: un solar de terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 75.364, compuesto de una superficie de un mil ciento diez metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Oeste, sobre la calle Arrayán, puerta de acceso número 2288; 74 metros al Sur, lindando con el solar número 47, padrón 65.363, propiedad del señor P. Rolando; 15 metros al Este, lindando con el solar número 35, padrón 65.351, propiedad del señor Rodolfo Perdomo, y 74 metros al Norte, lindando con el solar número 49, padrón 365, propiedad del señor José Rovira. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 10|pub. 9117 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMILDE CARMEN o CARMEN HUMILDE DELFINA BORDONI DE MENOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9125-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9076 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO REINHOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9056 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ESTEBAN CAMILO PITTALUGA ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9057 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARY LASCELLE STRUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. 9058 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA PEREYRA o PEREIRA GARCIA DE TRIGO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9060 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LARRALDE de GAILLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8886-Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Disolución de sociedad legal de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA GENOVEVA CAROLINA MELLUSO GREZZI y JULIO RAUL GIOSCIA PATIÑO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$32.00 20|pub. 8888-Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERCIBALES o PERSIBALES o PERCIVALES o PERCIBALE o PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9059 Jn.24-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo. Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 20|pub. 8707 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIME o AMADA o EMA LOEFF BREGMAN DE SEREBRENNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 8498-Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA da PIEDADE FELIX de FERNANDES URBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8344-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Intimación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados. "Luis Fierro Montaner contra ELISEO SABORIDO Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Eliseo Saborido para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$48.00 30|pub. 8700-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gustavo Avello Velázquez contra CAVADONGA LOPEZ ROSAL Divorcio" y "Gustavo Avello Velázquez. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cavadonga López Rosal para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$60.00 30|pub. 8409 Jn.10-v jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 8087-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMIAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo. empadronada actualmente con el N.o 41 707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S O a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central. 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N E línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O N O está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros 2 metros 13 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act
$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "José F Pereira y otros. Prescripción" se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aida Marichal Despeyrou de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo Una fracción de terreno con todas las mejoras empadronada con el N.o 11.480, de propiedad de Aida Marichal Despeyrou de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1938 por el agrimensor J. L Camagni inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B: por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste, es quebrada en tres tramos a partir del frente al camino a Peñarol; tienen: el primero 50 ms., el segundo 5 ms 60 y el tercero 366 mts 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay: II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577 y abarca una superficie de 2 Há 2660 mts 7222 cms., con 63 ms 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol: 394 mts 40 cms al Noreste, lindando con la fracción número 2: 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta: y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88803, de propiedad de José Fénix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses compuesta de 1 Há 7542 m 76 cms 2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N o 3: 394 m s 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recien descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Pilia. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira Domingo Delfeuller Empomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino: a Vicente Tos ano. Antonia Cassina, Carlós Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales: Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Victor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Dominguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. - José Curi Zagia, Actuario
$288.00 30|pub. 8089-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS ROMERO DIANO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Romero Diano, estableciéndose que donde el apellido materno figura Colman debe decir Diano Y a los efectos legales se hace esta publicación Se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$24.00 15|pub. 9858 Jl.17-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA LORENZO o ELINA LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilitose la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub. 9359 Jl 17-v jl 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SARUBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Julio 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub. [illegible] Jl 14-v jl 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA VEBER o FRANCISCA VEBER DE PAVLIC o PAULIC o PAOLICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Julio 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10 pub 9768 Jl 14-v jl 25

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JACINTA ORNELLAS u ORNELLA DE DAGNINO y de EULOGIO MARIA o EULOGIO MARCOS REVELO o REBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Julio 6 de 1953 — José Curi Zagia Actuario.
$16.00 10 pub 9769 Jl 14-v.jl.25

Acción declarativa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Francisco Berardo con JOSE MARIA VIGORITO, Acción declarativa" se hace saber que se ha presentado don Francisco Berardo solicitando se le declare propietario del automóvil marca Ford, Modelo 1950 tipo convertible Motor N o 98B A-349475 y Matrícula N o CE-14265 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mismo y en especial a los señores José M a Vigorito y Pedro Bruno, para estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de

nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 9712 Jl.11-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 9713 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PLACIDA FIERRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9999-Jl.22-v.ag.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace público que, con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1952, se declaró ausente a don Juan Santiago Pérez Trucco y se mandó hacer las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 9995-Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França; recaído en lo sautos: "SILVA DE LAMBOGLIA, MARIA LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Silvarredonda" o "Silvaredonde", debe decir "Silva". — Montevideo, Junio 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Act.
$12.60 15|pub. 9964-Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franç, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO o CIRILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9407-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA SOSA DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9408-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA IBARRA o IBARRA SAN MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9330-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA LOPEZ DE GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6 o piso — Montevideo, Junio 4 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9300-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9301-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARQUEZ o MARQUEZ SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 9224-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIMAS HELGUERA, la de ERNESTO G. o ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, la de TERESA BETHULAR DE HELGUERA, la de MARIA DUGUET DE HELGUERA, y la de DIMAS HELGUERA o HELGUERA DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 9223-Jl.21-v.ag.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Mª França, recaído en autos: "ABELLA VIGNOLI, SURYA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1952, fué declarada en estado de incapacidad doña Surya Abella Vignoli, designándose curadora definitiva a su señora madre doña Blanca Lila Vignoli de Abella, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 15 de Abril del corriente año. — Montevideo, Junio 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9225-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "CAMACHO DE RIVAS, FRANCISCA CONSTANCIA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Rivas, y la de nacimiento y la de defunción de su hijo Francisco Paz Rivas, pues donde en todas ellas dice: "Amanda Camacho", debe decir: "Francisca Constancia Camacho". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 9308-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROGELIO RODRIGUEZ RICARDI, la de CAROLINA PRIETO DE RODRIGUEZ y la de ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9801-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Mª França, recaído en autos: "BRAVO ACOSTA, MARIA SARA y ZOILA LEONOR Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas menores María Sara y Zoila Leonor, pues donde en ellas aparece el nombre del padre como "Braulio" y "Aurelio", respectivamente, debe decir en ambas partidas: "Baudelio. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 9302-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTORO DE OUTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub. 9211-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Alejandro Nogueira iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 6702, la que según plano trazado en Diciembre del año 1952 por el Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7543 el 7 de Enero de 1953, consta de una superficie de trece hectáreas seis mil cincuenta y tres metros noventa decímetros, que se deslindan así: al Nord Oeste, Arroyo de la Tropa Vieja, al Este en trescientos cuarenta metros con el padrón N.o 6699, al Sur el cauce que limita los médanos que la separa del padrón N.o 6702 y al Oeste en cincuenta metros lindando con el padrón N.o 6704. Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza especialmente a los anteriores poseedores del inmueble arriba identificado u ocupantes del mismo que lo fueron Félix E Blanco, Mercedes Furiol de Blanco y Pablo Alfredo Blanco o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos aquellos que se consideren con derechos al dominio del precitado inmueble que motiva dicho juicio de prescripción para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$132.00 30|pub. 8210-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9156-Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v jl 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de DIEGA ADELA GARBARINO DE AMODEO, pues donde en la misma dice "Adela Diago", en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir Diega Adela — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 9042-Jn.25-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "JOSE LAURINO GIUZIO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 6 de noviembre de 1952, fué declarado en estado de incapacidad don José Laurino Giuzio, designándose Curadora a su madre doña María Giuzio de Laurino, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 15 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9077 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA GOMEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 10|pub. 9108 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuarno, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados: "CORREA, IRIOLINA FAUSTINO con MANUEL VENANCIO LOZA Divorcio unilateral" (L.o 42, F.o 528), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1952, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Iriolina Faustino Correa y Manuel Venancio Loza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esa publicación — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 20|pub 9150-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos: "AMEIXEIRAS, NICASIO y ASCENSION MARTINEZ de AMEIXEIRAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nicasio Ameixeiras y Ascensión Mar-

tínez de Ameixeiras, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9106 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO BELLERATI o BELLERATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9066-Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILIMON o FILEMON SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9075 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FONTONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9074 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se dirá a continuación, de las siguientes partidas de nacimiento: la de MARIANA INDART (parroquial), donde dice "Indarte" y "Lastrico", debe decir: "Indart" y "Lastrigo"; la de EMILIA INDART, donde dice: "Indarte" debe decir: "Indart" y la de "FLORINDA INDART", donde dice: "Lastrio", debe decir: "Lastrigo". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 10|pub. 9107 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSA CELIA VALVERDE DOMINGUEZ DE D'ANGELO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su apellido materno figura como "Rodríguez" debe decir Domínguez. — Montevideo, Marzo 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 15|pub. 8743-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FIGUERON, MARIA ISABEL Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicha Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente aparece con el nombre "Juan" debe decir José — Montevideo, Julio 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub 8765 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ISSE, ALI y otras Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Ali Isse solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida correspondiente a su primer matrimonio, donde su nombre aparece como "Ale" debe decir Ali: B) En la partida de su segundo matrimonio, donde aparece como "Ale Usse" debe decir Ali Isse; C) En la partida de nacimiento de su hija Blanca Hortensia, donde aparece como "Ale Isse" debe decir Ali Isse; y D) En la partida de nacimiento de su hija Norma Teresa, donde aparece como "Ale Isse" debe decir Ali Isse. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.20 15|pub. 8766 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Villar, Adelina contra MANUEL FERNANDEZ PEREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adelina Villar y Manuel Fernández Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8618-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOLINA PICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 8493-Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANDRIOTTI, CARLOS GUIDO y TURQUESA MARTINEZ DE ANDRIOTTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Guido Andriotti y Turquesa Martínez de Andriotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 8567-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PAURIS, ANDRIUS con URSULE DAUNYTE Divorcio" se cita y emplaza a doña Ursule Daunyte, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub 8590-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 8194-Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCIS GERALD BALLANTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Mayo 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub 8128-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area 204 mts 83 dm. 35 cm Límites: 33 mts 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa. 55 mts. 34 cm que, por ser esquina son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha: 33 mts 40 cm al Noreste limitando allí con las propiedades empadronadas con los N os 83 943 y 83 948 en su largo al Sudeste una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts 8 cm orientado de Nordeste a Sudoeste un segundo tramo de 11 mts 14 cm que, partiendo del extremo del anterior está orientado de Nordoeste a Sudeste, por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts 30 cm. orientado como el segundo de Nordoeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts 15 cm., orientado como el primero y el tercero, de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad Villemur Hermanos" Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elselen Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad 'A Soury y Compañía' de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades o instituciones precedentemente indicadas, así como, en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$264 80|pub. 8110- Jn. 3-v.jn.30. Jl.21-v.28jl.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAME DE RUFFALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9119 Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUTFI JABBUR BOYADJI y MARIA THOMASSIAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Santiago, por figurar en ella con el nombre de "Hagop" y como hijo de Lietfi Jabbun y María Tumas en lugar de "Santiago" e hijo de Lutfi Jabbur Boyadji y María Thomassian, respectivamente. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Luis, Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 9913 Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS TIMOTEO BASSI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Basso" en lugar de "Bassi". — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil). $12 60 15|pub. 9912 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VALCADA DE LIGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 9418-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIETRAFESA BEVILAQUA o BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10,pub 9339-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORASO o MORAZO o MORASSO DE METELICO, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 22 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 9325 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ... de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9239 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BRIGNARDELLO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9245 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Alfonso M. Burone con MARIA ANGELICA FELITTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 148), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conygal integrada por Tomás Alfonso María Burone y María Angélica Felitti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946 — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9230-Jl.21-v.ag.12.

Liquidación judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "E. Véscovi, T Gutiérrez y otros con "CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO, S. A.". Medidas de seguridad" (Lo. 35. Fo. 317), se hace saber que por resoluciones de fechas 6 de Junio de 1950 y 27 de Febrero de 1952 se decretó la liquidación judicial de la empresa "Canteras de Mármol San Francisco, S. A.", y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha empresa, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de "Canteras de Mármol San Francisco. S A." deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Que han sido designados Síndicos provisorios "Trabucatti y Cía." y "Serratosa y Castells". — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 10|pub. 9390 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MANZANZANI DE GEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Junio de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9207-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Junio último, ha sido declarada doña REGINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil a su esposo don Enrique Isaac Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 9157-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GENOVEVA CAPPARELLI DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9153-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO RUFINO ICART Y ALVARIZA o ANTONIO ICART Y ALVARIZA y MARIA LUISA CORALIA MENDEZ DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9206-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VILLAVERDE o DOMINGO VILLAVERDE BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9152-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIRENA o LUIS MARTIRENA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9154-Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA VENTURA DE EVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9155-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO GIORDANO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9122 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ISABEL CARBAYEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9118 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9115 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9120 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MAGDALENA FACIO DE CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 9073 10|pub. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FACAL o GABRIEL FACAL ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$13.00 10|pub. 9094 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIS CHIQUITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10.pub 9040 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN GOMEZ o DOMINGO GUZMAN GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9049 Jn.23-v jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA RUIZ de MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9011-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Manuel Román Rodríguez Rial con LYDIA COSTA PIONTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo 144), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Román Rodriguez Rial y Lydia Costa Pionti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 16 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 20|pub. 9043 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS GIL LIMA y doña ENEDINA CARABAJAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Carlos, por figurar en ella como hijo de Carlos Silva en lugar de hijo de Carlos Gil Lima. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8860-Jn.18-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AMELIA SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 9 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub. 8694-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ADAN BYNEZ HOCKO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eustaquia Prudencia Díaz, por figurar en ella el compareciente, con el apellido paterno "Benecz", en lugar de "Bynez", y con el materno de "Hosco", en lugar de "Hocko". — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 8770-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a todos los sucesores a título singular o universal del extinto NICANOR VESCOVICH y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio que por investigación de paternidad (L.o 37, F.o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña

Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. 8113 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, recaído en autos "Silva y Rocca con MANUEL REYNO o REINO RUSSI. Cobro de pesos" (Lo. 4. Fo. 169), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Reyno o Reino Russi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

$36.00 30|pub. 9114 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANEL o DANIEL FEMENIAS SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de la publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, 14 de Julio de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9825 Jl.17-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANSELMA ANIDO y don FELICIANO BENITO ROBASIO o ROBASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. avenida Sayago 954. — Amelia C. Pereira Núñez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9320 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "PAULINA AURRECOCHEA DE SALVARREY e IGNACIO SALVARREY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14. N.o 451. Fo. 513", se hace saber que por decreto de Mayo 15 de 1953 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ignacio Salvarrey y Paulina Aurrecochea de Salvarrey. emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Junio 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 20|pub. 9706 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ISIDORA MANDRACIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Isidoro y como del sexo masculino. en la siguiente forma: al margen, donde dice Isidoro debe decir "Isidora"; donde dice nació un niño que es hijo debe decir "nació una niña que es hija", donde dice: y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Isidoro debe decir "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Isidora". — Artigas, Agosto 31 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 15|pub. 9915 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO PEREDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 9948 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA MIGUEL ABIB DE ABIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$12.00 10|pub. 9856 Jl.17-v.jl.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado "JULIO LAMELA VALLEJO, Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 539", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lamela Vallejo iniciando acción de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo ubicada en la Zanja de la Aurora, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1050 compuesta de 220 hectáreas, 9990 mts. y 4.304 cms., que linda: por el nordeste, con la sucesión de Gerónimo Piñeyro, por el sur con el Banco de la República y Luis Cigarán y en parte con la Zanja de la Aurora que la separa de los señores Guerra y Gonzáles Corujo y por el oeste con Diamantina Baptista, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Junio de 1931, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 20 del mismo mes y año. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble objeto de este juicio para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, 30 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$120.00 30|pub. 9600 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la calle Lecueder N.o 206 de esta ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.11. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA o LUISA ODILIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9416 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9217 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANGEL NOCETI ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pahra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9548 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAMERTO BARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9286 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA GALPERN de SINGER, estableciéndose que el nombre de la misma es "Juna" y no "Ida", y el apellido es "Galpern" y no "Singer", como figura en la partida. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. 9275-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9631 Jl.21-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre de 1951, se declaró en estado de incapacidad a don RICARDO BENITO BRAUSE, designándose curadora del mismo a su señora madre doña Elisa Torres de Brause. — Canelones, 8 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9137-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CANTARELLI DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9138-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o VIVIANA o MARIA o BIBIANA MARIA CLAVIJO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9145-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN SANTOS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9147-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA CABRERA DE ALVAREZ y de JUAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9139-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9038 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BERRUTTI o AMADEO BERRUTTI LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9031 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don JUAN ARNELLO, en el sentido de que, donde aparece el apellido paterno y de la abuela paterna como "Harnelo", debe decir: "Arnello". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, junio 15 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$18 00 15|pub. 8984 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 4 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9960 Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR MARIO CAMERA CAPOTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9994-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLAUDIA DELFINO DE REPETTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 10|pub 9376 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTIN FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9375 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **POLICARPO HOFFMAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 9288-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MARIA RIESTRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9146-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de **PEDRO MAZINI o MAZZINI o MASSINI, de ANGELA MAZINI o MAZZINI o MAZZINI, de PEDRO DOGLIO, DE MAZINI o MAZZINI, de PEDRO MAZINI o MAZZINI DOGLIO o DOLIO y de LIBERATA MAZINI o MAZZINI DOLIO o DOGLIO o TERESA MAZINI DE GONZALEZ**, conocida por Teresa Mazini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Angela Renée Eva y Nelson Mazini Trabella, a sus herederos sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 30|pub. 8570-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constante Fuentes Rodríguez, por sí y por su menor hija María Nelly Iris y con la conformidad de la esposa doña María del Pilar González de Fuentes, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Constante Fuentes con María del Pilar González, y de nacimiento de la hija legítima de ambos llamada María Nelly Iris: donde figura en las mismas el apellido "de la Fuente", debe decir en su lugar "Fuentes". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el Feriado Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1953. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 9826 Jl.16-v.ag.3.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LECHEL, EDUARDO AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Has 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Auguste Celhay Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 8045-Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **NATIVIDAD RAVERA de BALBIANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 4 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9732 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ESPERANZA ISABEL SANTIAGO LISTA de BENTANCOR o ISABEL ESPERANZA LISTA de BENTANCOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Junio 26 de 1953. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9830 Jl.21-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FELICIA DODRIGUEZ MESA de GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Junio 26 de 1953. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12 00 10|pub 9829 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE FASCIOLO MAZZUCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9827 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISIDORO QUIMBO CASAÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9828 Jl.21-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **WENCESLAO ZAQUIERES, o ZAQUIERE o ZAQUIEREZ o ZAQUIERI y de TULA CASTELAR o TULA CASTELAR de ZAQUIERES, o ZAQUIERE o ZAQUIEREZ o ZAQUIERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Toledo, Julio 4 de 1953 — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.

$16.00 10|pub 9883 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: María Pilar Pérez contra sucesores de **MODESTO ELIZARDO FERRER**, Auxiliatoria de pobreza, L.o 25, F.o 497", se emplaza a los sucesores de Modesto Elizardo Ferrer para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$33.60 30|pub. 9944 Jl.21-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO PASTORINI URIOSTE. Prescripción adquisitiva L.o 26, F.o 84", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Pastorini Urioste, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: "Terreno y chacra, sito en el Chuy, primera sección de Cerro Largo, compuesto de 29 hectáreas, 5.152 metros, que forma parte de la chacra número 307, y limita: Por el Norte, con campo municipal ocupado por Antonio Duarte; por el Este, Basilio Antúnez; por el Sur Ramón Antúnez y por el Oeste, camino por medio con Eulogio Torres — Se cita y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30|pub. 9214-Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "TEODORA MOREIRA, CLOTILDE OLIVERA de MOREIRA y ANDRES TEODORO MOREIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, folio 68", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teodoro Moreira, Clotilde Olivera de Moreira y Andrés Teodoro Moreira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de Andrés Teodoro Sosa: donde dice: Sosa Andrés Teodoro, debe decir: "Olivera Andrés Teodoro", que es su verdadero nombre y en la misma, donde dice: hijo de Francisca Sosa, debe decir: "hijo de Clotilde Olivera". Partida de nacimiento de Abel Sosa: donde dice: Sosa Abel, debe decir: "Olivera Abel" que es el verdadero nombre y en la misma, donde dice Francisca Sosa, debe decir: Clotilde Olivera, que es el verdadero nombre. De mandato judicial, y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, mayo 26 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$29.40 15|pub. 8949 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Balbina Rivero contra LUIS MARIA MOSQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L o 23, F.o 75" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Balbina Rivero solicitando la liquidación de la sociedad conyugal formada por la pareciente y Luis M.a Mosqueira, y se emplaza a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días De mandato Judicial y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$48.00 20|pub. 8875 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **PASTORA o PASTORINA RODRIGUEZ GORO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 5 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9213-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSINA SPOSITO VILLALBA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9998-Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "Usinas y Teléfonos del Estado con Sucesores de ANTONIO ISABELINO NESTI. Expropiación" (Lo. 32. Fo. 349). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Antonio Isabelino Nesti o a sus sucesores para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958 y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 22 de 1953 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub 9763 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TOMASA ZANELLI de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 10|pub. 9875 Jl.21.-v.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9312-Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUSCH JULIO A. y DOLORES MIHURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 32, F.o 596, se hace saber que por resolución de fecha 9 de los corrientes, número 4.715, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Julio Alfredo Rusch Dagnino y Dolores Mihura Etulain y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 20 de 1953. — Essribano Mauro A. Comimotti, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9551-Jl.21-v.ag.12.

Segunda copia de certificado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados 'LOPEZ DE BENZANO (MARIA). Expedición de segunda copia de certificado de resultancias" (Lo. 32 Fo 549). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado una segunda copia del certificado de resultancias expedido en los autos "Sucesión de López Juan Francisco" en fecha 10 de Junio de 1948. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 29 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 9029 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1953 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 9061 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA RAQUEL ARRIGONI y de PASCUALA SALERNO DE ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Junio 2 de 1953 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub 9032 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN BRAULIO OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 9044 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VESPOLI BLAS. Rectificación de partidas", L.o 32, F.o 573, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Blas Véspoli con Adoralisia Tabares y de nacimiento de José Florencio Véspoli, estableciéndose que: donde, en la primera, el marido figura Vespol, hijo de José Vespol, deben decir Véspoli, hijo de José Véspoli, respectivamente y en la segunda, donde el apellido del padre y abuelo paterno figuran Vepol, deben decir Véspoli, respectivamente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 9552-Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MUSSELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9025 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SECCO DE LALANE o LALANA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9026 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA Divorcio unilateral" L.o 32, F.o 123. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arilán, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite — Colonia, Mayo 11 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DAMIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor al sólo efecto de la publicación presente. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9725 Jl.11-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Fernández Della Florentina contra JOSE HERMENEGILDO ARIAS. Divorcio unilateral" (Lo. 31. Fo. 495), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Hermenegildo Arias para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderá la demanda y continuará el juicio. Habilítase el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub. 9705 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "PREFECTURA DE PUERTOS. Hallazgo de un bote" (artículo 411 del Código Rural) se pone en conocimiento del público en general y a todos los interesados que para dentro del término de seis meses comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes a esta oficina. El objeto encontrado es un bote que lleva el nombre de "Garufa" y en la popa lleva la numeración 26.870, pintada en esmaltte blanco. El resto de la embarcación que mide unos cuatro metros de eslora por 1.20 de manga está pintado en color roble. Dicho bote fué hallado semi hundido en las proximidades de la Isla San Gabriel el día 27 de Julio próximo pasado. — Colonia, Octubre 10 de 1952. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 9168-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado JUAN RAMON RUIZ MORENO, iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes situados en esta Villa: Solar 1 manzana 278, padrón 1177 con un area de 3639 metros 4050 centímetros. con 42 metros 95 centímetros al Noreste y Suroeste a calles Fray Bentos y Cuareim; 85 metros 90 centímetros al Noroeste y Sureste a calle Carlos Cúneo y con solar 2; Manzana 277; padrón 1176, con un área de 354 metros 60 decímetros con 18 metros, 39 metros 40 centímetros y 43 metros de frente a calle Fray Bentos, Carlos Cúneo y la Ribera respectivamente, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 25 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 8435-Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EMETERIO CORREA MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Junio de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9997-Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PASTORINO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9570-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALENTIN TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vivnoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9572 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PASTORINO DE GRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 8 de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9019 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "María Esther Rodríguez de Torena con NOLBERTO TORENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 769), se hace saber al público que con fecha veintitrés de Mayo próximo pasado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña María Esther Rodríguez de Torena y don Nolberto Torena, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 9022 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v ag.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "María Roma del Río de Cames contra LUIS ALBERTO CAMES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 39. F.o 775". se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña María Roma del Río de Cames y don Luis Alberto Cames y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de junio de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 8571 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JUSTA LOPEZ de CAMERA con CARMELO CAMERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 39, F.o 771" se hace saber al público que con fecha primero del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Justa López Moreira de Cámera y don Carmelo Cámera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta

días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 3 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 8673 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra Luis Cousillas Villar, Juicio Ejecutivo, L.o 39, F.o 752", se cita, llama y emplaza a don Luis Cousillas o Luis Cousillas Villar, a fin de que comparezca, o constituya procurador, en estos autos, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio, con quién se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 4 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30|pub. 8674 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FLORENZA DE HOBINCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Julio 2 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9758 Jl.14-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OZORIO ú OSORIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9571-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Parish, Abril 20 de 953. — Pablo Acuña, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9260-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ZENON V. BEQUIO, TRINIDAD D. DE BEQUIO, ROSA LIRIA BEQUIO, ESTER A. BEQUIO y OLGA T. BEQUIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: en el acta de matrimonio de Zenón Víctor Bequio con Trinidad Gonzálaez, y en las de nacimientos de sus hijos Rosa Liria, Ester Alicia, Olga Trinidad, Juana María, Martha Catalina y Eva Elsa Bequio Dupin, donde el nombre de la madre se expresó como "Trinidad González", debe decir: "Trinidad Dominica Dupin", y donde se dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Juan María Dupin". En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Trinidad a los veinticuatro días de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Carlos M.a Reyes Vago, Actuario Interino.
$66.00 15|pub. 9442-Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.A SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIO RITO ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, 20 de Junio de 1953. — Roberto Gayi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9084 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Rectificación de partidas
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SANCHEZ ROSA FORTUNATA, Rectificación de partida, Lo. 28, Folio 437, N.o 609", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de DESANZA, en vez de SANCHEZ, que es el verdadero. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 9528 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apetura de las sucesiones de RAMON CASCO y NATIVIDAD CASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9900 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "BARTOLLOTTI FULGENCIO. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 76" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura con el apellido paterno de Bartolotte, en lugar de "Bartollotti", que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace ésta publicación. — Florida Junio 24 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 9896 Jl. 21-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9531-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comvarezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9532-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TURUNDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9533 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA o CUPERTINA MACARI DE SALOMON o SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9534-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9536-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARMARGO o CAMARGO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9539-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CAIROLO ANASTASIO CASTELLINI o CASTELLINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9538-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FLEITAS DE NUÑEZ o FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9540-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO SAMPERE o SAMPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9899-Jl.20-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES o TORRES DUARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9901-Jl.20-v.jl.30.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "RASEHORN FEDERICO ALFREDO, Rectificación de partida, L.o 29, F.o 17", se hace saber que se ha presentado Federico Rasehorn, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Federico Alfredo en razón de figurar en la misma el apellido paterno como "Rosehorn" en vez de Rasehorn; el materno como "Vischanowski" en lugar de "Wischanowski"; y los apellidos de las abuelas que aparecen como Agemam y Laconowski deben ser "Hagemann" y "Sakovski", que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$30.00 15|pub. 8934 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia doctor Alberto Cassamagaghi, dictada con fecha ocho del actual en autos: "CASTRO GABRIEL FRUCTUOSO. MON-

TIEL de CASTRO JUANA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 29, F.o 67", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, junio 10 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 8935 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GOMEZ CEFERINO. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 599", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura como "Ceverina" y del sexo femenino, en lugar de "Ceferino", y del sexo masculino, que es lo verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 8933 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO ESTEBAN LEDESMA y GERONIMO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 9295-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA OLASCOAGA u OLASCUAGA DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 8 de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja.
$12.00 10|pub. 9294-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ABBADIE JUAN ROSARIO. Rectificación de partida. L.o 7, F.o 518", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Rosario Abbadie, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosario" en lugar del nombre de "Juan Rosario" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, junio 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 15|pub. 8953 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROSA ARMAS o DE ARMAS de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8691-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA OLEGARIA NUÑEZ DE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 25 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 8690-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9776 Jl.15-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GOMEZ DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 10 de 1953. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9578-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA BLANCA ISASA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de Junio de 1953 — E. Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9414-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GABRIEL o GABRIEL JOSE IRURETA GOYENA o IRURETAGOYENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — E. Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9439-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALDO COLLAZZO o COLLAZO o COLAZZO o COLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — E. Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9438-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — E. Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. 9433-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA, EMMA DOMINGA o EMMA o DOMINGA BASSADONE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12 00 10|pub. 9162-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA PORTELA DE PADUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 9163-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO FRANCISCO GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9160-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de FRUCTUOSO DE SOUZA PEREIRA o FRUCTUOSO PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como a estar a derecho en la acción que por posesión notoria de estado civil deducen Raúl Teodoro Pereira y Juan Fructuoso Silva, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio que los represente. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 30|pub. 8737-Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "MIGUEL ANGEL GERMANO. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en la misma a doña Teresa Bondancia de Siccardi, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 456 de esta ciudad, padrón número 2961, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental el 7 de Marzo de 1914, de una superficie de 687 metros 95 decímetros, lindando: al Norte, en 17 metros 54 centímetros, con calle Florida; al Este, en 27 metros 315 milímetros, con calle Perú; al Sur, en 17 metros 50 centímetros, con Esteban Angel Garrasino y, al Oeste, en 26 metros 86 centímetros, con Nicolás Bondancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento — Paysandú, Junio 29 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 9757 Jl.14-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE PABLO GREGORIO PASTORINO y Otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, y especialmente a Manuel Alvarez, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma; e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: "Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 338 de esta Ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 2384 en la Planta Urbana, compuesta de una superficie de metros 1.479.06 dmts. que se deslindan así, al Norte. 44.55 metros con calle Bolívar; al Sud. igual extensión, con terreno de Italo Oddone y otros; al Este, calle Gran Bretaña en metros 34.10; y al Oeste en 32.30 metros con doña Clara G. de Gómez Fué habilitada la próxima Feria Judicial del mes de Julio de 1953, al solo efecto del emplazamiento — Paysandú. Abril 10 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 9415-Jl.2-v.ag.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO PLAISANCE o PLESANSE y CAROLA ZUCCARINO DE PLAISANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Junio 26 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 9756 Jl.14-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CURIONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 9432-Jl.21-v.jl.31.

Juicio ab-intestato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de PAUL GERHARD JOSSEK BIRAWER, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 31543 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27. Ag.17-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MILANO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 113), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermina Fernández o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que, según plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 6 de Diciembre de 1951 en la Ofici-

na de Catastro local con el número 269, se compone de 1574 metros y 1080 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la calle Vizconde de Mauá; por el Sur, con la calle Ayacucho; por el Oeste, con Ruperto Santoro y la Sucesión de Francisco Laurenzo y, por el Norte, con Nunciato Tirio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles, asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$96.00 30|pub. 9916 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOCERA DE PARADISO o PARAVISO o PARAVIS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9164 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PORTELA GREGORIO Testamentaría. Hoy: ejecución por cobro de impuesto de herencia" L.o 9 F.o 288 se cita, llama y emplaza a los herederos de Proto Lima Portela y José Jesús Portela, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

Se expiden a solicitud del señor Fiscal. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31542 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v Ag.19.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Pintos de Correa solicitando la declaración de ausencia de su esposo JOSE PEDRO CORREA. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del C. de P. Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de tercera expedición. — Paysandú, Mayo 28 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. 8545-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DAMIANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Namiano" y no Damiano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial menor. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$24.00 15|pub. 9754 Jl.14-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIARINI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 9816 Jl.16-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 6 de 1953 — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 9064 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace público que ante este Juzgado compareció ANTONIO EVANGELISTA PEREYRA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) La partida de nacimiento donde dice: "Lucas Evangelista" debe decir: Antonio Evangelista y la partida de matrimonio realizado con Lucinda Manuela S[illegible] donde dice "Antonio Pereyra" debe decir Antonio Evangelista Pereyra y donde dice "nacido el día dieciocho de Octubre de mil novecientos cuatro" debe decir nacido el dieciocho de Octubre de mil novecientos cinco por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 15|pub. 9063 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictado en autos: "ANTONIO MAUTONE BARBOSA. Prescripción adquisitiva treintenaria, L.o 18, F.o 557", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción que consiste en una fracción de terreno empadronado con el N.o 1889, sita en la manzana 217 de esta ciudad, de una superficie de 4840 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados y se deslinda así: 53 metros 60 centímetros de frente a calle Lavalleja; por el Nord Este, Sud Este y Nord Este 26 mts. 30 centímetros y 22 mts. 8 milímetros con Ernesto Alvarez, respectivamente; al Sud Este, 40 metros 20 centímetros, con frente a calle Hammet; al Sud Oeste 85 mts. lindando con Catalina C. de Aramburú y Celestino Suárez, y 65 mts. 40 cents. por el Nord Oeste con frente a calle Cossini. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1953. Mario Durañona, Actuario.

$96.00 30|pub. 9062 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber que se ha presentado MARTIN ACOSTA iniciando juicio de prescripción con respecto al raíz padrón número 1690, sito en la manzana 192 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro que, según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 11 de Octubre de 1949 con el número 102, tiene un área de 1.365 metros 80 decímetros, lindando: 31 metros 80 centímetros de frente a la calle Lavalleja, por el Nordeste; igual medida al Sudoeste, con Santana García y otra y sucesión Canuta González; y 42 mts. 95 ctm. al Sudeste, frente a calle Antonio Arizti, formando esquina y, al Nordoeste, con Marcos Napilotti. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 30|pub. 9342 Jl.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO o FEDERICO LUIS FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9381-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "ALBERTO TEIJIDO. Rectificación de partida. (L.o 39, F.o 70)", se hace saber que ante esta oficina, se ha presentado Nicolás Teijido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Teijido, en el sentido de establecer que en donde dice Tejido debe decir Teijido, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 9386-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR RECARTE o HECTOR L. o HECTOR LIBORIO RECARTE y ANTONIA RODRIGUEZ FREITAS DE RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub 9113 Jn.25-v.jn.30., Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER MARRONE DE GUTIERREZ o JUANA ESTHER MARRONI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9021 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAULINA NUÑEZ DE DOS SANTOS o RAULINA CUSTODIO NUÑEZ DE DOS SANTOS o RAULINA VIERA NUÑEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9023 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha trece de Marzo del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don SANTIAGO MARTIGNONI, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Irineo Martignoni, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Junio 1.o de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9024 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

CONCURSO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE de RIENZO. Concurso. L.o 35, F.o 130" se citan a los acreedores de Oribe Rienzo y de la sucesión de Eufracia Trindade de Rienzo, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 16 de setiembre del año en curso, a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Junio 1.o de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 8693-Jn.17-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en autos: "BERGER MAURICIO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, F.o 280)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos de tentar la conciliación a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien, una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 3425 metros 88 decímetros, que linda: al Norte y Noroeste con Arturo Grau Rossell, en una extensión de 21 metros 60 centímetros; también por el Noroeste 43 metros 10 centímetros con Padres Salesianos; al Sureste, 28 metros 90 centímetros, con calle Artigas, 33 metros con Alberto B. Baturro; y al Suroeste, 24 metros 40 centímetros con Alberto B. Baturro y 40 metros 70 centímetros, con la calle 12 de Octubre, y al Noroeste en una extensión total de 79 metros 20 centímetros con propiedad de Santiago Olavarría, Lenis Rocha, Miguel Cabrera y A. Grau Rossell. Dicho inmueble está empadronado con el número 25 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 13 de Marzo de 1953. De mandato Judicial expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno, para ser colocado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1953

$120.00 30|pub. 8323-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA FAUSTINA MARTINEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 19 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9217-Jl.21-v.jl.31.

Declaratoria de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la ciudad de Castillos, INOCENCIO G. OLIVERA y en consecuencia, se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado,

so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Juan Carlos Amaral, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 9388-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO EULOGIO o EULOGIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 9258-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VEGA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 9593-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES BOBADILLA IBAÑEZ, estableciéndose que donde figura como del sexo "femenino" debe decir: "Masculino", por ser lo que corresponde — Rocha, Agosto 2 de 1951. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 9216-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de OTILIA FLANCISCA ROCHA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9104 Jn.24 Jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "RAMON MANUEL ROMERO. Venta judicial de un bien indiviso" se cita, llama y emplaza a Ovidio Olivera, Pilar Olivera de González, Amabilio Olivera y Claudia Olivera de Rocha, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos — Rocha, Junio 3 de 1953. — José Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 8638-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos. L.o 15, F.o 14, N.o 495", se cita, llama y emplaza a la sociedad Cavallo Terreno y Cía sus sucesores, o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en el existen ubicado en la manzana número 88 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 927 (antes con el N.o 967), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 213 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 4 de Octubre de 1945, de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Suroeste recta de doce metros 82 cts. de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez; por el Noreste, recta de doce metros 65 cts. con sucesión de don Diamantino Amaral (Padrón N.o 930), por el Noroeste, recta de diecinueve metros 88 cts con Banco de la República Oriental del Uruguay (padrón N.o 926) y por el Sureste, recta de veinte metros 05 cts. con Alberto Cardoso (padrón N.o 928), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliatoria y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Mayo 27 de 1953 — Roberto L. Zito, Juez.
(Dto. 21|7|34) 30|pub. 31738 Jl.21-v.ag. 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9489-Jl.21-v.jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA TRINDADE DE MUÑOZ o OLIVIA GONÇALVES DA TRINDADE DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Junio 1 8de 1953. — Atilio DAngelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9490-Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "JUAN JOSE SCROFANI y MARIA SELVA VENTIMIGLIA DE SCROFANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha 5 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Scrofani y María Selva Ventimiglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Junio 9 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8653-Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, subrogante del de Primer Turno por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN JOSE GUGLIELMONE o GUGLIELMONI o GUILIERMUNE o GUGLIERMONI o GULLIRMONI o GUILLERMONI o GUELLERMONI o GUILLERMUNI GUGLIERMONE o GULIERMUNE y de MARIA o MAGDALENA o ANGELA MARIA OLIVER u OLIVERI u CLIVERA o LIBERIE u OLIVERIS u OLIVERES o LIVERIA o de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto junio 5 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 9170 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la Sucesión de CAROLINA FERREIRA GOMEZ DE PEREIRA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, en calle Julio Delgado N.o 32. — Salto, junio 6 de 1953. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz. 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 9172 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA VERDALA DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9173-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.2..

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA AMERICA PORTUGAL DE CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9171-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CLMIRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 9168-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MAGGI DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1953. — José Luis Basso. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9169-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión". (Lo. 13, Fo. 82), se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto Pérez Panzardi, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$43.00 30|pub. 19992-Jl.22-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA MARTINEZ ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9402-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA UMPIERREZ DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9403-Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "Antonio Peña con Sucesión FRANCISCO PEREIRAS. Escrituración de oficio", (Lo 13 Fo. 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Pereiras o a sus causahabientes a cualquier título y, especialmente, a los herederos Manuel Celestino, Héctor Eufracio Laureano Miguel, Angela, Elena, María Rita, Rómulo Celestino y Francisco Pereiras y a la cónyuge supérstite doña Juana Ibarra de Pereiras, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de efectuar la escrituración de los solares situados en el Barrio Industrial, señalados con los números 3 y 4 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Manuel D Rodríguez, de Octubre de 1906, compuesto en conjunto de un área de mil metros, lindando: al Norte, en 25 metros, con el solar 2; al Sur, en igual extensión, con el solar 7; al Este, en 40 metros, con calle de Huertos y, al Oeste, en igual extensión, con los solares 4 y 5, empadronado con el número 2853 (hoy 3496), prometidos en venta y pagados por el actor al señor Francisco Pereiras y a sus sucesores, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Mayo 27 de 1953 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$108 00 30|pub. 9121 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERIA PAULA MONTOBBIO DE CETEPON o MARIA SILVERIA PABLA MONTOBBIO DE CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adj.
$12 00 10|pub. [illegible] Jn.24-v.jn.30. [illegible]

Apertura de suces[illegible]

EDICTO. — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GONZALEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduc[illegible]

forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9741 Jl.13-v.jl.24.

Edicto y Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos "Domingo Arrondo Prescripción Adquisitiva" L.o 14 Fo. 17, se cita y emplaza a SIMON, EMETERIO, ADELINA, IGNACIA, LEOPOLDA o LEOPOLDINA, LUIS Y EUSEBIO CARRASCO, ADELINA GUEREQUIS de CARRASCO VENANCIO ARENAS y FELIX VERDE y SANCHEZ, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 200 (antes manzana 50 del 3.er Cuartel) de esta Ciudad, 1.a Sección judicial de este Departamento de San José, empadronada actualmente con el N.o 3138, con una área de 540 mts. cuadrado según el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio del 18 de marzo de 1949, inscripto con el N.o 67 el 31 de marzo de igual año, y que se deslinda así: 16 mts. de frente al Oeste a la calle Colón donde se señala su puerta de entrada con el N.o 278, distanto su punto más próximo 34 mts. 5 dms. de la esquina formada por la misma calle y la Avenida Mariscal Foch; 33 mts., 75 mms. al Norte lindando con Antonio Saavedra, 16 mts. al Oeste lindando con Eusebio A. Muñiz; y 33 mts. 75 cms. al Sur con Elvira Leofray; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Encargado.
$132.00 30|pub. 9742 Jl.13-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Julio 14 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9886-Jl.20-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Encargado.
$12.00 10|pub. 9126-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS o JUAN SANTOS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 12 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Encargado.
$12.00 10|pub. 9010 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA HIPOLITO MATEU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1953.
$12.00 10|pub. 9953 Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ANGEL MARIA BURGOS. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo. 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel María Burgos solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: 1.o De matrimonio de Angel María Burgos y Petrona González pues en ella el contrayente aparece con el apellido "Burgues" en lugar de "Burgos" y su padre figura en la misma forma; 2.o De nacimiento de Angel María Burgos González, pues en ella el apellido paterno figura como "Burgues"; y como del sexo "femenino" en lugar de "Burgos" y del sexo "masculino"; 3.o De nacimiento de Decier Burgos González, pues en ella el apellido paterno aparece como "Burgues" en lugar de "Burgos". — Mercedes, Junio 8 de 1953 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 15|pub. 9954 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA CONDE DE SARUTT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 20 de 1953.
$8.00 10|pub. 9513-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN POLICARPO GUERRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9035 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación Partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GREGORIO CURTI y OTROS, Rectificación de partidas, L.o 28, F.o 479", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: 1.o) De defunción de Pedro Marcos Curti, pues en ella la madre figura con el apellido "Balero" en lugar de "Faccio"; 2.o) De nacimiento de Gregorio Curti, pues en ella el padre figura como Pedro Curtti y al reconocerlo se estableció Pedro Antonio Curtti, debiendo en su lugar expresarse "Pedro Marcos Curti"; 3o) De nacimiento de Petrona Curti, pues en ella el padre aparece como Pedro Curtti y al ser reconocido por éste como Pedro C. Antonio Curtti en lugar de "Pedro Marcos Curti"; 4.o) De nacimiento de Angel Medardo Curti, pues en ella el padre figura como Pedro Curti y al ser reconocido se estableció Pedro C. Antonio Curti, debiendo expresarse "Pedro Marcos Curti"; 5.o) De nacimiento de Eusebio Curti, por cuanto en ella el padre aparece como Pedro Curtti, y al ser reconocido por éste se estableció Pedro Antonio Curti, debiendo expresarse "Pedro Marcos Curti"; 6.o) De nacimiento de Raymundo Damocles Curti, pues en ella el padre figura como Pedro Curti y en la de reconocimiento como Pedro Antonio Curti, debiendo expresarse "Pedro Marcos Curti" y 7.o) De nacimiento de Pedro Curti, pues en ella el padre figura como Pedro Curti, en lugar de "Pedro Marcos Curti". — Mercedes, Junio 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$66.00 15|pub. 8832 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORA PINO DE RODRIGUEZ o DORA ESTHER PINO DE RODRIGUEZ y JUAN SIXTO RODIGUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 23 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 9313-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO AMANCIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 9034 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CERAFINA MODERNELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 9036 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra SUCESION JOSE MARIA PUNTIGLIANO. Expropiación", se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos, de la sucesión José María Puntigliano, a María Luisa Puntigliano o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José María Puntigliano y al bien Padrón N.o 2530 (parte), ubicado en San Gregorio, 9.a Sección Judicial del Departamento, compuesta de una superficie de 60 Hás. 4967 ms. y 98 dcms. que se deslinda: al Norte, Francisco Uría; al Este, línea quebrada con la "Rione"; al Sur, Aquiles Arias Alonso y en línea quebrada con la "Rione"; y al Oeste, con Camino Nacional, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a tales efectos, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Junio 11 de 1953 — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 10|pub. 9347-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RODRIGUEZ RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 11 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9270-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROCLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9269-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMINA FAGUNDEZ SILVA DE MELLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Guillermino" y de "sexo masculino", debe decir: "Guillermina" y "de sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Junio 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 9268-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMINO VAS o VAZ y TEODORA o TEODORA DOMINGA FREITAS o DE FREITAS DE VAS o VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9264-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de PEDRO SANCRISTOBAL CHIOZI y LEDIA SOSA, donde en la misma dice "Pedro Chiozi Sancristóbal", debe decir "Pedro Sancristóbal Chiozi"; B) De matrimonio de MARIA ELENA CHIOZI y FLORENCIO ETCHEVARNE, donde en la misma dice "María Elena Chiozi", debe decir "María Elena Sancristóbal"; C) De matrimonio de PEDRO NEPOMUCENO CHIOZI y CLOTILDE MUNGAY, donde en la misma dice "Pedro Nepomuceno Chiozi", debe decir "Pedro Nepomuceno Sancristóbal"; D) De nacimiento de MARIA ELENA SANCRISTOBAL, donde en la misma dice "María Elena Chiozi", debe expresarse "María Elena Sancristóbal"; E) De nacimiento de PEDRO NEPOMUCENO SANCRISTOBAL, donde en ella dice "Pedro Nepomuceno Chiozi", debe decir "Pedro Nepomuceno Sancristóbal"; F) De nacimiento de ARMANDO SANCRISTOBAL, donde en la misma dice "Armando Chiozi", deze expresarse "Armando Sancristóbal"; G) De nacimiento de MARIA TERESA SANCRISTOBAL, donde en ella dice "María Teresa Chiozi", debe decir "María Teresa Sancristóbal"; H) De nacimiento de CRISTOBAL ARTIGAS SANCRISTOBAL, donde en la misma dice "Cristóbal Artigas Chiozi Sancristóbal", debe decir "Cristóbal Artigas Sancristóbal"; I) De nacimiento de PALMIRA ALIPIA SANCRISTOBAL SOSA, donde en ella dice "Palmira Alipia Chiozi Sosa", debe decir "Palmira Alipia Sancristóbal Sosa"; J) De nacimiento de BARSABAS SANCRISTIBAL SOSA, donde en la misma dice "Barsabas Chiozi Sosa", debe decir "Barsabas Sancristóbal Sosa"; K) De nacimiento de GRACIELA SANCRISTOBAL SOSA, donde en la misma dice "Graciela Chiozi Sosa", debe expresarse "Graciela Sancristóbal Sosa"; y L) De nacimiento de JUAN JOSE SANCRISTOBAL, donde en ella

dice "Juan José Chiozi Sancristóbal", debe decir "Juan José Sancristóbal": por ser los verdaderos. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 15|pub. 9266-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO SILVA y VICTOR SILVA BOWHILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9265-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO AGUILAR COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9016-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9017-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Prefaldina Rivero Correa de Valerio contra JUAN RAUL VALERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Prefaldina Rivero Correa de Valerio y Juan Raúl Valerio, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 9014-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Segovia y Camila Ramos de Segovia. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Severino Héctor dos Santos, César dos Santos y Aureliana o María Aureliana García, y de los causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha de estas personas y de Doraliza M.a García de dos Santos, Galván dos Santos y Ana Mateo y de todas y cualquiera persona que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se describe y deslinda así: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 56 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 640, de una superficie, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernándes, de Julio de 1951, de 614 metros, 11 decímetros y que linda: al Noreste calle Joaquín Suárez; por el Sureste, calle General Flores, formando esquina con el anterior; por el Suroeste, sucesión Ana Mateo, y por el Noroeste, María Pereira Costa de Romay. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$108.00 30|pub. 8261 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES OTERO PIMENTEL, citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la feria menor. — Tacuarembó, Julio 45 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9819 Jl.16-v.jl.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roldana Fros y Mercedes Fros de Fros, Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Gabriel Osorio Mascarenhas, Jacinto Olivera Prieto, Ceferino Texeira, Baltasar Escobar, Cipriano Bueno o a sus causa-habientes: Leovigildo, Rose, Marcelina, Reasilva y Juan Vermirol Olivera Prieto o de Olivera Prieto, o a sus causahabientes y a los causa-habientes de María Cristina Ferreira de Pereira y Pedro Antonio Pereira y a todos los que tengan interés en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo sita en la 9.a sección judicial de Rivera, Padrón N.o 2076, que según plano de mensura del agrimensor Zoe Taroco, del 27 de Octubre de 1949, consta de una superficie de 339 Hás. 1417 metros cuadrados, libre de caminos y se deslinda así: al Norte, Roldana Fros; al Noreste, Mercedes Fros de Fros y Antonio R. Fros; al Sur, Antonio R. Fros, Pedro Ferreira y sucesión Jacinto O. Prieto; y al Oeste, Gregorio Fros y Gabriel Osorio Mascarenhas; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Salto, padrón N.o 981, que según plano del agrimensor Pedro M. Ríos, del 25 de Enero de 1938, se compone de 207 Hás. y deslinda así: al Norte: Alberto López; al Este, sucesiones Cipriano Bueno y Baltazar Escobar; al Sur, Arroyo Arerunguá por medio, Manuel Barreiro; y al Este, Fidelis Fros y Ceferino Texeira. A los efectos de la publicación, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$184.30 30|pub. 9780 Jl.16-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA ANA ALMEIDA RIVERO DE PIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9620 Jl.16-v.jl.28.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JULIANA SILVA de MUSCULIATO y RICARDO MULLIN NOCETI. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a los sucesores de Nicolás Musculiato y a Angel, Teresa, Vicente, Genaro, Félix y Lucrecio, Delmar y Malta Musculiato, o a sus herederos, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe: "Una fracción de terreno empadronado con el N.o 4, de esta ciudad, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1952, se compone de 1.494 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, 43 ms. 80 cms., con calle Buenos Aires; igual extensión al Suroeste, con el padrón N.o 3 de Suc. Nicolás Musculiato; al Noroeste, 34 ms. 12 cms., con calle 25 de Mayo, que forma esquina con la anterior e igual extensión al Sureste, con Timoteo Peña y Félix Techera de Millo". por el término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase a los efectos de esta publicación, la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$96.00 30|pub. 9013-Jn.23-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALVES OLIVEIRA intentando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ricardo Oliveira Martínez, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Oliveira, Juan Ricardo" debió decir "Oliveira Martínez, Juan Ricardo", en razón de que sus padres son Juan Alves Oliveira y Carmen Martínez. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 9592 Jl.9-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Mirta Elena Yhlenfeld de Ansorena contra JULIAN ANSORENA. Divorcio", se cita al demandado Julián Ansorena, emplazándosele a que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Tacuarembó, Julio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub. 9595 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura ed la sucesión de ANTONIO GARCIA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 9267-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA AMARA O AMARA FELIPA CARABELLI DE CAMAÑO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 9018-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don JUAN IGNACIO MIRANDA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma, dentro de treinta días contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 13 de 1953. — Edmundo Fagúndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9343-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don RAMON BONILLA OLMOS, solicitando su rehabilitación. A los efectos dispuestos en el artículo 1.676 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9505-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL AGÜERO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9718 Jl. 11-v.jl.23.

REMATES JUDICIALES

SERAFIN CRIADO
REMATE JUDICIAL

El 5 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en Rincón 869: Máquina cortar fiambre "Berkel", modelo 9 H., número 9604. Base: $ 500.00.
$4.00 10|pub. 9952 Jl.22-v.ag.1.o

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "CARLOS MANUEL RUMBO. Partición judicial de herencia" (46-170), se hace saber, que el día jueves 6 del mes de Agosto de 1953, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero, señor Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, empadronado con los números 50.808 y 50.809, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 107 y 106 de la fracción D, del Barrio La Floresta, en plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, el 31 de Diciembre de 1907, compuesto cada uno de 440 mc. y en conjunto de 880 mc., y miden: 22 mts. de frente al suroeste a la calle Las Magnolias, por donde las puertas de entrada, a los edificios, se señalan con los números 4430 y 4432, entre las de Las Rosas y Las Violetas, distando el punto medio 44 m. de la primera y 56 de la segunda; 40 metros de fondo, lindando al noreste con los solares 97 y 98 y al noroeste con los solares 102 a 105 y al sureste con el número 108.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1462, serie 30), por estar gravado el inmueble a favor de esta Institución; 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados; 4.o) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Por informes: Bulevar España 2249, Apto. 17, Teléf. 4 77 65.
$84.00 15|pub. 9771 Jl.14-v.jl.31.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de NICOLAS SANDE CAMBON, (45-523), se hace saber al público que el 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero,

señor Floreal Otero, a la venta en remate público, y asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 35.000.00 del siguiente inmueble: Fracción de terreno y demás mejoras, y el edificio que contiene, empadronado con el N.o 4782, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano de mensura suscripto por el agrimensor Ricardo Abreu, de 27 de Diciembre de 1921, con la letra H y compuesta de una superficie de 410 metros 77 ds., deslindados: 17 mt. 5 cm. de frente al Este sobre la calle Francisco Aguilar, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 863, entre las de Cololó y Sarmiento; 24 m. 20 cm. al Sur con propiedad que perteneció al señor Roberto Rossi; 17 ms. 10 cm. al fondo al Oeste con Juan Pucciarelli; y 24 ms. 10 cm. al Norte con Nicolás Campanella.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 olo de la oferta al serle aceptada; 2.o) El bien a venderse tiene las mejoras pagas; 3.o) Los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario y comisión legal del martillero serán a cargo del comprador; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 5.o) Se habilitó el Feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso; Teléf 8 18 50

$78.00 15|pub. 9772 Jl.15-v.ag.1.o

HERMINIO ZUNINO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de Catalina Mino L.o 45, Fólio 517, se hace saber que el día 12 de mes de Agosto de 1953, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido de! Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de los 2|3 (dos tercios de la tasación) o sean $ 7 000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno sus construcciones y mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 17.783, que es parte del solar 26 del plano respectivo, con una superficie de 202 metros 40 decímetros, teniendo 6 metros 734 mms. con frente al Oeste a la calle Arenal Grande, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2364; 26 metros 40 cts. al Norte con Alberto Carballo; 29 metros 63 cts. al Sur confinando con otra parte del solar 26 y 8 metros 624 mms. al Este con Menendez

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana 1012 Serie X, hoy cancelada) y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain. — Por informes: Oficinas del martillero, Doctor Pablo de María N.o 1595. Teléfono 4 83 47.

$66 00 15|pub. 9851 Jl.21-v.ag.6.

MARIO POSE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Rogelio Cercido contra JOSE LUKIN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de julio a las 15 horas, y en el local situado en la calle Juan Ramón Gómez 2556, se procederá, por intermedio del martillero don Mario Pose, a la venta en remate público al mejor postor, sin base alguna, y dinero de contado, de las instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato que luce a fs. 1-2 de estos autos y que se encuentran en el referido local

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega y 2.o) Que en los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8098 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra STEFANACH JOSE y otra. Ejecución de Hipoteca, L.o 50, F.o 249", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Julio Carrera Latorre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, el mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la décima octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro que según plano del agrimensor Roberto Schinca de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número diez y seis mil cuatrocientos veintitrés el día diez y ocho del mismo mes, se compone de una superficie de cuatrocientos dos metros noventa decímetros, que se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sur a la calle Chaná entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio doce metros treinta y cinco centímetros a la esquina formada con la última calle nombrada, por treinta y seis metros treinta de fondo lindando al Este con los padrones veintidós mil doscientos cincuenta y dos, veintidós mil doscientos cincuenta y tres, treinta y tres mil veinticuatro, y treinta y tres mil veinticinco; al Norte con parte del veintidós mil doscientos cincuenta y uno, y al Oeste con el padrón veintidós mil doscientos cincuenta y cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma, II) Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificado del Registro, Impuesto Universitario, y demás gastos que demande la escritura correspondiente. y III) Que los títulos se encuentran depositados en la carpeta N.o 824 B-49 del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados, y IV) Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones V) La comisión del rematador será de cargo del adquirente. Informes Teléfono 40 34 51. — Montevideo, 7 de Julio de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$122.40 15|pub. 9622 Jl.11-v.jl.29.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "BARATELLI DE MORENO, ADELA JUANA. Yacencia" (L.o 47, F.o 597), se hace público que el día 28 de Julio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y bajo la base de doce mil trescientos pesos ($ 12.300.00) y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro la que según plano del agrimensor Humberto M Benosa de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se compone de una superficie de ciento cuarenta y ocho metros quince decímetros que se deslindan así: ocho metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste a la calle Concepción Arenal; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Sureste con frente a la calle Marcelino Sosa; ocho metros setenta y cuatro centímetros al Noreste con propiedad de Baratelli de Moreno; y dieciséis metros cincuenta centímetros al Noroeste con inmuebles de J. Strader

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de ella; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, como así también la comisión legal del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o a disposición de los interesados y 4.o) Se habilitó el presente feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 9573-Jl.8-v.jl.25.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA ADELA PERI de BENINCASA, L.o 46, F.o 454", se hace saber al público que el día 7 de Agosto de 1953, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el intermedio del martillero Juan A. Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A la hora 15: 1.o) Con la base de veintiún mil doscientos pesos ($ 21.200.00), un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81.884, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del "Barrio de los Treinta y Tres", compuesto de una superficie de 749 mts. 02 dms., teniendo 13 mts. 80 cms. de frente al Oeste, a la Avenida Millán; 55 mts. 08 cms. de frente al Norte, a la calle Andrés Cheveste (Antes Londres y antes Independencia) formando esquina; 53 mts. 95 cms. al Sur, por donde linda con el señor Tampled; y 13 mts. 74 cms. al Este, con el señor Delfino Bórmida (hoy de la causante); 2.o) Con la base de nueve mil setecientos pesos ($ 9.700.00) un solar con edificio y mejoras que contiene empadronado con el N.o 55.366, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el Reducto, eñalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Julio de 1920, compuesto de una superficie de 358 mts. 80 dms., deslindados así: 8 mts. 65 cms. de frente al Este, al Camino Millán donde su puerta tiene el N.o 3051; 38. mts. 72 cms. al Norte, lindando con la Sociedad Fraternal Unida y con Sanguinetti; 10 mts. 40 cms. en la línea Oeste, lindando con el doctor B. Etchepare y 37 mts. 40 cms. al Sur, con don Pedro Romero; 3.o) Con la base de diez mil cuatrocientos pesos (pesos 10.400.00) un solar con todas las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 164.806 situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, el 31 de Marzo de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Abril del mismo año, se compone de una superficie de 696 mts 64 dms., teniendo 15 mts 43 cms de frente al Noroeste, a la calle Andrés Cheveste, distando el punto medio de su frente 62 mts. 885 mmts. de la esquina formada con la calle Millán: 44 mts. 80 al Noreste, lindando con la causante; 15 mts. 35 cms. al Sureste, lindando en parte con Catalina E Poulade, hoy su sucesión, y con Adolfo Tampled; 4.o) Con la base de diez mil seiscientos pesos ($ 10.600.00) Un solar con sus mejoras empadronado con el N.o [illegible] ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por el Agrimensor Hugo Dall'Orto en Febrero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 11 del mismo mes, se compone de una superficie de 466 mts. 20 dms. que se deslinda así: 10 metros 50 cms. al frente al Noroeste a la calle Andrés Cheveste; 44 mts. al Noroeste por donde linda con la Sucesión Ayala: 10 mts. 52 cms. al Sureste, por donde linda con la misma sucesión y 44 mts. 80 cms. al Suroeste, lindando con la vendedora. A la hora 16: Con la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) Un solar con edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 51.083, ubicado en las inmediaciones de Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 15 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Aguirre, compuesto de una superficie de 616 mts., cuyo deslinde es el siguiente: 11 mts. de frente al Noreste, al Camino Ariel: 11 mts. en la línea Suroeste, del fondo, donde linda con el solar N.o 31: 56 mts. al Noroeste, y otro tanto al Suroeste, lindando con los solares 14 y 16 respectivamente. — A las 16 y 30 horas: A) Con la base de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) Un solar con todas las mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 38 en el plano levantado por el agrimensor Silvestre Matto, en Marzo de 1910, compuesto de una superficie de 445 mts. 2738 mmls. teniendo 8 mts. 60 cms. de frente al Oeste, a la calle Félix Olazábal (conocida antes por Pérez Mariño); 8 mts. 60 cms. en la línea Este, por donde linda con Catalina y Pedro Brusano: 51 mts. 84 cms al Norte, por donde linda con el solar N.o 39 y 51 mts. 82 cms. al Sur con el solar N.o 37 y está empadronado con el N.o 50341; B) Con la base de novecientos pesos (900.00), un solar y todas las mejoras que contiene, contiguo al anterior, señalado con el N.o 39 del plano citado, empadronado con el N.o 50342, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 445 mts. 91 dms. que se deslinda así: 8 mts. 60 cms de frente al Oeste a la calle Félix Olazábal (antes conocida por Pérez Mariño); 8 mts. 60 cms. al Este, lindando con Catalina y Pedro Bruzano; 51 mts. 84 cms. al Sur, con el solar N.o 38 y 51 mts. 86 cms al Norte, con el solar N.o 40

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) la comisión del rematador (4 o|o hasta $ 4.000 00 y el 2 o|o por el excedente) así como los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o) los pavimentos y saneamientos están pagos; 4.o) los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1953 — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 18 de Julio 1242.

$252 00 15|pub. 9873 Jl.17-v.ag.4.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión MARIA SOUST DE GILARDONI, L.o 46 F.o 581", se hace saber al público que el día 5 de agosto del corriente año, a las 15, 15 y 30 y 16 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del Martillero Carlos M. Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Con la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno con edificio, construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 71.003, cuya área según título es de 278 metros 34 dms. cuadrado, con 8 mts. 66 cmts. al Oeste frente a la calle Carlos Crocker N.o 2630 (antes Buceo N.o 8), entre Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos; 8 mts. 78 cmts. en el contra frente al Este con propiedad de la sucesión Pedro Gilardoni; y 31 mts. 92 cts de fondo al Norte que lindan con más terreno de la Sucesión Gilar-

doni y al Sur con más terreno de la misma manzana; 2.o) Con la base de tres mil trescientos treinta y dos pesos ($ 3.332.00), un terreno, edificio, construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 96.563, cuya área según título es de 474 mts. 10 dmts. cuadrados, con 11 mts. al Norte frente a la calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros) N.o 3468 entre Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti, por 43 mts 10 cmts de fondo lindando: por el contrafrente al Sur co. : fondo del lote antes descripto y más terreno de la misma manzana; al Oeste con propiedad de Rosa Gilardoni de Estela. y al Este con terreno de otros propietarios. 3.o) Con lo base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) terreno, edificio, construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 70.951, ubicado en las proximidades de la Villa de la Unión, 10.a Sección Judicial de Montevideo, cuya área según título es de 664 mts. 929 cmts. cuadrados, con 15 mts. 462 al Sur frente a la precitada calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3475 (antes Monte Caseros N.o 6) entre Carlos Crocker (antes Buceo) y Felipe Sanguinetti (antes Progreso), por 42 mts., 95 cmts. de fondo y linda. al Norte con propiedad de la sucesión Pascuala Alvarez; al Este con la de Juan Revilla y Serafín Queirasco; y al Oeste con propiedad de Mercedes Martínez

Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o por de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del C. de Procedimiento Civil; 2.o) La escrituración deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación —Montevideo. Julio 3 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.

$132.00 15|pub 9711 Jl.11-v.jl.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Testamentaría VICENTA BARABINO DE SIGNORINO", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 23.000.00, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno de chacra con los edificios, construcciones, arboledas, viñedos, alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 154.201, que, según título y plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1932, está señalada con la letra A, con una superficie de 4 hectáreas, 115 metros 68 decímetros, que se deslinda así: Por el Sudoeste, en dos rectas de 31 metros 35 centímetros y 171 metros 69 centímetros de frente al camino Del Fortín, por medio. con sucesión P Scorza y Francisco Scorza, y por el Noroeste, en 186 metros 77 centímetros, con Fco. Scorza y Sra de Caicagno, padrón número 50557; por el Nordeste, en 201 metros 98 centímetros. con propiedad de los Sres. Morini. Barreiro y Lorenzoni, padrón número 64086 y, por el Sudeste, en 207 metros 20 centímetros. con la fracción letra B, del citado plano Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título de propiedad del inmueble y la patente de giro de la bodega se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse con respecto del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas: Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagla Actuario

$90.00 15|pub 9735 Jl.13-v.jl.30.

PLINIO ORIBE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Ocrisa con HERNANDEZ RIVERO ALBERTO. Juicio ejecutivo. L.o 6 F.o 623" se hace saber al público que el día doce de agosto próximo a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número cincuenta y seis empadronado con el número trescientos treinta y compuesto según título de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y según plano del agrimensor Antonio Azuaga Nougués de julio de mil novecientos cuarenta y tres se compone de una superficie de ochocientos setenta y seis metros seis decímetros cincuenta y seis centímetros que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Presidente Terra, antes Santa Teresa; cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Norte con terreno de Fernando H. Hernández y Antonio De León; diecinueve metros noventa centímetros al Oeste con inmueble de la sucesión de Juan Cabrera; y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sur con terreno de Norberto Valdivia.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de junio de 1953. — Julio E. Feal, Actuario.

$114.40 22|pub. 8825 Jn.18.v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "Martínez Gómez (Marcelino) con CAMPIO CARREIRA GARCIA. Ejecución prendaria" (42'583), se hace saber que el día 29 de Julio entrante, de las 14.30 horas en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Juan Ramón Gómez número 2556, el martillero Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de todos los muebles, instalaciones, útiles y enseres prendados. cuyo detalle obra en autos y que constituían el negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas estaba establecido en la calle Juan Paullier 1595. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega.

Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 9116 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUAN JOSE ARZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Guidobono, Rosa con OCTAVIO PEREZ CROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Agosto, a la hora 16 y 30 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones de esta ciudad, se procederá con la intervención del martillero Juan J. Arzúa, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno de chacra, con sus alambrados, poblaciones, plantaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 6.211 y 6 335, señaladas: la primera con el número cinco y la segunda con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Isaac C Días el 23 de Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 20 de Febrero de 1926, a saber: la fracción cinco se compone de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, que se deslinda así: trescientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Noroeste, de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, que separa de las fracciones C y D del mismo plano; mil noventa y dos metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste con la fracción seis de Dolores Martínez de Machín y las números siete, ocho y nueve de Carmen Millot de Cabrera; trescientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sudeste con la fracción trece de Francisco Brito y novecientos siete metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con parte de la fracción cuatro de Carmelo Pérez, y la fracción letra D se compone de sesenta y tres hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: trescientos cincuenta y tres metros diez centímetros de frente al Sudeste a Camino de diez y siete metros de ancho, por medio con las fracciones cinco y seis: mil seiscientos cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Noreste con la fracción C; por el mismo viento Noreste y al Noroeste el Arroyo Chamizo y mil setecientos cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudoeste con la fracción E.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y pago de impuesto que les pertenezcan, serán de cargo de los compradores, así como la comisión legal del martillero; 3.o) Que las dos fracciones descriptas podrán venderse en conjunto o por separado a elección del martillero: 4.o) Que el plazo para escriturar será de 30 días: 5.o) Que los inmuebles tienen una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay, que el promitente comprador podrá tomar a su cargo; 6.o) Que de las sumas que se depositen como seña, se tomarán las que sean necesarias para abonar ante de escriturar, las planillas de Contribución Inmobiliaria que se adeuden, y 7.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan obra en poder de la referida Institución bancaria (carpeta "Venta con Hipoteca Rural N.o 999"). Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la Feria Judicial Menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$182.40 19|pub. 9609 Jl.9-v.jl.31.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO de LEAL. Sucesión, L.o 42, F.o 386" se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a la hora 16, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli y con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios del valor del aforo establecido por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) Base de venta: $ 266.66. Un solar de terreno, situado en la manzana número ciento cuarenta y siete del Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y nueve mil seiscientos veinte y dos (99.622), señalado con el número treinta y ocho en el plano de fraccionamiento que practicó el agrimensor don Amaro H. Cabrera en Noviembre de mil novecientos trece, según el cual se compone dicho terreno de ciento treinta y tres metros cuadrados y treinta y un decímetros y sesenta y ocho centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Heredia, por quince metros cincuenta y dos centímetros de fondo, linda por el lado Nordoeste con el solar número treinta y siete, por el Sudeste con el solar número treinta y nueve de Salvador García y en la línea del fondo al Sudoeste con el solar número treinta y cinco, y B) Acto seguido: Base de venta: pesos 3.066.66. Una fracción de terreno, empadronada con el número veinte y cuatro mil novecientos setenta y seis (N.o 24.976), situada en la manzana N.o setenta y cuatro A de la Villa del Cerro, décima-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo y señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Dicho terreno está compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bogotá (antes Paraguay), por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Este que forman así: trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados de superficie y lindan: al Norte con el solar tres de José López; al Sur con el solar número 5 de José Gilardi y al Este con el solar número ocho de José Cabana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, la comisión legal del martillero y lo que se adeudare por pavimento, colector, medianería y demás mejoras; 3.o) Que para el caso de que el mejor postor sea alguno de los condóminos, se le eximirá de la obligación de consignar el 10 o|o de la garantía de su oferta; 4.o) Que respecto del bien padrón N.o 24976, el comprador podrá tomar a su cargo el saldo al día de la escrituración, del gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1178. Serie "27") que lo afecta, por la cotización que tengan ese día los títulos; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no superen a los precios bases de venta indicados anteriormente; 6.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 7.o) Que los títulos se encuentran: los relativos al inmueble padrón N.o 99622, descripto en primer término, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, y los correspondientes al bien padrón N.o 24976, relacionado en último lugar, en el Banco Hipotecario

del Uruguay, todos ellos a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$186.00 15|pub. 9877 Jl.20-v.ag.5.

RICARDO G. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "Buenaventura O. y Omar B. Caraballo. Concurso necesario L.o 35, F.o 185", se hace saber que el día 1.o de agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don Ricardo G González, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 94.807, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, e individualizado en el plano suscrito en agosto de 1928 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, inscripto en la Dirección de Topografía, el 10 del mismo mes y año. Según títulos y plano citado, el inmueble referido tiene la superficie y límites que se indican a continuación: área: 75 metros 2 decímetros y 89 centímetros. Límite: 3 metros con 82 centímetros de frente, al Oeste, sobre el Boulevar General Artigas, donde la puerta de acceso al edificio, está señalada con el N.o 402; 8 metros con 80 centímetros al Sur-Oeste, sobre la calle Solano García, formando esquina con el anterior; 11 metros con 14 centímetros, al Sur-Este, lindando con inmueble de doña Josefa C. de Mauriz y 18 metros con 62 centímetros al Norte, limítrofes con propiedad del señor Juan Repetto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del camprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de las misma. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$96.00 15|pub. 9726 Jl.11-v.jl.29.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo" (Lo. 39. Fo. 715), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la 2.a sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00 por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80 por lanar. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Julio 3 de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$28.00 10|pub. 9759 Jl.14-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: Indalecio Cayetano González o INDALECIO GONZALEZ. Sucesión. (L.o 6, Folio 129)", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, en lotes separados de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1.319, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.465 metros, lindando: Al Sur, con sucesión Francisco Barrios; al Este, con Guillermo y Ana Witt; al Oeste, con Ramón Sánchez y Fortunata Ramos de Witt; y al Norte, con Fortunata Ramos de Witt y Santiago Witt, la que se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1:750.00; B) Otra fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1.316, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7.826 metros, 54 decímetros, lindando: Al Norte, con Gregorio Figueredo y Fortunata Ramos de Witt; al Este, con Indalecio y Miguel González Bauts; al Sur, con Francisco Barrios; y al Suroeste, con Camino Departamental, la que se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.600.00; y C) Un solar de terreno, ubicado en Playa "Las Flores", 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 115, compuesto de una superficie de 128 metros, lindando: 7 metros de frente al Norte, sobre servidumbre de paso por 19 metros 15 centímetros de fondo, lindando al Oeste, solar número 18 y al Este, Waldemar Rodríguez y al Sur, con solar número 20, aforado en $ 350.00.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 9033Jn.23-v.jl.30. Jl.21-v.jl.29.

CONRADO F. BONILLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos c|. PEREIRA BOLIVAR L. y BATISTA DE PEREIRA BLANCA L. Juicio Ejecutivo. (L.o 7, F.o 444)", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana N.o 77 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 431, compuesto de una superficie de mil ciento nueve metros dieciocho decímetros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, que según título se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, en su lado Este, con frente al Camino Velázquez; igual extensión al Oeste, de frente a la calle San Carlos; al Norte, en cincuenta y un metros y sesenta y cinco centímetros con frente a calle Pública, hoy avenida Claudio Williman, e igual extensión al Sur lindando con Luis Pereira.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 9579-Jl.21-v.ag.6

CONRADO F. BONILLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "caratulados: "JOSEFA VIRRIEL. Incapacidad. (L.o 5, F.o 438)", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por un precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación que lo es de mil ciento noventa y un pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 1.191.49) del siguiente bien inmueble. Una fracción de campo, ubicada en la 4.a Sección de este Departamento, Padrón N.o 9.120, identificado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto el 7 de Octubre de 1937 con el N.o 87 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 8.545 metros 02 decímetros, lindando: al Norte, lote N.o 5; al Sureste, lote N.o 3, al Suroeste Mateo y Dionisio Calvette y al Noroeste, lote N.o 8.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos Civil; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 9580-Jl.21-v.ag 6.

LEONARDO MUSSIO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Dido Livio Buzzi con VICTOR ALBERTO ZAPATA y ELSA MARIA MASEILOT de ZAPATA Ejecución de hipoteca" (Lo. 10 Fo. 116), se hace saber al público que el día Jueves 30 de Julio próximo venidero a las 15 hs. y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Leonardo Mussio, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 5316, que corresponde al lote N.o 2 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Adolfo O. Musso e inscripto con el N.o 248 el 2 de Diciembre de 1949 en la Oficina de Catastro de este Departamento y que comprende un asuperficie de una hectárea, deslindada así: Por el Norte: 86 metros y 96 centímetros, de frente sobre una calle de 17 metros de ancho que partiendo de la prolongación de la calle Montevideo de esta ciudad, es la entrada pública al Parque Municipal. Por el Sur, esta misma medida sobre Pedro Lubenko. Al Este 115 metros sobre el lote 3 de dicho plano y al Oeste esta misma medida sobre el lote 1 de dicho plano.

Se previene A) El remate se efectuará al mejor postor B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros comisión legal del rematador, impuesto municipal y el impuesto de Plus Valía y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$72.00 16|pub. 8831 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en el expediente rotulado: "ERNESTO RICARDO DUPONT, CARLOS RODOLFO DUPONT, ALBERTO RENE DUPONT, JOSE MARIA DUPONT y otros. Subasta Pública Lo. 20, Fo. 375", se hace saber al público que el día 27 de Agosto p.v. a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, se procederá a la venta en remate almoneda por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 1.400.00 (un mil cuatrocientos pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la quinta N.o 222 del Ejido de esta ciudad, empadronado con el N.o 5993, compuesto de una superficie de 3836 metros con 7531 centímetros, con frente al Oeste sobre la calle Dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que el bien se entregará libre de ocupantes; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 25 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunuto.
$54.00 15|pub. 9920 Jl.21-v.ag.6.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "Viñar Hermanos, Sociedad Comercial con HENRY LAURENZO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Wáshington Vázquez, asistido del señor Actuario y Alguacil y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 4.000.00, del camión número 8303, marca "Chevrolet", motor G. M. 586283. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que serán de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador. Se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$24.00 10|pub. 9818 Jl.16-v.jl.28.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "CATALINA OLIVERA, OLIVIERI, OLIVERI, u OLIBERI de ARNALDO, ARNOLDO, ARNAUDO, ARNAU o ARNAIR y FRANCISCO TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA. Sucesiones", se hace saber al público que el día 28 de Agosto p.v. a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a

la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situado en la manzana N.o 368 de esta ciudad padrón N.o 2581, compuesta de una superficie de 921 metros con 30 decímetros, deslindado así: 22 metros 20 ctms al Este sobre calle Libertad, ingual medida al Oeste; 41 metros 50 ctms. al Norte e igual medida al Sur. La base de la mitad indivisa del bien a subastarse es de las dos terceras partes del aforo de la Contribución Inmobiliaria que es $ 700.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 4 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 9919 Jl.21-v.ag.6.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera, en autos "Leal y Giani con AI DREDO RICETTO (hijo) y otros Juicio ejecutivo" (Lo. 4. Fo. 171), se hace saber que el día 25 de Julio de 1953 a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el subscripto Juez de Paz asistido de testigos, a la venta en remate público, según prepuesta que llegue a las dos terceras partes del valor de tasación, de un camión marca "Ford V 8", modelo 47, con cabina cerrada, carrocería de madera, padrón 9473, matrícula F 1946, reempadronado con el número 4056, nueva matrícula F 205, motor 21|30 H P número 799 - T 1515929. Se previene que el camión se encuentra en custodia del depositario señor Heber Isnardi, a disposición de los interesados, en Vichadero, 8.a sección de este Departamento Se previene, además, que la venta será al contado. — Vichadero, Mayo 30 de 1953. — José Antonio Guasque, Juez de Paz de la 8.a sección de Rivera.

$28.00 10|pub. 9112 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Banco de la República contra CANDIDO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 37 Fo 269), se hace saber al público que el día 3 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en el lugar de ubicación de los semovientes, en casa del depositario de los mismos, señor Alfredo Beltrán Bengochea en el paraje denominado Cañada de Farrapo, segunda sección judicial de este Departamento, se procederá por intermedio del rematador Margarito Albornoz, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio al mejor postor, de los siguientes semovientes: 1 vaca de pelo osca overa, 1 ternera pampa de un año, 2 vaquillonas de 3 años y medio, overas negras, de raza holandesa. Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que las erogaciones que pudiera demandar la transferencia de propiedad de los semovientes prendados serán de cuenta y cargo del adquirente; y C) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en esta Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 10|pub 9704 Jl.11-v.jl.23

HERMAN E. GONNET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: TESTAMENTARIA DE JUAN GILARDONI, L.o 27, F.o 479" se hace saber: Que el día 27 del corriente mes a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Herman E. Gonnet asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 420.00 la hectárea, de las tres cuarenta y tres avas partes (3|43) de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2407 compuesta de 260 hectáreas 2809 metros que linda: al Sur y al Oeste camino Público; al Este el arroyo Bequeló y al Norte con Ubillos e Invernizzi Dicho campo tiene como mejoras una casa habitación de cuatro piezas; un galpón; corredor y cocina de material y 2.200 metros de alambrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Julio 4 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$54.00 15|pub. 9565-fl 3-v.jl.25.

T. MANUEL BRAÑA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos "Adolfo A. Geymonat y otro con LAURA SORONDO DE PERRONE y otros. Ejecución de hipoteca" (N.o 461. Libro 28. Folio 517) se hace saber que el día 25 de Julio próximo venidero, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de Soriano (Dolores), el martillero T. Manuel Braña, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, con asistencia de la subscripta Actuaria Ad - hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado sito en la manzana "doscientos cuarenta y tres", padrón número mil ochocientos cuarenta y ocho de la ciudad de Dolores, compuesto de setecientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, avenida Asencio: al Norte, Juan Maispacena; al Oeste, Rosario Mastandrea, y, al Sur, Roque Capano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador los certificados y escritura; 3.o Que el bien a rematarse soporta un gravamen hipotecario a favor de Elba María Garrone Passarino; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz referido Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Dolores, Junio 30 de 1953. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad - hoc.

$60.00 15|pub. 9553 Jl.7-v.jl.24.

COMERCIALES

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio próximo a las 18 horas en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí 441, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 30 inciso 4). 2.o Retribución del Síndico (artículo 43 parte final): 3.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 28).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 9860 Jl.17-v.jl.23.

ROBERTO SLOWAK S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Julio de 1953, a las 18 horas en nuestro local social de la calle Nelson 3209, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, el capital que representan, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o) Formación de reservas para equipo productivo, en base a otras reservas existentes; 3.o) Integración del Directorio.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes de acuerdo con lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, calle Nelson 3209 de Montevideo, antes del 29 del corriente mes, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito en un Banco; expidiéndose una constancia nominativa que servirá de entrada a cada accionista. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 9943 Jl.21-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la sociedad "B'engino y Barisone" nuestra carnicería, calle Municipio 2249 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MAXIMINO TAIBO — CARMEN GARCIA.

$8.00 20|pub. 9353-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ATILIO FANTONI y MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, resolvieron dejar sin efecto el compromiso de compra venta referente al comercio sito en Sierra 2200, ley 26 de Setiembre de 1904.

$8.00 20|pub. 9359-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de mosaicos y afines, bajo la razón social de "Avivar y Morando", en el Camino Carrasco 4735 bis Sale de la firma el socio señor Héctor Morando Fernández y continúa con el comercio el señor Andrés Jacinto Avivar Interviene "Estudio Jurídico-Comercial "Unión" Acreedores presentarse en el mismo. Bulevar Propios N.o 2546, piso 2, apartamento 6.o. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — HECTOR MORANDO. — ANDRES J. AVIVAR.

$32.00 20|pub. 9352-Jl.1.o-v.jl.24.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ES[illegible]TADO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle José Llupes número 4684 a las 15 horas del día 20 de Agosto de 1953 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior, (artículo 19); 3.o) Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1953 (artículo 13); 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente (artículo 26); 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13). — Montevideo, Julio 17 de 1953. — El Directorio

Nota: Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17).

$25.60 8|pub. 10005 Jl.22-v.jl.30.

"PAX FILM S. A."

Comunica a sus accionistas que el día 30 de Julio de 1953, a las 18 y 30 horas, se llevará a cabo en su local sito en la calle Soriano 1012 bis, la asamblea general ordinaria, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas: A) Que para participar en la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea; B) Que la asamblea se considerará válidamente constituída, en primera convocatoira, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria, que se llevará a cabo media hora después, se reunirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas — Juan Carlos Uriburu, Gerente.

$22.40 8|pub. 10001 Jl.22-v.jl.30

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE "GRAPTEX"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado de fecha 30 de Junio de 1953 otorgado en Montevideo, inscripto en el Registro Público General de Comercio el 4 de Julio de 1953 con el número 124 al folio 469 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes Bases: Socios: Salomón Grapa, José Winiarski y José Nelson Parente. — Objeto: Comercialización e industrialización de productos textiles en general, derivados y afines e importación y exportación en general. Denominación: "Graptex Ltada". Administración y uso de la firma a cargo exclusivo del Gerente Administrador, señor Salomón Grapa. Capital y cuotas sociales: $ 30.000.00, divididos en 30 cuotas de $ 1.000.00, integradas en efectivo totalmente que corresponden: 28 cuotas al señor Grapa, 1 couta al señor Winiarski y 1 cuota al señor Parente Plazo: 10 años a partir del 1.o de Abril corriente. Beneficios y pérdidas: Señor Grapa 65 o|o, señor Winiarski 10 o|o y señor Parente 15 o|o. 5 por ciento fondo de reserva. Domicilio social: en Montevideo, actualmente en la finca número 1234 de la calle Florida. — SALOMON GRAPA. — JOSE WINIARSKI. — JOSE NELSON PARENTE.

$32.00 10|pub. 10000 Jl.22-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Antonio Méndez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Spencer N.o 4642. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Junio de 1953. — MANUEL CAAMAÑO — PAULA ANGELICA CARRASCO de CAAMAÑO.

$24 00 20|pub 9802 Jl.15-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Francisco Panzera, Sarandí 4 interviene; se ha prometido vender al señor Silvio Packer Furrst la casa de comercio en el ramo de Casa de Modas sita en la calle 18 de Julio 2040 bis Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FANNY SVIRSKY DE OSIN. — SILVIO PACKER.

$16 00 20|pub. 9884-Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pedro Guerra el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Municipio N.o 2251. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1953. — GREGORIO VALES. — TERESA ROSSI de VALES.

$16.00 20|pub. 9797 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Aldrés Alberto Arzeno el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garzón N.o 1945. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — PEDRO RAMON OLIVERA. — ANGELA ZEDRON de OLIVERA. — PEDRO OLIVERA. — MARGARITA FERNANDEZ de OLIVERA.

$24.00 20|pub. 9804 Jl.15-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora: 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas: 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 27 del corriente mes a las 17 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1953.

$42.00 15|pub. 9777-Jl.15-v.jl.29.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTAS A PLAZOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, Jorge A. Sastre, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7, representando como apoderado a los sucesores del doctor Esteban J. Toscano, hace saber a don Agustín Candan Rey o a sus sucesores a título universal o singular que en mérito de no haber pagado las cuotas de precio durante cuatro años pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compra venta a plazos relativa al solar situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, hoy 12.a, señalado con el N.o 5 de la manzana 1118 en plano del agrimensor Donato Gaminara, registrado en Topografía el 11 de Agosto de 1916, padrón 59.500, superficie mts. 434.23, con frente al Norte a la calle Araycuá, inscripta en el Registro U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 648 al folio 168 vuelto del libro 11.

$42.00 15|pub. 9805 Jl.15-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Alonso Maceira, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores número 1301, esquina Yaguarón. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — SUCESION de LORENZO CAMERA.

$24.00 20|pub. 9798 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Enrique Santos y José Omar Gómez la provisión de comestibles, sita en la calle Duvimioso Terra N.o 1502 Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904 Montevideo, 2 de Julio de 1953 — CARMELO TURIELLO. — EMA DI STACIO de TURIELLO

$24.00 20|pub. 9799 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Martín Kosseda Ehlert y Lothar Grundmaan el almacén de comestibles, lechería y fermentadas, sito en la calle Echevarriarza N.o 3363 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Junio de 1953. — JORGE LOENHARDT.

$24.00 20|pub. 9803 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Alfredo Persivale Giacusa la provisión de comestibles y lechería sita en la calle Miguelete N.o 1985 bis. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1953. — DORA GELMAN DE PUSTILNYK.

$16.00 20|pub. 9796 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rosendo Martínez rescindió con Antonio Hesphanol la promesa de compra de los derechos de explotación del horno de pizza y fainá en 8 de Octubre N.o 2351. Ley 26 de Setiembre 1904. — ROSENDO MARTINEZ. — ANTONIO HESPHANOL.

$16.00 20|pub. 9457 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Augusto ventura y Alcira Rodríguez de Ventura, hacen saber al comercio en general que Manuel Pereira Iglesias, promitente comprador, de la carnicería situada en la calle Ganaderos N.o 4311, ha rescindido la compra venta, habiéndose prometido en venta nuevamente a favor de Benjamín Misa Rial y Julio Mato, con retroactividad al 1.o de Enero de 1953. Acreedores presentarse a Juan Carlos Gómez N.o 1437. Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 1.o de 1953. — AVELINO VENTURA. — ALCIRA RODRIGUEZ de VENTURA.

$32.00 20|pub. 9476 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos en venta a los señores Juan Torres y Eusebio Becerra la carnicería de la calle Ascasubí N.o 4403. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco Agraciada 4103. ARONAS BANKVICERAS. — MALKI LIBERMAN. — Montevideo, Junio 30 de 1953.

$16.00 20|pub. 9441 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26|9|904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Ignacio Germán y Alfredo Piñeyrua el comercio de venta de pan y bebidas fermentadas establecido en la calle Santa Lucía N.o 5456 Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo Julio 1.o de 1953 —HUGO MARTINEZ. — JOSE R. MARTINEZ JOSEFA RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 9440 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que el comercio que en el ramo de venta de leche y artículos del ramo, establecido en la calle Larravide número 2541, de esta ciudad, que giró a cargo de Enrique Martínez Fouce hasta el 12 de Marzo de 1951 y a cargo de Azucena Quinteros posteriormente, ha sido prometido en venta a doña Dalia Rey de Regueiro. Los acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en la escribanía de S Foti Piñeyro de Zuluaga, en la calle Juan Carlos Gómez número 1437, de 18 a 19 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Sucesión de ENRIQUE MARTINEZ FOUCE.

$40.00 20|pub. 9487 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Aurora N.o 356, en el ramo de Almacén, Café y Bar, al señor Roberto Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DOMINGO CONDE FRACCHIA. — JOSEFA BELLO DE CONDE. — Roberto Rodríguez.

$24.00 20|pub. 9493 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Carlos Cantalicio de la Rosa el comercio de fiambrería bebidas fermentadas y helados de la calle Juan B Viacaba 1730 Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andres, Rincón 438, Esc. 4 — JUANA OLIVERA de VAZQUEZ — AMERICO A. VAZQUEZ

$16.00 20|pub. 9500 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que clausuré mi tienda en esta ciudad, calle Lavalleja 1251, el 20 de Diciembre de 1948. Ley 26 Setiembre 1904. — Rivera, Julio 2 de 1953 — GABRIEL DUTRA.

$16.00 20|pub. 9815 Jl.17-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad formada por los señores Eladio F., Oscar N y Armando E García quedando a cargo del activo los señores Armando E. y Oscar N. García. Domicilio social: Ariel 4950. — Montevideo, Julio 14 de 1953.

$16.00 20|pub. 9861 Jl.17-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A fin de proceder a su disolución y liquidación total, "Territorial La Constancia S A" llama a sus acreedores para que concurran al Estudio Berenguer, calle Constituyente N.o 1698, a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 11 de Julio de 1953.

$16.00 20|pub. 9865 Jl.17-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avda Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Millán N.o 4140, a los señores Manuel Pérez Pérez e hijo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — ALEJANDRO MIGUEZ SOLLA

$16.00 20|pub. 9737 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lorenzo rescindió con Eleazar C. Sanz la promesa de compra del comercio instalado en calle Comercio número 1721. Ley 26 de Setiembre de 1904. Aviso a los señores acreedores y público en general. — JOSE LORENZO. — ELEAZAR C. SANZ.

$16.00 20|pub. 9961 Jl.22-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1413, de esta ciudad, a los señores Celestino Alonso y Marcelino Alonso. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — JULIO ANTONIO MAGIONICO FERRI. — MARIA TERESA TECHERA DE MAGLIONICO.

$24.00 20|pub. 9949 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Constante Castro Meirana ha prometido vender al señor Fernando Lebrato el establecimiento en el ramo de carnicería denominado "La Comercial", instalado en Carlos M.a Maeso número 2833, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al Escribano Carlos A. Denby, Rincón 454, Ec. 217 dentro de los 30 días a partir de la 1.a de estas publicaciones (ley 26-9-1904).

$24.00 20|pub. 9998 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos en general, según ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto parcialmente la sociedad Hiller, Barat y Kleinman, denominada "La Atracción", sita en Avenida 18 de Julio 1487, ramo Confecciones para damas y niños, retirándose Ernesto Hiller, haciéndose cargo del activo y pasivo Kleinman y Barat. Por informes. Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1953. — ERNESTO HILLER. — EDUARDO KLEINMAN. — WILHEM BARAT.

$24.00 20|pub. 9993 Jl.22v.-ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Elizalde, prometió en venta al señor Pedro Irujo, la parte que le corresponde o sea la mitad indivisa del "Garage Pamplona" ubicado en el Bulevar Artigas N.o 2291, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio

$16.00 20|pub. 9977 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "Balbina Giménez Corbo y Cía.", librería y papelería en Minas, Departamento de Lavalleja, continuando con el activo y pasivo la señorita Balbina Giménez. Acreedores: J. H. y Obes 1240. — Montevideo. — NICOLAS R. SARTI. — BALBINA GIMENEZ CORBO.

$16.00 30|pub. 9962 Jl.22-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que mediante escritura pasada el 24 de Junio del corriente año ante el escribano David E Schweizer, quedó totalmente disuelta y liquidada la sociedad "Eleazar M Bulanti Limitada", que giraba en la ciudad de Paysandú, debiendo dirigirse los acreedores al señor Eleazar M. Bulanti, calle 18 de Julio número 1325, de la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Julio 3 de 1953. — "Mitor, S. A." — ELEAZAR M. BULANTI

$24.00 20|pub. 9755 Jl.14-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Esteban Rodríguez Lafferranderie, enajenará a Adolfo Emilio Rodríguez Lafferranderie su cuota en la Sociedad "A. Rodríguez Lafferranderie Hnos." quedando esta disuelta, ramos: compraventa de vehículos automotores, representaciones, estación de servicio, taller mecánico y afines, domicilio esta ciudad Andrés Cheberio 697. Activo y pasivo a cargo del adquirente. Acreedores, 18 de Julio 649, en esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. San Carlos Adolfo Rodríguez Lafferranderie. — Arturo E Rodríguez Lafferranderie. — Ana L. Piriz de Rodríguez Lafferranderie. — Renée V Piriz de Rodríguez.

$24.00 20|pub. 9778 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Felipe Guerra Fajardo y Arnaldo Fossemale mi lavadero sito en Uruguay 1631. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 a escritorio de la calle Buenos Aires N.o 523 de 17 a 18 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — HEBERT ARAUJO BENITEZ

$16.00 20|pub. 9793 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avda Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, confitería, bar, venta de pan y fermentadas, sito en la calle doctor Carlos María de Pena N.o 4110, al señor Diego Gómez González. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — MIGUEL SEMINATI. — ALICE KOYLIAN DE SEMINATI.

$16.00 20|pub. 9736 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido en venta a Rogelio Quintans la provisión y bar calle Lima 1652. — Montevideo, Julio 3 de 1953. — REINA MURIAS DE MENDEZ.

$8.00 10|pub. 9597 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE y MARIA ESTHER RODRIGUEZ vende a Deolindo y Guillermo León el bar y billares de Sierra 2200 ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio.

$8.00 20|pub. 9619 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Elhordoy y Giachero", café, bar, pizzería y repostería de la calle Treinta y Tres s|n. esquina Tomás Berreta, de la ciudad de Canelones. Activo y Pasivo a cargo del señor Juan Héctor Giachero (Ley 26|9|1904). Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — HORACIO ELHORDOY. — ELISA ELHORDOY DE ELHORDOY.

$24.00 20|pub. 9602 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Pascual Gallo, el almacén de comestibles de la calle Junta Económico Administrativa N.o 2069 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1953. — RUBEN MOSEGUE. — LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE.

$16.00 20|pub. 9601 Jl.9-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Francisco Fuentes, la lechería establecida en Tuyutí N.o 2710, habiendo tomado este posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1953. — LEONIDES READ ANDRADE. — ANTIRIO READ ANDRADE.

$24.00 20|pub. 9624 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Horacio Arezo Díaz, el café y bar establecido en Treinta y Tres N.o 1505, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 19553. — JESUS BLANCO GARCIA. — MARIA JESUS POSE DE BLANCO. — PLACIDO H. BOTELLO MIRANDA. — OLGA ELSA BIANCHI DE BOTELLO.

$24.00 20|pub. 9625 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Blanca Iris Signorilli de Dinetti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Itapebí N.o 2122, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1953. — MARIA SEARA GARCIA DE VIDAL. — JOSE VIDAL ESPADA.

$24.00 20|pub. 9627 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Padua S. A. el activo y pasivo de la sociedad José Lizarraga e hijos sita en la calle 25 de Mayo N.o 712, llamando a los acreedores para que presenten sus comprobantes en Misiones N.o 1486, cuarto piso. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — LECUEDER y ETCHEGORRY.

$24.00 20|pub. 9620 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Santander N.o 2000 a Remigio A. Castillo Rodríguez y Rosa F. Castillo Ferro. Acreedores en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — CARLOS SAATJAN

$16.00 20|pub. 9611 Jl.10-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quedó disuelta la sociedad que gira en esta bajo la razón social de "Oberlander y Camhi", en el ramo de fabricación de corbatas, pañuelos y anexos con sede en Ciudadela 1289, quedándose el señor Meilerh Oberlander con todo el activo y pasivo de la Sociedad. — ISIDORO CAMHI — Meilech Oberlender.

$24.00 20|pub. 9664 Jl.10-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Gabino Martínez Espiñeira la panadería instalada en Junta Económico - Administrativa números 2324|26, de esta ciudad. Acreedores presentar en término legal en Esc. Navia - Antelo, Rincón 432 (escritorio 13). — GOMEZ HERMANOS. — GABINO MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 9383 Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora María Delia Hernández de Nerón mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicado en Pedernal 2160. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — NIEVES ALVAREZ DE BASTON. — MANUEL BASTON.

$16.00 20|pub. 9378 Jl.2-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Ruben Walter Pizzano el comercio que en ramos generales tengo establecido en La Calera, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ruben Walter Pizzano. — Rivera, Junio 26 de 1953. — CEFERINO ALONSO.

$24.00 20|pub. 9380 Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Carlos Manuel Orte Ortigoza, el café, horno de pizza, bebidas alcohólicas y billares, establecido en Agraciada N.o 4298, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1953. — DELFINO ALONSO COUTO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO. — CLAUDIO ALONSO COUTO. — ROSA PINO DE ALONSO. — ANGEL ALONSO COUTO. — ELSA FORTEZA DE ALONSO.

$32.00 20|pub. 9422-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, he prometido en venta a Walter Márquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia N.o 1550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — JOSE ALONSO MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 9423-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Luis Saracini y los señores Crispino y Gambogi, por el bar y Despacho de bebidas alcohólicas establecido en Yaro N.o 1150 de esta Capital, cediendo el señor Antonio Crispino todos los derechos y obligaciones adquiridos en la mencionada promesa de compraventa a la señorita Corina Odila Cabrera Correa con retroactividad a la fecha 28 de Enero de 1952, quien a su vez constituye sociedad con el señor Holmes Gambogi con esa fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 22 de Mayo de 1953. Por Sucesión Luis Saracini: JUAN SARACINI. — CELIA RAURA DE SARACINI. — VICTORIA SARACINI DE GUTIERREZ. — JOSE GUTIERREZ. — ADELAIDA SARACINI DE LOPEZ. — JOSE LOPEZ ALAMON. — MARIA CELIA SARACINI DE GAMBOGI. — HOLMES GAMBOGI. — ANTONIO CRISPINO. — CORINA ODILA CABRERA CORREA.

$48.00 20|pub. 9424-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María K. de Lapides, el taller de confecciones para señoras, sito en la calle Brito del Pino 1359, apartamento 7, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 20 de Junio de 1953. — OLGA E. F. DE LENTINI, ENRIQUE LAPIDES. — MARIA K. DE LAPIDES.

$24.00 20|pub. 9425-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta desde hoy la sociedad en comandita "Luis Caputi Seijas y Compañía", que integraban los subscriptos, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Luis Caputi Seijas. — San José, 20 de Junio de 1953. — LUIS CAPUTI SEIJAS. — CANDIDO MARIN AGUIRRE.

$24.00 20|pub. 9401-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre - Larghero intervienen. Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he rescindido el compromiso de promesa de compra venta del bazar y ferretería de Raúl Castro Lage, instalado en Yatay 1405, por lo cual, continúa al frente del mismo señor Raúl Castro Lage. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — LUIS ROZZATTI PORRAS.

$16.00 20|pub. 9421-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Mayo último se han retirado de la sociedad "Sucesión Isabelino Leites" los socios doña Gabina Garay de Leites y don Isabelino Leites Garay, continuando con los demás integrantes. Acreedores en 33 N.o 1356. Esc. 47. — Montevideo, Junio 13|953

$16.00 20|pub. 9848 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Benjamín Amoroso y Francisco Amoroso, el horno de pizza y fainá establecido en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2855 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, escritorio 20. - Montevideo, Julio 1.o de 1953. — DANTE JOSE VERZELLO. — LINORTA FLEURQUIN DE VERZELLO.

$32.00 20|pub. 9849 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que prometimos vender a don José Rufino Guecaimburu la mitad indivisa o cincuenta por ciento que nos corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas alcohólicas, Restaurant y Hospedaje, gira en esta ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas esquina doctor César Piovene. — Pando, Julio 14 de 1953. — JUAN CARLOS BARRANQUET. — ALBA G MOREIRA de BARRANQUET

$24.00 20|pub. 9847 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Armando D'Agata mi comercio en el ramo de importación de materiales de construcción sito en Gaboto 1750, quién tomó posesión el 28 de Febrero de 1953. Acreedores Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485. — DOMINGO ESCURRA, JUANA ROLANDO, ARMANDO D'AGATA.

$16.00 20|pub. 9833 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Carlos Ovidio Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Félix Laborde número 2598 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 8 de Julio de 1953. — MANUEL MARIEZCURRENA. — PILAR SALANUEVA de MARIEZCURRENA. — RAFAEL ARBIZA. — PILAR CASTRO de ARBIZA. — ADOLFO QUINTAS.

$24.00 20|pub. 9800 Jl.15-v.ag.7.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el jueves 30 del corriente a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco, las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 24 de Julio. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — La Secretaría.

$28.00 10|pub. 9846-Jl.16-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido el activo de la Cooperativa de Granjeros de Florida Agropecuaria Limitada (Cografa), a Juan Pedro Fernández Vicente Acreedores en el Estudio del doctor Juan A Borche, en esta ciudad — Florida, Junio 22 de 1953 — El Directorio.

$16.00 20|pub. 9530 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Francisco Veira Figueroa y Antonio Longueira Collazo, todas las partes indivisas que nos pertenecía en la Panadería "1er. Centenario", sita en Faramiñán 118, quedando disuelta la razón "Rodríguez, Veira y Cía.". Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA FIRPO. — JUAN MONELOS. — MARIA LUISA SOBRERA.

$24.00 20|pub. 9882-Jl.20-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 18 del mes de Junio del año 1953, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que teníamos contraída bajo la razón social "Iserson y Gelis", que giraba en los ramos de tienda y mercería, en los Pueblos de Chuy y 18 de Julio, Departamento de Rocha. Se hace cargo de las deudas que existan de la firma: Nochiu Iserson, en 18 de Julio y Teodoro Gelis en Chuy. — NOCHIU ISERSON. — TEODORO GELIS.

$16.00 9794 Jl.15-v.jl.27.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, inciso D), 14, 16 y 29 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el 31 de Julio de 1953 a las 19 y 30 horas en el local ubicado en la calle Buenos Aires 519 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados nominales que acrediten la propiedad de las mismas en la caja de la Sociedad ubicada en la calle Buenos Aires 519 o en el Banco República antes del 28 de Julio de 1953 — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9787 Jl.15-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904 hacemos saber que: A) hemos disuelto la sociedad "Diego y Novo" que para la explotación de panadería y anexos giraba en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, últimamente en Carlos Reyles N.o 701 "Panadería La Moderna"; B) Setembrino Olivera y Margarita Alfaro de Olivera vendieron a José Diego su parte en el referido comercio "Panadería La Moderna" sito en el local citado. Acreedores: 18 de Julio 649. — San Carlos. — San Carlos, Junio de 1953 — JOSE DIEGO. — BENJAMIN DIEGO. — PEDRO NOVO. — ANA GALAN de NOVO. — SETEMBRINO OLIVERA. — MARGARITA A. de OLIVERA.

$32.00 20|pub. 9779 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "CALVO y CIA.". prometió vender los comercios en el ramo de "Panadería" los ubicados en la calle Lincoln N.o 1549 y Coronel Raiz N.o 1636 a Manuel Vázquez Villamor Angel y Mateo Vázquez Pérez y Vicente Zuasti Lascerras; y el sito en el Camino Raffo número 315 a Américo Ciavatori. Ruben Trincabelli, Mauricio Carballo y Luis Fayos Cumpliendo la ley de Setiembre 26 de 1904 se emplaza acreedores para presentar sus créditos en los domicilios indicados dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 2 de 1953

$32.00 20|pub. 9507 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Roger Scialom ha prometido vender al señor José Rial Avalle el establecimiento comercial de fábrica de envases de madera de la calle Casavalle números 5240 a 5244. Acreedores en la escribanía José Fernández Eirlz, 25 de Mayo 555 (escritorio 202) — Montevideo, Julio 4 de 1953 — ROGER SCIALOM

$24.00 20|pub. 9562 Jl.8-v.jl.31.

ROSI & LORDA

SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que: Por escritura autorizada en la Ciudad de Montevideo, el 30 de Junio de 1952 por el Escribano Jorge Piacenza Harriague, el señor Enrique Rossi Barbano y Rosa Denis Muniz de Rossi cedieron al señor Raúl José Pérez Caballero la cuota social que les correspondía en la Sociedad Comercial Colectiva Rossi y Lorda, que gira en el ramo de Cueros e Importación en General y Juguetería, Fábrica de Plantillas de Corcho y Chinchas, establecidas en esta Ciudad, calle 18 de Julio N.o 1642 — GASTON LORDA MINVIELLI. — RAUL JOSE PEREZ CABALLERO.

$40.00 20|pub 9419-Jl 2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Administradora Horizontal Inmobiliaria Ltda. llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el estudio contable F. Vasen. Misiones 1361, Esc 58.

$16.00 20|pub 9508 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el corriente mes trasladaré mi comercio de Tienda ubicado en Hocquart N.o 1951 a la calle Guaviyú N.o 2381 Informes en Paysandú 1163. esc 1.o — MOISES LAUFER.

$ 8.00 20|pub. 9479 Jl.3-v.jl.27.

MAXWELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague el 29 de Junio de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 131 al F.o 505 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Jaime Nelson Miller Susena, Rodolfo P. Medeiros y Waldemar Bastos Cuneo. Objeto: Compraventa de vehículos automotores en general, maquinaria e implementos agrícolas e industriales, equipos de refrigeración, radio televisión, heladeras y demás artículos para el hogar; importaciones y exportaciones en general.

Razón Social: "Maxwell Sociedad de Responsabilidad Limitada. Administración y uso de la firma comercial: los tres socios podrán realizar los siguientes cometidos: comprar, vender o afectar con derechos reales toda clase de inmuebles, etc. Actuando 2 socios conjuntamente, están facultados para efectuar operaciones con los Bancos, e Instituciones de Crédito, solicitar y obtener privilegios, patentes o marcas y realizar toda clase de gestiones de carácter administrativo. — Capital: $ 21.000.00; Cuotas Sociales $ 7 000.00 cada uno de los socios. Duración: 5 años, pudiendo prorrogarse por 5 años más por resolución unánime de los socios. — JAIME N. MILLER. — RODOLFO P. MEDEIROS. — WALDEMAR BASTOS.

$32.00 10|pub. 9898 Jl.20-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Ramón Tobler y Manuel María Vázquez, la casa de comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Gabriel A. Pereira, N.o 3151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — PLACIDO AÑON MIRA.

$32.00 20|pub. 9850-Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir del compromiso de compraventa del comercio de la Avenida San Martín N.o 2401 propiedad del señor Ricardo Palleiro. — Acreedores: Colón 1379, Esc. 10. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — ENRIQUE ISIDORO MAS.

$16.00 20pub. 9945 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos conocer que por documento privado que firmamos el 15 de Julio de 1953, dejamos rescindido el contrato que habíamos suscrito el 25 de Diciembre de 1952 constituyendo una sociedad comercial colectiva para la explotación metalúrgica e industrial de minas, canteras y yacimientos y comercialización de sus productos, contrato inscripto en el Regtsiro Público de Comercio con el N.o 13 del Libro 1 de Contratos. Ocurrir: Ituzaingó 1485, Esc. 5 y 6. — ALBERTO NOVOA OLTRA. — JAMES ARTHUR STIRLING.

$24.00 20|pub. 9914 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender el Hotel "ALCAZAR" ubicado en Piriápolis, Departamento de Maldonado, con todas sus existencias a don ALEJANDRO OLIVERO. A los fines de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — FRANCISCO P. SILVEIRA o FRANCISCO P. SILVEIRA y CIA. — ALEJANDRO OLIVERO.

$32.00 20|pub. 9921 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante mí, el diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, los integrantes de la sociedad "Ferraz Posada Hermanos y Compañía Limitada" prometieron disolverla totalmente y, una vez disuelta, los señores Alcidez Ferraz Posada y Eduardo Ferraz Posada, por sí y por sus respectivas esposas, doña Celia Posada de Ferraz y Aura Ramos de Ferraz, prometieron vender sus cuotas a los señores Alcides Eduardo, Hugo Américo y Ema Amanda Caorsi. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores, los que deben presentarse en la calle 18 de Julio número 342, de la ciudad de Tacuarembó. — Tacuarembó, Junio 24 de 1953 — Violeta Blanca Albrieux de Cantero, Escribana.

$40.00 20|pub. 9348 Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Francisco Rico García el taller mecánico de la calle 20 de Setiembre 1438 (bis). Acreedores presentarse en término legal en el mismo Comercio — BENIGNO RICO GARCIA. — ALICIA RODRIGUEZ PEREZ. — FRANCISCO RICO GARCIA.

$16.00 20|pub. 9341 Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Vicente Albino Sanesteban el almacén y bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 5 de 1953 — SERAFIN CONSTENLA. — ANGELA RABUÑAL DE CONSTENLA.

$16.00 20|pub. 9606 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Eugenio y Genaro Héctor Gontad Varela el café y bar de la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26|9|1904) — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — RAMON GONTAD. — TERESA VARELA DE GONTAD.

$16.00 20|pub. 9608 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Eladio Silva y Gualberto Britos, el almacén y comestibles, frutas, fiambrería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Maldonado N.o 1009 de esta ciudad. Interviene escribano José A. González Puig, Rincón 432, quinto piso. escritorio 26. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — ELADIO GARCIA. — CARMEN NELLY BUGALLO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 9607 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colonia 1799 de esta ciudad a los señores José Núñez Bermúdez y José Souto Sánchez. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — VICTORIANO CORREA LOIDI. — CANDIDO CORREA LOIDI. — MARIA L. LOPEZ DE CORREA.

$24.00 20|pub. 9610 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Mauricio Loustaunem, el café, bar y restaurant de la calle Colón N.os 1350|63 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — AURELIO FERNANDEZ. — DORILA SAN ROMAN DE FERNANDEZ. — ADOLFO SOTO.

$16.00 20|pub 9603 Jl.9-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí a Belmira Paiva de Pereira el comercio en el ramo de Bar, denominado "El Ñato", instalado en la calle Lecueder y 25 de Agosto de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Rondeau N.o 238 de esta ciudad. — Artigas, Mayo 11|953. — BENICIO TEJEIRA.

$24.00 20|pub. 9910 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Héctor Jaime Rivéiro mis derechos como copromitente comprador del café, bar y horno de pizza de la calle Dante N.o 2151, propiedad del señor Raúl Jubín Quadros. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 7 de 1953. — RAMON CANCELA.

$16.00 20|pub. 9606 Jl.9-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo se ha convenido la disolución total de la Sociedad de esta plaza, "Sasto Ltda.", designándose único liquidador con las más amplias facultades al socio Leiba Stolovas. Domicilio, a sus efectos calle Lavalleja número 383, de esta ciudad. — Artigas, Junio 24 de 1953. — LEIBA STOLOVAS

$16.00 20|pub. 9911 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace haber que Carlos Restano ha vendido el comercio en el ramo de garage, denominado "Garage Carapé", instalado en carapé N.o 2175 de esta Ciudad, a Abelardo F. Villella, el que a su vez lo ha prometido en venta a Adib Wehbe. Los interesados deberán presentarse al Cambio Victoria, Colonia N.o 804 esq. Florida. — Montevideo, Julio 8 de 1953. CARLOS RESTANO. — ABELARDO F. VILLELLA. — ADIB WEHBE.

$ 24.00 20|pub. 9719 Jl.11-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Andrés Izeta y Roberto Wálter Cerisola, el comercio en los ramos de "Estación de Servicio, venta de nafta y lufricantes Esso" con el nombre "Estación San Cristóbal", sito en Bulevar Artigas esquina Avenida Millán de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1953.— HORACIO EPHERRE. — MIGUEL JAUME.

$ 16.00 20|pub. 9723 Jl.11-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Antonio Piendibene, Angela Tursi de Piendibene, Melquier Angel Soto, Blanca Nelsa Penela de Soto y Rafael Ignacio Fariello, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Juan Eduardo Borgnia y Carmen Adela Ferrer de Borgnia el comercio que en el ramo lotería, sorteos, agencia de papel sellado y timbres, peluquería, cigarrería, salón de lustrar y mensajería tienen establecido en la calle 21 de Setiembre 2842 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, (escribanía Grauert).

Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — JOSE A. PIENDIBENE. — ANGELA T. de PIENDIBENE. — MELQUIER A. SOTO. — BLANCA N. P. de SOTO. — RAFAEL I FARIELLO.

$48.00 20|pub 9544 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que como aporte a la sociedad de responsabilidad limitada "Florida Limitada", hemos prometido enajenarle el comercio que en el giro de estación de servicio y bajo la razón social de Mattera y Bertocchi, tenemos instalada en la calle José L. Terra 2547. Acreedores presentarse en José L. Terra 2547

$24.00 20|pub. 9547 Jl.6-v.jl.29.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1953 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Misiones N.o 1371, 5.o piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las Asambleas, (artículo 14 de los Estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las Asambleas. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 9870 Jl.17-v.jl.29.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Dafo Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 4 de Agosto del corriente año a las 14 y 30 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y en los decretos vigentes — Montevideo. Julio de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 10007 Jl.22-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Institución que gira en esta localidad bajo el nombre de Caja Popular de Rodríguez (Departamento de San José) será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser Sucursal del mismo Oficinas: calle Rodríguez sin Rodríguez. — Rodríguez, Julio 1.o de 1953

$24.00 20|pub. 9410-Jl.2-v.jl.25.

ESTABLECIMIENTOS RURALES

(E. R. S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 27 de Julio del corriente año a las 10 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226 de esta Ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio por el ejercicio 1952. 2.o) Balance de situación y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Elección de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes N.o 1226, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 9878 Jl.20-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Guerra y Sicco" Sociedad comercial, con domicilio en Avenida Agraciada 3281, hacen saber al comercio y público en general que, de común acuerdo han resuelto disolver la Sociedad, retirándose el señor Francisco Sicco Bello y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Ramón Guerra Casanova, quien continuará los negocios bajo su sola firma. A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus justificativos en el local social. — Montevideo. Junio 18 de 1953. — JUAN F. SICCO. — R. GUERRA.

$32.00 20|pub. 9738 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Río Negro N.o 1525, en el ramo de Pensión Familiar al señor Manuel Maure Domínguez Acreedores presentarse en el comercio de referencia — MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — BLANCA BEATRIZ RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — Manuel Maure Domínguez.

$24.00 20|pub. 9494 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Roberto González Rodríguez la Pensión Familiar sita en la calle Brandzen 2164,6, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132, Montevideo. 3 de Julio de 1953 ANTONIO CASALS. ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9521 Jl.6-v.jl.29.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Al . o Kohlman solar 5, manzana 73 (padrón 1174) y Raymundo A. López y Nelson Palermo solar 17, manzana 83, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. 9857 Jl.17-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a la señora Irene Cutelieris de Dimopulos la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sita en la calle Porongos 2690. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA ZULEMA DE LEON DE SALGADO. — Irene Cutelieris de Dimopulos.

$16.00 20|pub. 9350 Jl.10-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervininendo "Oficinas Ariel" Soriano 1346, prometí vender al señor Francisco Marcotullio, el comercio en el ramo de Taller y Venta de bicicletas sito en la calle 8 de Octubre 4512 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 15 de 1953 — EMILIO JOSE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9495 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería sita en Ellauri N.o 307 a Ramón Taibo Acreedores en Escribanía de Héctor Tusso, Paysandú 1556, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — JUAN SCHENONE

$8.00 20|pub. 9370-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que doña María Elena Santini de Soca ha prometido vender a los señores Juan José Portela y Néstaly Firpo el negocio de almacén y venta de frutas y verduras, sito en calle Leandro Gómez N.o 1154 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicha dirección. — MARIA ELENA SANTINI DE SOCA. — JUAN JOSE PORTELA. — NESTALY FIRPO.

$24.00 20|pub. 9413-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Valerio Bessega, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha vendido al señor Raúl Zaffaroni su parte en la Sociedad "Arte Bella", con domicilio en Cuareim 1359. Acreedores presentarse al mismo. — MARTIN VALERIO BESSEGA. — RAUL ZAFFARONI.

$16.00 20|pub. 9346 Jl1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Campio Carreira Ramilo, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Rivera N.o 3100, habienlo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 27 de Junio de 1953. — JORGE WASHINGTON PETRAGLIA. — GLADYS BRITOS DE PETRAGLIA.

$24.00 20|pub. 9623 Jl.9-v.ag.1.o

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales y a la Resolución del Directorio de fecha 10 de Julio de 1953, asentada en el acta N.o 16, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Agosto de 1953, a la hora 17 y 30, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 454 en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, prevista en el artículo 37 de los Estatutos Sociales y aconsejada en moción aprobada por unanimidad en la asamblea general ordinaria realizada el día 25 de Abril de 1952, a cuyo efecto esta asamblea deberá aprobar lo siguiente: A) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico sobre los mismos realizados al 30 de Junio de 1953, con el fin determinado de la disolución anticipada; B) Proyecto para la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad y tasación de los diversos solares, predios y propiedades de la misma, para realizar las adjudicaciones que corresponda hacer entre los accionistas; C) Forma de realizar esas adjudicaciones, previendo el cumplimiento del pasivo social y forma de pago de los Impuestos adeudados, pudiendo resolver la asamblea efectuar, por la misma, esas adjudicaciones; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para intervenir válidamente en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Canelones 2067, piso 6, tres días antes del fijado para la realización de la misma; y que de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos el capital accionario requerido para constituir válidamente esta asamblea, será el 75 o|o del capital integrado, o sea $ 1.230.750.00, valor nominal. — Montevideo, 15 de Julio de 1953.

$23.40 3|pub 9937 Jl.22-v jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Castro y Méndez, el bar bebidas alcohólicas establecido en Gral. Flores 2799, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — JACOBO MADRID VEGAS. — MARIA ANTONIA PUSHMAN DE MADRID.

$24.00 20|pub. 9621 Jl.13-v.ag.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Mantua S. A"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Mantua S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación: Testimonio: Mantua S. A. — Acta N.o 1. — En Montevideo, a cinco de Diciembre de 1952 siendo las 16 horas se reunen los fundadores de Mantua S. A. a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. En ese sentido resuelven que el primer Directorio estará compuesto de dos miembros y se designa para ocupar dichos cargos al señor Luis G' Bonomi y señorita María Regina López. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — Carlos J. Lecueder. — Fernan-

do Etchegorry. — Luis E. Lecueder. — Mantua S. A.: Acta N.o 3. — En Montevideo a veinte de Diciembre de 1952, se reune el Directorio de Mantua S. A. con asistencia de todos sus miembros, a los efectos de tratar los siguientes asuntos: 1). Aumento del capital autorizado. De acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 3.o de los estatutos se resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la cantidad de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Se faculta a los contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry para que indistintamente se sirvan gestionar la aprobación del Poder Ejecutivo del presente aumento de capital así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar o discutir las observaciones que le fueran hechas por las autoridades administrativas o judiciales. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — M.a Regina López. — Luis G. Bonomi. — Concuerda con los originales de su tenor que lucen a fojas dos y cuatro del libro de actas de Directorio y Asambleas de la entidad "Mantua Sociedad Anónima", el que he tenido a la vista debidamente rubricado. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Oscar Alberto Silva, Escribano. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder, por Mantua S. A. constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1486, cuarto piso, al señor Ministro digo: Que según consta en el testimonio que acompaño, el Directorio de Mantua S. A. ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), según consta en el acta N.o 3 del 20 de Diciembre próximo pasado. Que el artículo 3.o de los estatutos de la sociedad, que adjunto, autoriza al Director a aumentar el capital debiendo solicitar la aprobación de dicho aumento por el Poder Ejecutivo, habiéndose autorizado el subscripto para realizar la correspondiente gestión según consta en el testimonio que acompaño. En mérito a lo expuesto, solicito del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se apruebe el aumento de capital de Mantua S. A. y que oportunamente se me devuelvan los estatutos que acompaño con el testimonio del decreto del Poder Ejecutivo autorizando el aumento de capital. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Cr. Carlos J. Lecueder, ARA 2753. — Adjunto certificado N.o 0144 de la Caja de Compensaciones N.o 23, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 20 de Octubre de 1950. — Carlos J. Lecueder. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 600.000.00 del capital autorizado de Mantua S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Mario Tassino, Inspector. — Vo Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Mantua S. A.", aumentado el capital hasta la suma de $ 600.000.00, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 3.o de los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Vista: la solicitud de "Mantua Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado actualmente de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a la cantidad de pesos 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Considerando según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad el que queda fijado en seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o [illegible]. Presentado hoy primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres a las dieciséis horas e inscripta en este registro con el N.o 6 al Fo. 26 del libro N.o 1 de Estatutos. — María Y. Artecona. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones N.o 1486, cuarto piso, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción del aumento de capital de Mantua S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a los dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño los estatutos originales el testimonio del Poder Ejecutivo del aumento del capital y la copia para la inscripción en el Registro Público de comercio establecida por el artículo 61 de la ley de 27 Marzo de 1953. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripcripción del referido aumento de capital en el Registro Público de Comercio, las publicaciones que ordena la ley y que se me devuelvan los recaudos presentados y se me expida los edictos correspondientes. Otrosí digo Que mi representación surge de la autorización concedida por el Directorio de la Sociedad según consta en el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — C. J. Lecueder. — 5231. Montevideo, Mayo 6 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario. — Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 1.736. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 18 de 1953. — Julio C. Espínola. — 5931. — Montevideo, Mayo 15 1953. — Vista: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de Fo. 12. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, fijándose por concepto de honorarios (artículo 48 ley del 27 de Marzo de 1953 la suma de cien pesos, practíquense los degloses que correspondan, y en oportunidad archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — En cumplimiento de lo dispuesto por auto N.o 5931 de fs. 13 y con el N.o 6 al Fo 26 del libro N.o 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$152.00 1|pub. 9698.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Reorganización del régimen de Suplencias

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de títulos y méritos para completar las listas de suplentes de Médico y Practicante, en la siguiente forma: A) 4 suplentes de Médico Cirujano, de Guardia y Policlínica; B) 5 suplentes de Médico Traumatólogo de Guardia y Policlínica; C) 3 suplentes de Médico Oftalmólogo; D) 2 suplentes de Médico Radiólogo; E) 6 suplentes de Practicante.

El Reglamento conteniendo el régimen de suplencias se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia del Banco (calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso), donde además se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 11 horas del día 15 de Agosto próximo. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31762-Jl.23-v.jl.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado por envases de hojalata

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 5.500 (cinco mil quinientos) envases de hojalata, litografiados, de medio litro y de un litro de capacidad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, número 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día Jueves 30 (treinta) de Julio en curso, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31763-Jl.23-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación pública
Aviso N.o 132

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 27 de Julio de 1953. Hora 17. Licitación N.o 271. Carpintería, Plaza, (segundo llamado).

Lunes 3 de Agosto de 1953. Hora 17. Licitación N.o 269. Yeso para uso quirúrgico, Cif y|o Plaza, (segundo llamado). — Hora 17 y 30. Licitación N.o 275. Estufas bacteriológica de precisión. Cif y|o Plaza, (segundo llamado). — Hora 18. Licitación N.o 279. Orejones, [illegible] té y pimentón, Cif y|o Plaza, (segundo llamado).

Lunes 10 de Agosto de 1953. Hora 10. Licitación N.o 233. Material para construcción, Plaza, (tercer llamado). — Hora 10 y 30. Licitación N.o 299. Suministro e instalación de una caldera de calefacción, Plaza, (primer llamado).

Lunes 17 de Agosto de 1953. Hora 11 y 30. Licitación N.o 291. Obras de impermeabilización de azoteas y reparaciones varias en la Sala 23 del Hospital Pasteur, Plaza, (primer llamado). — Hora 14 y 30. Licitación N.o 292. Equipos de rayos infra-rojos, cámara fotográfica etcétera, Cif y|o Plaza, (primer llamado). — Hora 15. Licitación N.o 293. Ferretería, Plaza, (primer llamado). — Hora 15 y 30. Licitación N.o 294. Materiales para refrigeración, Plaza, (primer llamado).

Lunes 31 de Agosto de 1953. Hora 9. Licitación N.o 295. Agujas jeringes de vidrio y termometros clínicos, Cif y|o Plaza, (primer llamado). — Hora 10. Licitación N.o 296. Artículos de goma, Cif y|o Plaza, (primer llamado). — Hora 14 y 30. Licitación N.o 297. Baños María, soportes de bronce y estufa eléctrica, Cif y|o Plaza, (primer llamado). — Hora 15. Licitación N.o 298. Tabletas de dramamina o similar, Cif y|o Plaza, (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 20 de Julio de 1953.

(Cta. corriente) 4|pub. 31760 Jl.23-v.jl.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública — (1er. llamado)

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a licitación para la confección y publicación de dos números de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito N.o 73, 2.o piso, el día 20 de Agosto a las 9 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 4 pub. 31759-Jl.23-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"SEVILIANO R. MOLINA, argentino, domiciliado en Tarariras (Departamento de Colonia), solicita la inscripción de las obras tituladas "Cenizas de incendio" (adaptación teatral de la novela del mismo nombre, original del solicitante) y "Hasta el cristiano más zonzo se aviva en llegando el caso" (Farsa cómica en dos actos), de las que se declara autor". — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 10038-Jl.23-v.ag.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68967. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A., (Montevideo), solicita la marca

AEROVIAS BRASIL

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 10054-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68968. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 10055-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68956. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "AUGUSTA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10021-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68957. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "SALOME", para distinguir artículos de las clases 9 s|d. y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10022-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68958. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "YACHTING", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 10023-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68959. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "TRACY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10024-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68960. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "ODALISCA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10025-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68961. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "HIGIA", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10026-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68962. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado renovación de la marca "NIRVANA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10027-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68963. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRUZ DE SANTIAGO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10029-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68964. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados le la Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVALCLORO", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10030-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68965. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karlsruher Parfumerie - Und Toiletteseifenfabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ODONTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10031-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68966. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca "OLA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10052-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68971. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Strauch y Compañía Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "VETO AZUL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10.053-Jl.23-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9740. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Shell" Refining And Marketing Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Invención de combustibles y lubricantes para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10051-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 9739. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Cerámicas del Sur S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos premoldeados para pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10050-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 9685. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Moisés Arón Kadiubok, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema modificado de interruptor electromecánico alternativo de muy baja frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10045-Jl.23-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para Viviendas Económicas en el Ejido de Melo

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7.o de la ley N.o 9723 de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 10 de Junio de 1953, se hace saber a los interesados, que ha sido designada para ser expropiada, declarando urgente su ocupación, por causa de utilidad pública, el terreno con las mejoras en él contenidas, ubicado en la 1.a sección judicial (Zona Sub-Urbana) del Departamento de Cerro Largo, delineado en el plano del Agrimensor señor Herbert Oddone, de Enero de 1953.

Expropiación N.o 1. Propietarios: Antonio Gianola y Vicente Carlos Stajano, padrón N.o 4807. Superficie: 5 Hás. 3170 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedente de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31761-Jl.23-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|953

Se llama a licitación pública (1.er llamado) para la ejecución de las obras ruta 6, Vichadero - Encrucijada; ruta 26, entre las progresiva 13 K. 25 y el empalme con ruta 26, en 34 K. 830 (Departamento de Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Agosto próximo a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31756 Jl.23-v.ag.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 9º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, Julio 23 de 1953

14.a Sección

MARIO PEDRO WALL, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sitio Grande de N.o 1224 y AMELIA CHIAPPINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande N.o 1223.

19.a Sección

FELIPE PABLO COLOMBO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2228 y AMANDA IRENE FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1790.

ALFEDO NORBERTO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2119 y MARIA AIDA FARIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2119 bis.

JOSE WALTER GAGO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2589 y AZUCENA ANTONIA TRIGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2589.

ANTONIO DULIO GILARDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1878 y MARIA FRANCISCA VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2422-2.

21.a Sección

WASHINGTON ROSAS LARROSA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos N.o 4817 y ODENCIA PEREZ FELLOT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti N.o 4690.

CARLOS VEGA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Terencio 41 y MARIA GLORIA SAMBRAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5127.

ERENESTO JESUS SMITD, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo N.o 540 bis y JUANA AIDA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 384.

LUIS ALBERTO TECHERA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santos N.o 4561 y TOMASA ERLINDA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4561.

VICTOR AUGUSTO LASSUS BLANCO, 41 años, divorciado, chacarero, oriental, domiciliado Ariel 4784 y MARIA ELENA OLIVERA CORONEL, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Gaboto N.o 1385.

BENIGNO IGLESIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 990 y CELESTE NELIDA AFFONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 990.

JULIO OROSMAN ALVAREZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Orden N.o 4775 y ELISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Orden N.o 4775.

24.a Sección

RUBEN JOAQUIN CASTRO MACHIAVELLO, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Alarcón 1416 Apto. 1 y GLADYS RENEE GARCIA MARTINEZ, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Alarcón 1416 Apto. 2.

DAVID SANTIAGO ABELLA, 56 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1012 y MARGARITA LUCIA MENDEZ GOMENSORO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1012.

$2.00 3|pub. v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO MARIA TREJOS y MARIA DEL CARMEN PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Ana Teresita, pues donde figura el nombre del padre como "Alberto Trejas" debe decir "Alberto María Trejos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10034 Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado DORA ALICIA PAULA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de sustituir donde dice "Dorotea" por "Dora Alicia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10062-Jl.23-v.ag.8.

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Pascual Tessore contra MARIA PESCE. Conversión al Divorcio". L.o 48, F.o 379, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado, se ha dispuesto convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Savona (Italia), quedando en consecuencia disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos don Pascual Tessore y doña María Pesce. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.20 1|pub. 10049-Jl.23-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LOPEZ o JUAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10017 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos caratulados "DRETS DE MARTI (ORFILIA JUANA). Rectificación de partida" (Lo. 40. Fo. 140), se hace saber que por sentencia de fecha Mayo 29 de 1953 se decretó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Orfilia Juana Drets de Martí, en el sentido de que donde dice "Arfilia Juana" debe decir "Orfilia Juana". — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$3.20 1|pub. 10016 Jl.23-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GIL LOPEZ o GIL LOPEZ ECHEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10035-J..23-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de MANUEL MOREIRA y EUGENIA LEOPOLDINA NUÑEZ donde dice: "Manuel Barrios y Moreira" debe decir "Manuel Nemesio Moreira" y en las de nacimiento de JUANA DOLORES MOREIRA, CRISTINA MOREIRA y FRANCISCO MANUEL MOREIRA donde dice: "Manuel Barrios Moreira" debe decir: "Manuel Nemesio Moreira". — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10019-Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10013 Jl.23-v.ag.3.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "GREGORIO ESTEBAN GARMEDIA. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo por el escribano Oscar Condom, el 23 de Junio de 1920, por la cual don José Félix Garmendia, hoy fallecido, compró a don Alfredo Catalurda Ferrero y a doña Angélica A. Andreoti, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado actualmente con el número 63.356, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, Barrio Veinticinco de Agosto, compuesto de una superficie de 878 metros. 16 centímetros que se deslindan así: Al Nordeste, 12 metros 50 centímetros con frente a la calle Juan M. Pérez; al Sudoeste, 9 metros 30 centímetros con frente al Camino Millán, puerta de acceso número 499; al Sudeste, una línea quebrada que mide, respectivamente, 28 metros 40 centímetros y 51 metros 80 centímetros, confinando con el solar E, a más un cuadrilátero de 3 metros 90 centímetros que corresponde a la fracción D y al Nordoeste, una línea quebrada que mide respectivamente, 18 metros 20 centímetros, 10 metros 10 centímetros y 6 metros 90 centímetros, lindando con el solar C y 10 metros y 27 metros 90 centímetros, confinando respectivamente con los solares números 78 y 71. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$44.00 10|pub. 9332 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaída en los autos caratulados: "MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30.176, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de acuerdo con el título de propiedad respectivo y planos expedidos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises E. Márquez Martorell, levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24.925, el 19 del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste frente a la calle Rivera, por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintisiete centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30.715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi, al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros, lo separa del inmueble padrón N.o 154.179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste da frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de veintiocho metros diez centímetros. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 30|pub. 10063-Jl.23-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "FRIADE ELHORDOY (HECTOR). Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Héctor Friade Elhordoy, fijando domicilio en la calle Rincón 538, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador y a los efectos de producir la información legal ofrezco el testimonio de los señores Luis Carlos Silveira y Ariel Domingo Pintado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor Friade Elhordoy". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 10014 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ERNESTO ISASMENDI Incapacidad" (Lo. 35. Fo. 576), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo último fué declarado don Ernesto Isasmendi en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora legítima y necesaria a su esposa doña América Elsa Lemus. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9518 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LANDO DE BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la heredera Rosa Antonia Burgante, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$36.00 30|pub. 10044-Jl.23-v.ag.27.

Divorcio

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FELIPE WEZEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 36, F.o 587), le ha iniciado doña Lili Olga Rüvel, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10043-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADORICO FILCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Doctora Asisé Lavagnini, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10028-Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "José Brum Rodríguez y otros contra FRANCISCO LECOQ y otros. Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Brum Rodríguez, Lira Brum Rodríguez, Albina Brum Rodríguez de Mendy, Dionisio Pedro Mendy Arrichurri, Herminia Brum Rodríguez de Armstrong, Federico Armstrong Urtizberea, Alfeo Brum Rodríguez, María Josefina Requena Cordero, José Luis Brum Larrachea, Ana Butler Balparda de Brum, Fanny María Brum Larrachea de Zamit, Numa Oscar Zamit Maciel, Ida Brum Larrachea de García Capurro, Federico García Capurro, Lauro Brum Larrachea, María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brum Larrachea, Alda Stella Buero Brum de Brum, Jorge Brum Larrachea, Alda Matilde María Bazzani de Brum, Ana Elida Brum Larrachea de Munyo, Juan Carlos Munyo Píriz, Ricardo Brum Larrachea, Helena Estapé Campos de Brum y Horacilio Brum, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a la fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Paso del Potrero", padrón número 1517, que según plano del ingeniero Exequiel D. Silva, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Mayo de 1916, tiene un área de 1.293 Hás. 719 metros 80 decímetros, libre de caminos, lindando: por el Norte, en parte el río Cuareim y en parte una línea divisoria amojonada con campo de Antonio Macedo; por el Sur y Sudoeste, la cuchilla del Catalán que la limita con campo de Antonio Macedo; por el Sudeste, una línea divisoria amojonada con campo de Geraldo Vargas; por el Este, el río Cuareim y por el Oeste, en parte la divisoria con Antonio de O. Macedo y en parte el río Cuareim. En consecuencia se emplaza a los señores Francisco Lecoq, Atanasio Cruz Aguirre, Lino José de Vargas, Demetrio de Barros Leite, Benvinda Silveira de Barros, Arlinda de Barros Silveira de Balsemao, Florelinda de Barros Silveira de Moraes, Ozorelinda de Barros Silveira de Carrión, Octalivio Balsemao, Juan Manuel de Moraes, Juan Carrión, Basileu de Barros Leite, Belmirio de Barros Leite, Elvira de Barros de Pires, Bento Romario de Barros Leite, Elisa de Barros Leite, Juan de Barros Leite, Juan Manuel de Barros Bicca, Joaquín de Barros Bicca, Pedro de Barros Bicca, Waldomiro de Barros Bicca, Antonio de Barros Bicca, Lindolfo de Barros Bicca y Gabriel Pires, sus sucesores, a cualquier título y toda otra persona que se crea con derechos respecto del bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, 25 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 30|pub. 10033 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIFONSO o ILDEFONSO o ILDEFONSO SANTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub - 10015 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. la Sucesión de TOMAS LUCAS HERRERA. Cobro de pesos". (L.o 39, F.o 387), se cita y emplaza a los causahabientes de Elso y Aída del Carmen Herrera, y a doña Fermina Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Act.

$48.00 30|pub. 10042-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1953. — Hugo Alvez, Act.

$8.00 10|pub. 10046-Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 20 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9484 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIELA o EXEQUIELA GOMEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 10011 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado

a los efectos de esta publicación: — Salto, Junio 25 de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 10012 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO GUILLERMO LLOVET o LLUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9486 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10058-Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PUGLIESE DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10059-Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Liborio Ramón de Armas Cedrés. Prescripción adquisitiva, L.o 13, F.o 248, N.o 135", se cita y emplaza especialmente a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Tomasa Pérez de Franco, María Pérez y Pascual Pérez, Miguel Fabricio, Juana Fabricio de Mascheroni y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que le acceden, ubicada en la actual manzana catastral 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del 3er. Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el N.o 2175, segregada del padrón 2475 o sea la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 197 el 24 de los mismos mes y año, compuesto de una área de 300 metros 82 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, en 8 metros 90 centímetros de frente a la calle Asamblea; por el Noreste, en 33 metros 80 centímetros con Santiago Espinosa y Horacio Silva; por el Sudeste, en 8 metros 90 centímetros con Juan Blanco y por el Sudoeste, en 33 metros 80 centímetros con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 20 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Encargado.

$144.00 30|pub. 10057 Jl. 23-v.ag.27

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega y en el expediente: "CLAUDIA PRESA de BRAÑAS o CLAUDIA PETRONA PRESA de BRAÑAS. Sucesión, L.o 13, N.o 181, F.o 522", se hace saber: Que el día 14 de Agosto próximo, de las 14 a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Rocha, que según plano del agrimensor don Raúl C. Borsani, de Marzo de 1938, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 35, el 20 de Mayo siguiente, se compone de una superficie de veintiocho hectáreas un mil doscientos setenta y seis metros, y linda: por el Noreste, línea por medio, con campo de Severo Torres; por el Sur, línea por medio con predio de Luis Manzoni Brugia; por el Suroeste, línea por medio, con propiedad de la Sucesión Pedro L. Caligaris y por el Noroeste, línea por medio, con campo de Francisco Miguel Brañas Presa. Padrón N.o 4325. Tasado a efectos de esta operación a cien pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las 2|3 partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos y plano respectivos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y D) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, los que deberán ser convenidos y abonados al Escribano Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Junio 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 10020 Jl.23-v.ag.8.

OMAR GARCIA SERRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos caratulados: "Urumoters S. A. con JOSE A. LAINO. Ejecución de prenda, L.o 41, F.o 301", se hace saber que por intermedio del martillero Omar García Serrato se procederá, el día 5 de Agosto de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local sito en la calle Daniel Muñoz N.o 2180 entre Joaquín Requena y Juan Paullier, donde se encuentra en exhibición, al remate sin base y al mejor postor del camión marca Isssta-Fraschini, tipo 8-C-80, motor N.o 8C-8°-CO-7270, matrícula E 1074 del Departamento de Cerro Largo, en el estado actual de uso. Transferencia judicial. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Informes: Andes 1338, 3er. piso. De 9 a 11. Teléfono 8 02 69.

$28.00 10|pub. 10040 Jl.23-v.ag.3.

CITACION A ACREEDORES

Se cita a los acreedores privilegiados reconocidos en los autos de la quiebra de Manuel Outeiro, para que pasen a cobrar el importe que les corresponde en las Oficinas de la Liga de Defensa Comercial, antes del día 30 del corriente mes. El importe de los que no concurran se verterá, vencido ese plazo, en la Dirección de Crédito Público. — p. a.: RAFAEL MELGAREJO.

$2.40 1|pub. 10063 Jl.23-v.jl.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública que autorizó el escribano Hugo O. Wolter Reims el día 16 de Julio de 1953, cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, el señor David J. Smith Jr. y la señora Laura Otheguy de Garrido, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Objeto: Importación y representaciones en general. Denominación: "National Paper And Type Company del Uruguay Limitada". Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en el país. Capital: $ 100.000.00, aportados: $ 99.000.00 por el señor Smith y $ 1.000.00 por la señora de Garrido. Se aportó el 50 o|o en efectivo al firmarse el contrato. Administración a cargo del señor Antonio V. Garrido. Balances al 30 de Setiembre de cada año.

$28.00 10|pub. 10061 Jl.23-v.ag 3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que giraba bajo la razón de "Hoffer y Cohn", en Soriano número 1238 y en el ramo de taller de confecciones y artículos de playa. Acreedores: Dr. Luis Piera 1825 (apto. 12). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — WILHELM HOFFER. — VALERIA W. DE COHN.

$16.00 20|pub. 10018 Jl.23-v.ag.14.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se ha extraviado recibo de custodias del Banco de la República números: 121543, 121544 y 121550.

Por informes rogamos llamar al 82015. — Montevideo, Julio 21 de 1953.

$4.00 10|pub. 10039 Jl.23-vag 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Sociedad Comercial "Martiné y Trullén" ha prometido vender al señor Isidro Ramón el comercio en el ramo de bazar y juguetería instalado en la calle Asamblea número quinientos ochenta y nueve de esta ciudad. Acreedores: Artigas quinientos once. — San José, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — JOSE TRULLEN (Hijo). — RAUL MARTINE.

$24.00 20|pub. 10060 Jl.23-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Carlos Monti ha dejado de pertenecer a la firma "Fabri y Monti" del comercio en los ramos de bazar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos que gira en la ciudad de Canelones calle Treinta y Tres número 512, entrando en su lugar el señor Antonio Peluffo (hijo). La nueva firma "Fabbri y Peluffo" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior. Acreedores presentarse con justificativos en dicho comercio. — Canelones, Junio 11 de 1953. — CARLOS MONTI — ARMANDO FABBRI. — ANTONIO PELUFFO (h).

$32.00 20|pub. 10048 Jl.23-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Borenztein el comercio denominado "Tienda La Francesa" que gira con los ramos de tienda y mercería en la calle José Enrique Rodó s|n de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez 691 ciudad de Canelones (Escribanía Mazón). — Canelones, Junio 11 de 1953. — HENOCK EIDELMAN.

$24.00 20|pub. 10047 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eugenio Enrique Moreira la carnicería de la calle Arenal Grande 2119. Acreedores: escribanía Rivera; Zabala 1372 escritorio 35. — JOSE CAPELAN

$8.00 20|pub. 10037 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a Ividio Mariano Figueredo el comercio, ramo venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares sito en avenida Garibaldi N.o 1718, razón social Nazzari y Corral. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1953. — FRANKLIN NAZZARI. — MANUEL CORRAL CANO. — OVIDIO M. FIGUEREDO.

$16.00 20|pub. 10036 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que en la fecha hemos clausurado el negocio de lavadero, que tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa 2886. Acreedores presentarse en la citada dirección. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 Julio de 1953. — MARIA del CARMEN O. de CAVAHNARO. — THUSNELDA M. F. de CABRERA.

$24.00 20|pub. 10032 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Alcides Rocha y Heber Nelson Dutra la panadería "La Vienesa", calle Rivera 2461. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379. piso 3, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904. — B. VADELL. — M. L. MEZZETTA DE VADELL. — E. VAZQUEZ PAN. — R. A. VOTTA DE VAZQUEZ. — R. STEVENAZZI GIUDICI. — C. A. MORENO DE STEVENAZZI.

$24.00 20|pub. 10064 Jl.23-v.ag.14.

INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 11 de Agosto de 1953 a las 9 y 30 horas en la calle Rincón 487, Edificio Artigas, escritorio 505. para considerar las siguientes orden del día:

1.o) Decidir sobre la modificación de los estatutos sociales; 2.o) Considerar los planes para el futuro de la Sociedad; 3.o) Designar un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota De acuerdo al artículo 24 de los estatutos se requiere para sesionar que esté presente y|o representado mas de la mitad del capital integrado y las resoluciones deben adoptarse con el voto favorable de por lo menos tres cuartas partes del capital presente. Y de acuerdo con el artículo 25, es necesario inscribir las acciones depositando éstas o un certificado de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Garzón 2556, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10065 Jl.23-v.jl.25.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a la hora 16 y 20 en el local de la avenida Gral. Rondeau 1793, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y resoluciones pertinentes; 2.o) Autorización para venta de un terreno en Juan L. Lacaze empadronado con el N.o 1114; 3.o) Elección de miembros del Directorio titulares y suplentes, por el período 1953|1957; 4.o)

Elección de Síndico, titular y suplente para el próximo ejercicio; 5.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del 31 de Julio corriente hasta las 17 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado del Banco correspondiente.

Se expedirán dos boletas; una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las cuales les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Julio 23 de 1953.

$16.20 3|pub. 10054 Jl.23-v.jl.25.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 13 de Agosto de 1953, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio número 885, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.o ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1953 e informe de la sindicatura; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes (artículo 15 de los Estatutos); 4.o) Elección de Síndico y Suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los Estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 885, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 10041 Jl.23-v.jl.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano José R. Aneiros, el 8 del corriente, los señores Santi Moschella, Kurt Franzen y Juan B. Ferrando constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las bases siguientes: Objeto: explotación de ramo de industria metalúrgica en general, comisiones, consignaciones, representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, industrialización y venta por cuenta propia o de terceros. Denominación: "Moschella, Ferrando y Cía. Ltda.". Domicilio: calle Pedro J. Viera número 2468, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 43.500.00. Aportes: $ 20.250.00 cada uno de los señores Moschella y Franzen y $ 3.000.00 el señor Ferrando. Administración: dos socios conjuntamente. Plazo: cinco años, prórrogas automáticas de un año. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 146 al folio 559 del libro número 1, el 9 del corriente. — JUAN B. FERRANDO. — KURT FRANZEN. — SANTI MOSCHELLA.

$24.00 10|pub. 10009 Jl.23-v.ag.3.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 y 30 en nuestro local social, Cuñapirú 2186, en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

$2.40 1|pub. 10016 Jl.23-v.jl.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

San Jorge S. A.

Balancete de saldos al 30 de noviembre de 1950

Saldos deudores —

Bienes inmuebles, muebles, instalaciones ..	$	719.062.73
Participación en otras sociedades	"	300.000.00
Varias cuentas deudoras	"	65.201.41
Cuentas de orden ...	"	7.401.00
	$	1.091.665.14

Saldos acreedores —

Capital	$	500.000.00
Reservas	"	72.427.59
Varias cuentas acreedoras	"	511.836.55
Cuentas de orden ...	"	7.401.00
	$	1.091.665.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 362 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de abril de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o turno y anotado con el N.o 1221 a folios 111 del libro respectivo.

$ 17.40. — 1|pub. — 6167.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.